Un presupuesto sin margen

Análisis del Paquete Económico 2027

Leonardo A. Gatica Arreola[♣] Patricia Murrieta Cummings[♦] Mauricio Ramírez Grajeda[♥] María del Rosario Ruíz Hernández[♠]

Documento de trabajo

Octubre de 2026

Laboratorio de Estudios Económicos y Sociales

Universidad de Guadalajara, CUCEA

[♣]leonardo.gatica@academicos.udg.mx, Universidad de Guadalajara; [♦]patricia.murrieta@academicos.udg.mx, Universidad de Guadalajara; [♥] mauricio.rgrajeda@academicos.udg.mx, Universidad de Guadalajara; [♠]rosario.ruiz.h@hotmail.com, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente.

Resumen

El Paquete Económico 2027 contempla un gasto neto total de 10,636,488.1 millones de pesos (mdp), equivalente al 27.0% del PIB. Para financiarlo, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (LIF) prevé ingresos presupuestarios por 9,156,528.9 mdp y ingresos derivados de financiamientos por 1,479,959.2 mdp. En comparación con lo aprobado para 2026, estas cifras representan un crecimiento real de 1.1% en los ingresos presupuestarios y de 0.5% en el gasto, así como una reducción real de 3.2% en los ingresos derivados de financiamientos.

El Paquete Económico refleja la intención de avanzar hacia una consolidación fiscal, aunque a un ritmo más gradual que el anunciado. Nuestro análisis identifica, con todo, elementos de fragilidad estructural que ponen en duda la sostenibilidad de este proceso en los próximos años. En particular, la reducción prevista del déficit no descansa en una contracción significativa del gasto público, que permanece prácticamente constante en términos reales, sino en un incremento de los ingresos cuya viabilidad depende, en buena medida, de una reforma tributaria cuyo rendimiento final aún es incierto y de fuentes de recursos extraordinarios que difícilmente podrán sostenerse en el tiempo.

El incremento esperado de los ingresos presupuestarios descansa principalmente en el Impuesto sobre la Renta (ISR). En pesos corrientes, los ingresos aumentan 435,472 mdp, y el ISR aporta 218,826 mdp, la mitad del total (50.3%), seguido del Impuesto al Valor Agregado (IVA, 41.1%) y de los aprovechamientos (28.9%). Este aumento del ISR no proviene principalmente del crecimiento económico, sino de la reforma propuesta a la Ley del ISR, que introduce un impuesto mínimo implícito a las empresas al limitar sus deducciones. La reforma aportaría alrededor de 135 mil mdp (SHCP, 2026b; CIEP, 2026), equivalentes a 31% del aumento de todos los ingresos; el crecimiento de la economía, a través del ISR, explicaría apenas 14%. Sin la reforma, el ISR caería 1.0% en términos reales. En términos reales, el IVA (+7.2%) y los aprovechamientos (+56.0%) crecen más que el ISR (+3.2%), cuya base es mayor y la inflación la erosiona más, y el aumento neto de los ingresos (alrededor de 100 mil mdp de 2026) es menor que lo que aportan por sí solos los aprovechamientos, ingresos de carácter no recurrente. En contraste, los ingresos petroleros caen 21.1% real y su participación en los ingresos totales disminuye de 13.9% a 10.8%. Esta composición revela que el incremento agregado de los recursos públicos depende de un número reducido de fuentes: una reforma al ISR que el Senado aprobó con modificaciones el 27 de octubre de 2026 y que regresó a la Cámara de Diputados (Patiño, 2026), y aprovechamientos de naturaleza financiera cuya permanencia es incierta (SHCP, 2026c).

La fragilidad de las proyecciones de ingresos se aprecia con mayor nitidez al considerar el desempeño esperado de las finanzas públicas al cierre de 2026. A partir de los porcentajes del PIB reportados en la LIF 2027 como estimaciones de cierre para 2026 y del PIB nominal previsto en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2027 (37.16 billones de pesos) (SHCP, 2026b, 2026c), estimamos que los ingresos presupuestarios de 2026 serán aproximadamente 174 mil mdp inferiores a los originalmente aprobados. Esta diferencia responde principalmente a una recaudación tributaria menor en alrededor de 109 mil mdp y a ingresos petroleros inferiores en cerca de 97 mil mdp, parcialmente compensados por mayores ingresos no tributarios (alrededor de 32 mil mdp).

Tomando como referencia este cierre estimado, alcanzar las metas de recaudación establecidas para 2027 requeriría un crecimiento real de los ingresos tributarios cercano al 5.3%, una tasa que supera en más del doble el crecimiento previsto de la economía. Incluso sin considerar la reforma propuesta al ISR empresarial, todavía sería necesario un crecimiento real de aproximadamente 3.0% en la recaudación tributaria. En el caso del ISR,

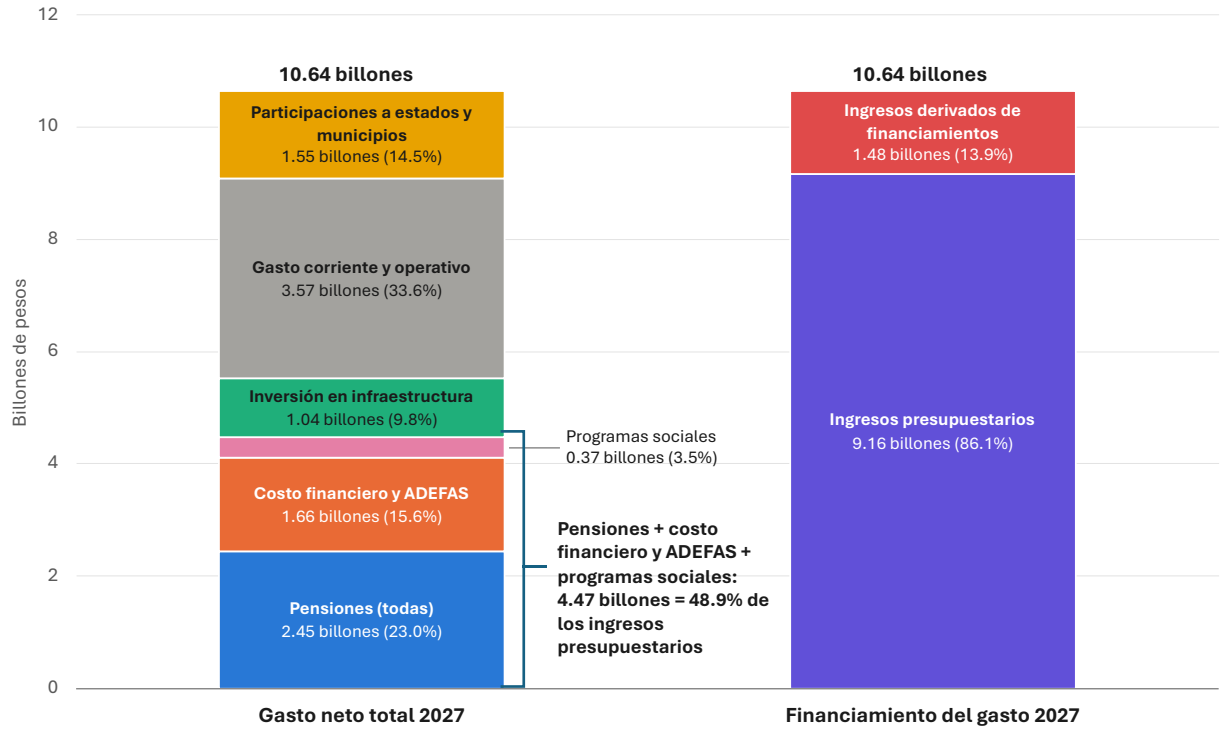
la reforma explicaría alrededor de 84% de su aumento real frente al cierre de 2026, y si recae en las empresas, como indica su diseño, el ISR de personas morales tendría que crecer cerca de 11% real respecto del cierre estimado de 2026. Son cifras que obligan a preguntarse por la viabilidad de las proyecciones de ingresos y, por consiguiente, por el cumplimiento de las metas fiscales.

A estas dificultades se suma la elevada rigidez estructural del gasto público. Las obligaciones asociadas con el pago de pensiones, el costo financiero y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), las participaciones a entidades federativas, los programas sociales y el gasto operativo absorben una proporción considerable de los recursos disponibles y limitan el margen de maniobra presupuestario. Ante una eventual insuficiencia de ingresos, la inversión pública en infraestructura se convierte en una de las principales variables de ajuste, con posibles consecuencias negativas para el crecimiento económico y la capacidad productiva del país.

En suma, aunque el Paquete Económico 2027 prevé una menor necesidad de financiamiento en términos reales, en consonancia con su objetivo de consolidación fiscal gradual, la sostenibilidad de esta trayectoria enfrenta riesgos importantes. La dependencia de una reforma al ISR cuyo rendimiento final aún es incierto y de aprovechamientos de naturaleza financiera, la incertidumbre sobre el cumplimiento de las metas de recaudación y la persistente rigidez del gasto sugieren que el ajuste fiscal propuesto no resuelve los desequilibrios estructurales de las finanzas públicas. Por el contrario, podría trasladar hacia los próximos años la necesidad de realizar ajustes más profundos, particularmente si los ingresos previstos no llegan a materializarse.

Gráfica 1. Gasto por tipo y su financiamiento, 2027

Billones de pesos y % del gasto neto total



Fuente: Iniciativa de LIF 2027 (art. 1o) y PPEF 2027. Inversión en infraestructura = inversión física presupuestaria, incluid a la transferida vía aportaciones (1.04 billones = 11.4% de los ingresos presupuestarios). Gasto corriente y operativo = resto del gasto: servicios personales, gasto de operación, subsidios no incluidos en programas sociales, aportaciones corrientes e inversión financiera. Pensiones excluye los subsidios por incapacidad del IM SS. Programas sociales sin pensiones no contributivas (incluidas en Pensiones).

Los resultados de nuestro análisis permiten identificar ocho hallazgos que sustentan esta interpretación y exhiben las principales debilidades de la estrategia de consolidación fiscal propuesta para 2027. En conjunto, muestran que la reducción prevista del déficit depende fundamentalmente de un incremento de los ingresos cuya sostenibilidad es incierta, mientras que la elevada rigidez del gasto limita considerablemente el margen de maniobra del Gobierno Federal. Muestran también que, ante estas restricciones, la inversión pública continúa siendo una de las principales variables de ajuste, al tiempo que las presiones demográficas y un crecimiento económico menor al previsto plantean desafíos adicionales para la sostenibilidad de las finanzas públicas. Estos hallazgos permiten distinguir entre el cumplimiento de las metas fiscales de corto plazo y la capacidad estructural del Estado para sostenerlas en el mediano y largo plazo.

1. El gasto público no se reduce: permanece prácticamente constante en términos reales. El gasto neto total previsto para 2027 aumenta apenas 0.5% real respecto de lo aprobado para 2026, equivalente a aproximadamente 53 mil mdp a precios de 2026. Sin embargo, el gasto per cápita disminuye 0.2% real. Por tanto, la reducción prevista del déficit no responde a una contracción del gasto público agregado, sino a que los ingresos presupuestarios crecen a una tasa superior a la del gasto (secciones 3 y 5).

2. El crecimiento de los ingresos depende en gran medida del ISR y, particularmente, de una reforma tributaria. En términos nominales, los ingresos presupuestarios aumentan 435,472 mdp respecto de lo aprobado para 2026, de los cuales 218,826 mdp (50.3%) corresponden al Impuesto sobre la Renta (ISR). De este incremento, aproximadamente 135 mil mdp se atribuyen a la reforma propuesta a la Ley del ISR (SHCP, 2026b; CIEP, 2026), monto equivalente al 31.0% del aumento total de los ingresos presupuestarios. En contraste, el crecimiento económico, a través de su efecto sobre la recaudación del ISR, explicaría apenas el 14.4% de dicho aumento. Sin la reforma, la recaudación del ISR registraría una contracción de 1.0% real. Así, una parte sustancial del crecimiento esperado de los ingresos descansa en modificaciones legales cuyo rendimiento final aún es incierto, más que en una expansión de la base recaudatoria asociada con el crecimiento de la economía (sección 2.3).

3. La reforma al ISR establece, en la práctica, una tributación mínima sobre los ingresos brutos de las grandes empresas. La propuesta de limitar las deducciones fiscales al 96.67% de los ingresos (SHCP, 2026d) implica que, bajo los supuestos de aplicación de la medida, el ISR de las empresas sujetas a esta disposición no podría ser inferior al equivalente de aproximadamente 1.0% de sus ingresos brutos. Este mecanismo introduce, de facto, un piso mínimo de tributación que reduce la posibilidad de disminuir la base gravable mediante deducciones. La relevancia de esta medida para las finanzas públicas es considerable: para alcanzar la meta de recaudación prevista en el Paquete Económico 2027, los ingresos por ISR de personas morales tendrían que aumentar alrededor de 11% real respecto del cierre estimado de 2026, si todo el rendimiento de la reforma recae en personas morales (sección 2.3).

4. El incremento real de los ingresos presupuestarios depende de aprovechamientos de naturaleza financiera, cuya permanencia es incierta. Aunque para 2027 se proyecta un aumento de aproximadamente 100 mil mdp a precios de 2026 en los ingresos presupuestarios, el incremento previsto en los aprovechamientos asciende a 114 mil mdp, una cantidad superior al crecimiento neto de los ingresos totales. La Exposición de motivos de la LIF atribuye parte de este aumento a aprovechamientos de naturaleza financiera —recursos acumulados en subcuentas de vivienda y cesantía, ingresos asociados a la garantía soberana del Gobierno Federal y operaciones de financiamiento, como la colocación de bonos a tasa fija— (SHCP, 2026c, pp. XII-

XIII), y proyecta ingresos no tributarios de 1.1% del PIB en 2028-2032, frente al 1.32% del PIB que implica la meta de 2027 (SHCP, 2026c, p. XIX). En ausencia de dicho incremento, los ingresos presupuestarios registrarían una contracción de 0.2% real. El crecimiento agregado de los recursos públicos no refleja, por tanto, un fortalecimiento permanente de la capacidad recaudatoria, sino que depende de ingresos cuya disponibilidad futura no está garantizada (sección 2.2).

5. Más de ocho de cada diez pesos del gasto público están comprometidos, lo que limita severamente la capacidad de ajuste presupuestario. Al sumar las erogaciones que la SHCP clasifica como obligatorias (SHCP, 2026e) y el gasto en pensiones y jubilaciones, el 80.2% del gasto neto total queda comprometido. Tan solo las pensiones, el costo financiero y ADEFAS y los programas sociales absorben recursos equivalentes al 48.9% de los ingresos presupuestarios. Además, todo el gasto distinto de la inversión física equivale al 104.8% de dichos ingresos; es decir, los ingresos derivados de financiamientos (1.48 billones de pesos) superan a la inversión física (1.04 billones). Esta estructura evidencia que una parte sustancial del presupuesto está comprometida antes de considerar nuevas prioridades de gasto, lo que restringe considerablemente el margen de maniobra del Gobierno Federal y aumenta la presión sobre los componentes más flexibles del presupuesto, particularmente la inversión pública (secciones 3.4 y 5.1).

6. La inversión pública es reducida, está altamente concentrada y enfrenta una perspectiva de contracción en los próximos años. Para 2027 se contempla una inversión física de aproximadamente 1.04 billones de pesos, equivalente al 2.64% del PIB. Una proporción importante de estos recursos se concentra, además, en un número reducido de sectores y proyectos: Pemex absorbe el 24.4% del total, los proyectos ferroviarios el 14.5% y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el 5.6%. En contraste, no se contemplan asignaciones para infraestructura aeroportuaria, mientras que los sectores de agua, educación y salud reciben, en conjunto, apenas el 12.4% de la inversión física. Si se excluyen los recursos destinados a Pemex, a la CFE y a otros rubros energéticos, así como las aportaciones federales, la inversión sobre la que el Gobierno Federal tiene mayor capacidad de decisión representa únicamente el 0.99% del PIB. Más aún, el propio Paquete Económico prevé una reducción de la inversión física hasta alcanzar niveles cercanos al 1.7% del PIB durante el periodo 2028-2032 (SHCP, 2026e). Esta trayectoria sugiere que la inversión pública continuará absorbiendo una parte importante del ajuste fiscal, con posibles consecuencias para la infraestructura, la productividad y el crecimiento económico de largo plazo (sección 3.3).

7. El gasto en pensiones aumenta en términos agregados, pero disminuye al considerar el crecimiento de la población adulta mayor. Los resultados de la Encuesta Intercensal 2025 muestran una población total aproximadamente 3 millones de personas menor a la proyectada, pero con alrededor de 1.9 millones de personas de 60 años y más adicionales respecto de las proyecciones demográficas utilizadas previamente (INEGI, 2026b; CONAPO, 2023). Este cambio en la composición de la población modifica sustancialmente la interpretación del presupuesto destinado a pensiones. Aunque el gasto total en este rubro aumenta 3.0% real, al expresarlo por habitante de 65 años o más se observa una reducción de 1.3% real. La disminución es todavía mayor en el caso de las pensiones no contributivas, cuyo gasto por adulto mayor cae 4.4% real (2026 estimado). El signo de esta variación no depende de la estimación de 2026: con la cifra de contraste (≈619.5 mil mdp), la caída del gasto no contributivo total pasaría de 0.2% a 0.4% real y la caída por adulto mayor, de 4.4% a 4.6%. Estos resultados muestran que el crecimiento agregado del presupuesto no implica necesariamente, un aumento de los recursos disponibles por beneficiario potencial, particularmente en un contexto de envejecimiento demográfico (sección 4).

8. El aumento de la deuda como proporción del PIB responde, en buena medida, a un crecimiento económico inferior al previsto. El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), el indicador más amplio de la deuda pública en México, pasa de 52.6% del PIB en 2025 a una estimación de 55.0% para 2027. Nuestro análisis muestra, sin embargo, que el saldo nominal de la deuda estimado para 2026 se mantiene prácticamente en línea con lo originalmente previsto. El incremento de la razón deuda/PIB se explica, sobre todo, porque el PIB nominal es aproximadamente 4% inferior al considerado en las proyecciones iniciales. La trayectoria de la deuda pública no depende, entonces, únicamente de los resultados presupuestarios, sino también del desempeño de la economía. En consecuencia, un crecimiento económico inferior al esperado puede deteriorar los indicadores de sostenibilidad fiscal incluso cuando el endeudamiento nominal evoluciona conforme a lo programado (sección 5.3).

1. Introducción

La sostenibilidad de las finanzas públicas constituye una condición fundamental para la estabilidad macroeconómica y la capacidad del Estado para cumplir sus funciones económicas y sociales. Pero su evaluación no puede limitarse al tamaño del déficit fiscal o a la evolución de la deuda pública. También requiere examinar la capacidad de generar ingresos permanentes, la naturaleza de las obligaciones presupuestarias, la composición del gasto y sus efectos sobre el crecimiento económico. Un presupuesto puede presentar mejoras en sus balances fiscales de corto plazo y, al mismo tiempo, mantener desequilibrios que comprometan su sostenibilidad futura.

Esta distinción adquiere particular relevancia para México. Durante los últimos años, las finanzas públicas han enfrentado presiones derivadas del crecimiento de las obligaciones pensionarias, el costo financiero de la deuda, las necesidades de apoyo a las empresas públicas y la expansión de distintos compromisos de gasto. Estas presiones se presentan en un contexto de crecimiento económico moderado, disminución de los ingresos petroleros y una capacidad recaudatoria que continúa siendo limitada frente a las necesidades de financiamiento del Estado.

El resultado es una estructura presupuestaria en la que una proporción creciente de los recursos se encuentra comprometida en obligaciones difíciles de modificar en el corto plazo. Esta situación reduce la capacidad para reasignar el gasto hacia nuevas prioridades, responder a perturbaciones económicas y financiar inversiones que contribuyan al crecimiento de largo plazo. La restricción fiscal, por tanto, no se expresa únicamente en la diferencia entre ingresos y erogaciones, sino también en la pérdida progresiva de flexibilidad para decidir sobre el destino de los recursos públicos.

El Paquete Económico 2027 ofrece una oportunidad para examinar estas tensiones. La propuesta plantea una reducción gradual de las necesidades de financiamiento del sector público y una moderación del crecimiento del gasto, apoyadas en un incremento de la recaudación tributaria no petrolera y en determinados ingresos no tributarios. Ahora bien, la estrategia se despliega en un entorno de menor crecimiento económico esperado, deterioro de los ingresos petroleros y persistencia de obligaciones presupuestarias que limitan el margen de ajuste.

En estas condiciones, el cumplimiento de las metas fiscales propuestas constituye un objetivo relevante, pero no necesariamente suficiente para garantizar una trayectoria sostenible de las finanzas públicas. La consolidación fiscal puede alcanzarse mediante distintas combinaciones de ingresos, gasto y financiamiento, cuyas consecuencias económicas difieren considerablemente. Un ajuste sustentado en ingresos extraordinarios o en la contención de partidas relativamente flexibles puede mejorar el balance presupuestario inmediato sin modificar las presiones que determinarán su evolución futura. A su vez, una reducción del déficit que comprometa sistemáticamente la inversión pública podría limitar el crecimiento potencial y dificultar, en el mediano plazo, la estabilización de la deuda respecto del producto.

Desde esta perspectiva, la pregunta central que orienta este documento es en qué medida el Paquete Económico 2027 representa un avance hacia una consolidación fiscal sostenible y en qué medida sus resultados dependen de condiciones transitorias o de ajustes que no resuelven las restricciones estructurales del presupuesto público.

Para responderla, el análisis examina conjuntamente la evolución de los ingresos, la composición y rigidez del gasto, las presiones derivadas de la transición demográfica, las necesidades de financiamiento y la trayectoria prevista de la deuda pública. Esta aproximación busca ir más allá de la evaluación aislada de las principales partidas presupuestarias y considerar las relaciones que existen entre ellas.

En particular, este análisis distingue entre el crecimiento de los ingresos presupuestarios y el fortalecimiento permanente de la capacidad recaudatoria. Esta diferencia es fundamental cuando una parte de los recursos adicionales proviene de medidas tributarias cuyo rendimiento todavía debe materializarse o de ingresos no tributarios cuya recurrencia no está plenamente asegurada. La suficiencia de los ingresos no depende únicamente de alcanzar una meta anual, sino también de la estabilidad de sus fuentes y de su capacidad para financiar obligaciones que se extienden hacia ejercicios futuros.

Por el lado del gasto, el análisis presta especial atención a la proporción de recursos comprometidos en obligaciones legales, financieras y operativas, así como a sus implicaciones para la flexibilidad presupuestaria. La elevada rigidez de determinadas erogaciones puede restringir las opciones de ajuste ante desviaciones de ingresos y aumentar la presión sobre componentes relativamente más flexibles, entre ellos la inversión pública. Esta relación importa porque la composición del ajuste fiscal puede tener consecuencias sobre la provisión de bienes y servicios públicos y sobre la capacidad productiva de la economía.

Este análisis incorpora, además, una dimensión demográfica que suele quedar fuera de las comparaciones presupuestarias agregadas. El envejecimiento de la población modifica progresivamente la demanda de pensiones, servicios de salud y otros mecanismos de protección social, mientras que la evolución de las cohortes más jóvenes transforma las necesidades de financiamiento educativo. Por ello, se complementa el análisis de los montos agregados con indicadores de gasto e ingresos por habitante y por población de referencia, utilizando las estimaciones demográficas disponibles y explicitando las limitaciones de estos indicadores.

La evaluación se extiende a las necesidades de financiamiento y a la evolución del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público. El objetivo es distinguir entre la reducción anual del déficit y las condiciones necesarias para estabilizar la deuda como proporción de la economía. En este ámbito, el crecimiento del PIB, el costo financiero, los balances primarios y los riesgos asociados con las empresas públicas constituyen elementos relevantes para interpretar la trayectoria fiscal propuesta.

Finalmente, el análisis reconoce que las metas presupuestarias están condicionadas al cumplimiento de supuestos macroeconómicos y recaudatorios sujetos a incertidumbre. Por esta razón, se construyen escenarios de sensibilidad que permiten estimar las posibles consecuencias de desviaciones en el crecimiento económico, el rendimiento de las medidas tributarias y la producción petrolera. Estos ejercicios no pretenden sustituir las proyecciones oficiales ni asignar probabilidades a resultados alternativos, sino identificar las principales fuentes de vulnerabilidad y dimensionar sus posibles efectos sobre los ingresos, las necesidades de financiamiento y la deuda pública.

El estudio utiliza como principales fuentes la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y los Criterios Generales de Política Económica para 2027, así como sus documentos correspondientes para 2026 (SHCP, 2026a, 2026b, 2026c, 2026e). Se incorporan también estimaciones demográficas y ejercicios de cálculo propios, cuya metodología y supuestos se presentan en los

anexos. Las comparaciones distinguen, cuando corresponde, entre cifras aprobadas, estimaciones de cierre y proyecciones, así como entre variaciones nominales y reales. Esta distinción es indispensable para evitar que los cambios derivados de los supuestos de comparación se interpreten como modificaciones efectivas de la política fiscal. Las variaciones reales se calculan con un deflactor de 3.8%, que corresponde a la inflación esperada por los especialistas encuestados por el Banco de México (Banco de México, 2026), y no con el 3.2% de inflación promedio supuesto en los CGPE 2027 (SHCP, 2026b). Por ello, nuestras variaciones reales son alrededor de 0.6 puntos porcentuales menores que las que reporta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); por ejemplo, la SHCP reporta un aumento real de 3.0% para las participaciones (Ramo 28), frente a 2.4% en este análisis (SHCP, 2026e, Ramo 28).

Además de esta introducción, el documento se organiza en seis secciones. La sección 2 examina la composición y evolución de los ingresos presupuestarios, con especial atención a las fuentes de crecimiento de la recaudación y a su posible permanencia. La sección 3 analiza la estructura del gasto, sus principales obligaciones y el espacio disponible para inversión y otras prioridades. La sección 4 incorpora la dimensión demográfica mediante indicadores presupuestarios por habitante y por población de referencia. La sección 5 estudia las necesidades de financiamiento, los cambios en la composición del endeudamiento y la trayectoria prevista de la deuda pública. La sección 6 identifica los principales riesgos fiscales y desarrolla escenarios alternativos para evaluar la sensibilidad de las metas propuestas. La sección 7 cierra con las conclusiones, que integran los resultados y examinan sus implicaciones para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

El propósito último de este análisis no es determinar únicamente si el presupuesto de 2027 basta para cumplir las metas anunciadas, sino evaluar qué revela su estructura sobre la capacidad fiscal del Estado mexicano. En una economía con importantes necesidades de inversión, obligaciones sociales crecientes y restricciones de financiamiento, la calidad de la consolidación importa tanto como su magnitud. La cuestión de fondo es si el ajuste presupuestario contribuye a construir una posición fiscal más sólida y duradera o si, por el contrario, preserva un equilibrio de corto plazo a costa de reducir el margen de acción del Estado en los años siguientes.

2. Los ingresos públicos: mayor recaudación tributaria, menores ingresos petroleros y riesgos para la consolidación fiscal

El Paquete Económico 2027 prevé ingresos presupuestarios por 9.16 billones de pesos, equivalentes al 23.23% del PIB. Esta proporción es inferior al 23.47% aprobado para 2026, aunque ligeramente superior al 23.0% que la propia iniciativa estima para el cierre de ese año (SHCP, 2026c, p. XVIII). Por tanto, a pesar del crecimiento real previsto de 1.1% en los ingresos presupuestarios respecto de lo aprobado para 2026, el Paquete no contempla un incremento de los recursos públicos en relación con el tamaño de la economía.

El principal cambio se encuentra en la composición de los ingresos. Mientras que los ingresos tributarios no petroleros aumentan de 15.69% a 15.87% del PIB, los ingresos petroleros disminuyen de 3.26% a 2.52%. En consecuencia, el incremento de la recaudación tributaria compensa parcialmente la pérdida de recursos petroleros, sin traducirse en un fortalecimiento significativo de los ingresos presupuestarios agregados.

Este cambio tiene implicaciones importantes para la sostenibilidad fiscal. Si bien una menor dependencia de los ingresos petroleros podría contribuir a reducir la exposición de las finanzas públicas a la volatilidad del

mercado energético, ello requiere que los recursos que los sustituyan sean suficientes, estables y recurrentes. Nuestro análisis muestra que una parte considerable del incremento previsto para 2027 depende de modificaciones tributarias aún sujetas a aprobación legislativa y de ingresos no tributarios cuya permanencia en los próximos años es incierta. Por tanto, el cambio en la composición de los ingresos no necesariamente representa, por sí mismo, un fortalecimiento estructural de la capacidad de financiamiento del sector público.

2.1 Panorama general de los ingresos presupuestarios

La Tabla 1 presenta la estructura de los ingresos presupuestarios previstos para 2027 y su comparación con los montos aprobados para 2026. Los ingresos tributarios no petroleros constituyen la principal fuente de recursos, al representar aproximadamente 68.3% de los ingresos presupuestarios. En contraste, la participación de los ingresos petroleros disminuye de 13.9% a 10.8%, reflejando una contracción real de 21.1%.

Tabla 1. Ingresos del sector público presupuestario: 2027 (iniciativa) vs. 2026 (aprobado)

Concepto	2026 aprobado (mdp)	2027 propuesto (mdp)	% PIB 2026	% PIB 2027	Var. real	% del aumento nominal	% de los aumentos reales
Ingresos tributarios no petroleros	5,831,470.7	6,256,385.8	15.69%	15.87%	+3.4%	97.6%	60.9%
Ingresos no tributarios no petroleros	377,130.1	521,763.5	1.01%	1.32%	+33.3%	33.2%	30.7%
Ingresos petroleros	1,211,378.0	992,040.7	3.26%	2.52%	−21.1%	−50.4%	0.0%
Organismos y empresas (no petroleros)	1,301,078.5	1,386,338.9	3.50%	3.52%	+2.7%	19.6%	8.4%
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	**8,721,057.3**	**9,156,528.9**	**23.47%**	**23.23%**	**+1.1%**	**100.0%**	**100.0%**
Ingresos derivados de financiamientos	1,472,626.4	1,479,959.2	3.96%	3.75%	−3.2%		
TOTAL LIF	**10,193,683.7**	**10,636,488.1**	**27.43%**	**26.98%**	**+0.5%**		

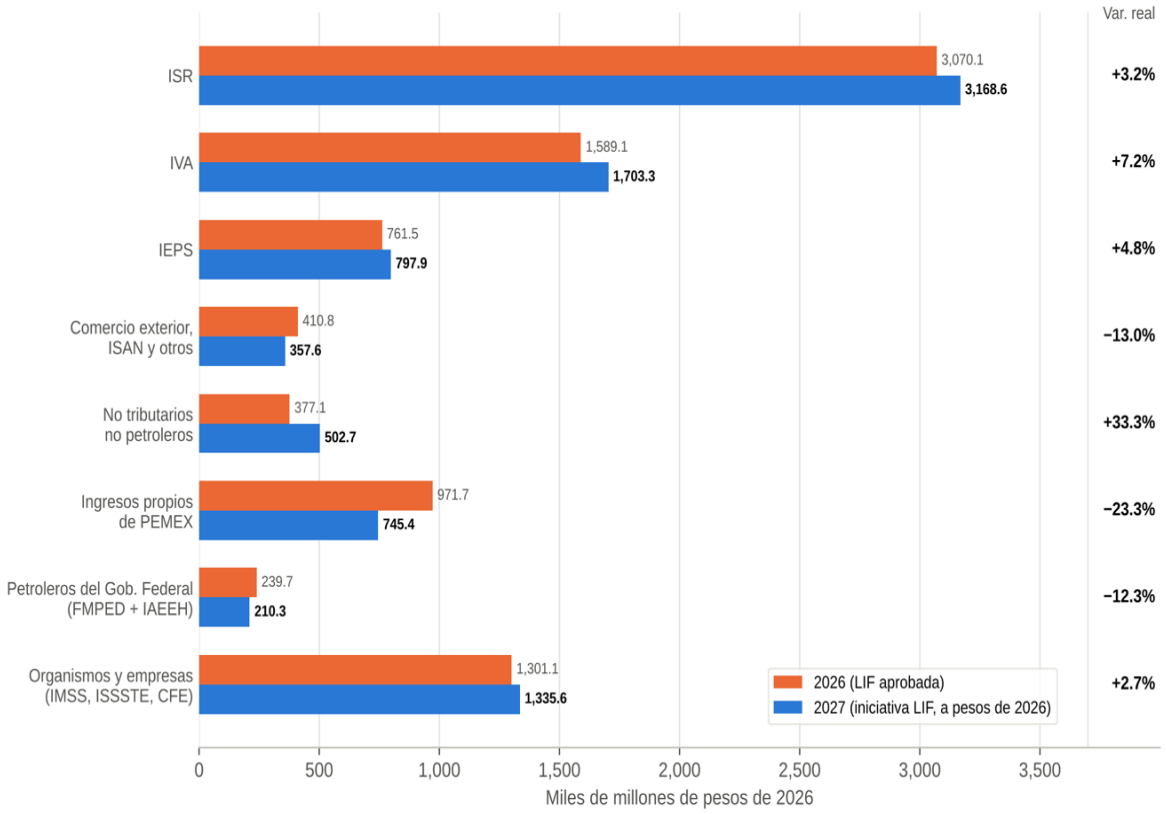
Fuentes: Iniciativa de LIF 2027 y LIF 2026 (DOF 07/11/2025), artículo 1o. PIB nominal de los CGPE 2027. Variación real con deflactor de 3.8%. Definición de las dos últimas columnas en la sección 2.2 y en la nota metodológica complementaria. El detalle por impuesto está en la Tabla A.1. Con el deflactor de 3.2% de los CGPE 2027, las variaciones reales serían ≈0.6 puntos porcentuales mayores (véase la Introducción).

En términos reales, los ingresos tributarios no petroleros aumentan 3.4%, mientras que los ingresos no tributarios no petroleros registran un crecimiento de 33.3%. Los ingresos de organismos y empresas no petroleros crecen 2.7%. Estos incrementos quedan parcialmente contrarrestados por la reducción de los ingresos petroleros, lo que limita el crecimiento agregado de los ingresos presupuestarios a 1.1%. La Gráfica 2 permite identificar las principales fuentes de este cambio. Destacan cinco resultados:

En primer lugar, el ISR constituye la principal fuente del incremento nominal de los ingresos. Su recaudación aumenta 218,826 mdp respecto de lo aprobado para 2026, equivalente al 50.3% del crecimiento nominal de los ingresos presupuestarios, aunque su participación en el PIB aumenta apenas de 8.26% a 8.34%. Como se analiza en la sección 2.3, una proporción considerable de este incremento depende de la reforma propuesta a la Ley del ISR.

Gráfica 2. Ingresos presupuestarios por fuente, 2026 vs. 2027 (pesos de 2026)

Miles de millones de pesos de 2026; 2027 deflactado con 3.8% (2027 ÷ 1.038)



Fuente: Iniciativa de LIF 2027 y LIF 2026 (DOF 07/11/2025), artículo 1o. «Comercio exterior, ISAN y otros»: comercio exterior, ISAN, accesorios e impuestos de ejercicios anteriores.

En segundo lugar, el IVA presenta un crecimiento particularmente elevado. Su recaudación aumenta 11.3% nominal y 7.2% real, una tasa considerablemente superior al crecimiento previsto de la actividad económica. Este desempeño supone una mejora importante de la recaudación respecto del tamaño de la economía. Entre los factores que podrían contribuir a este resultado se encuentran las modificaciones propuestas al régimen de retenciones aplicable a plataformas digitales (SHCP, 2026c) y el fortalecimiento de las medidas de fiscalización. La magnitud del incremento previsto obliga, en todo caso, a evaluar si las medidas contempladas son suficientes para explicar la expansión de la recaudación y en qué medida esta depende de supuestos adicionales sobre cumplimiento tributario, consumo e importaciones.

En tercer lugar, el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) a combustibles presenta un incremento real de 9.6%. Esta proyección depende, entre otros factores, de los supuestos sobre precios de los combustibles, estímulos fiscales y efectividad de las medidas de control tributario. En particular, la recaudación podría ser inferior a la prevista si las condiciones del mercado energético obligaran a ampliar los estímulos destinados a moderar los precios internos. Por ello, este componente constituye una fuente adicional de incertidumbre para el cumplimiento de las metas de ingresos.

En cuarto lugar, los aprovechamientos registran un incremento extraordinario. Su crecimiento de 56.0% real contrasta con la evolución de las demás fuentes de ingresos no tributarios. De acuerdo con la Exposición de motivos de la iniciativa, una parte de estos recursos provendría de aprovechamientos de naturaleza financiera, como los recursos acumulados en subcuentas de vivienda y cesantía, los ingresos asociados a la garantía soberana del Gobierno Federal y la colocación de bonos a tasa fija (SHCP, 2026c, pp. XII-XIII), que no

necesariamente constituyen fuentes permanentes de financiamiento. Su importancia para el crecimiento agregado de los ingresos exige distinguir entre recursos recurrentes, extraordinarios y aquellos cuya disponibilidad futura depende de decisiones administrativas o financieras específicas.

En quinto lugar, los ingresos petroleros presentan una contracción significativa. La caída real de 21.1% responde principalmente a la reducción de los ingresos propios de Pemex, estimada en 23.3% real, así como a una disminución de las transferencias petroleras al Gobierno Federal. Este resultado confirma la persistencia de riesgos asociados con el desempeño financiero y operativo de la empresa pública y con la evolución de los ingresos provenientes de la actividad petrolera.

Vistas en conjunto, estas tendencias indican que el crecimiento de los ingresos presupuestarios depende de una combinación de mayores ingresos tributarios y recursos no tributarios extraordinarios, mientras que la reducción de los ingresos petroleros absorbe una parte considerable de los incrementos previstos.

2.2 ¿De dónde proviene el incremento de los ingresos?

Para evaluar con mayor precisión las fuentes del crecimiento de los ingresos presupuestarios, la Tabla 2 descompone su variación respecto de lo aprobado para 2026 utilizando dos medidas complementarias: la contribución de cada rubro al cambio nominal agregado y su participación en la suma de los incrementos reales positivos.

La primera medida permite identificar qué fuentes explican el aumento nominal de 435,472 mdp. La segunda permite evaluar la importancia relativa de los componentes que registran incrementos reales, antes de descontar las reducciones observadas en otros rubros. Esta distinción es relevante porque el crecimiento real neto, de aproximadamente 100 mil mdp a precios de 2026, es el saldo de incrementos y contracciones de magnitud considerable que se compensan parcialmente.

En términos nominales, el ISR explica 50.3% del incremento de los ingresos presupuestarios, seguido del IVA (41.1%), los aprovechamientos (28.9%) y los ingresos de organismos y empresas no petroleros (19.6%). En sentido contrario, la reducción de los ingresos petroleros equivale al 50.4% del aumento nominal agregado. Estos porcentajes no deben sumarse únicamente entre los rubros positivos, ya que las contribuciones negativas compensan una parte de los incrementos.

La composición del crecimiento cambia cuando se expresa en términos reales. Los ingresos tributarios no petroleros aumentan aproximadamente 196 mil mdp a precios de 2026. Dentro de ellos, el IVA aporta 114 mil mdp, el ISR 98 mil mdp y el IEPS 36 mil mdp. En contraste, los ingresos petroleros disminuyen cerca de 256 mil mdp, principalmente por la reducción de 226 mil mdp en los ingresos propios de Pemex.

Los aprovechamientos, a su vez, aportan aproximadamente 114 mil mdp adicionales en términos reales. Esta cifra supera el incremento neto de los ingresos presupuestarios, estimado en 100 mil mdp. En consecuencia, si se excluyera el crecimiento de los aprovechamientos, los ingresos presupuestarios registrarían una contracción real cercana a 14 mil mdp, equivalente a 0.2%.

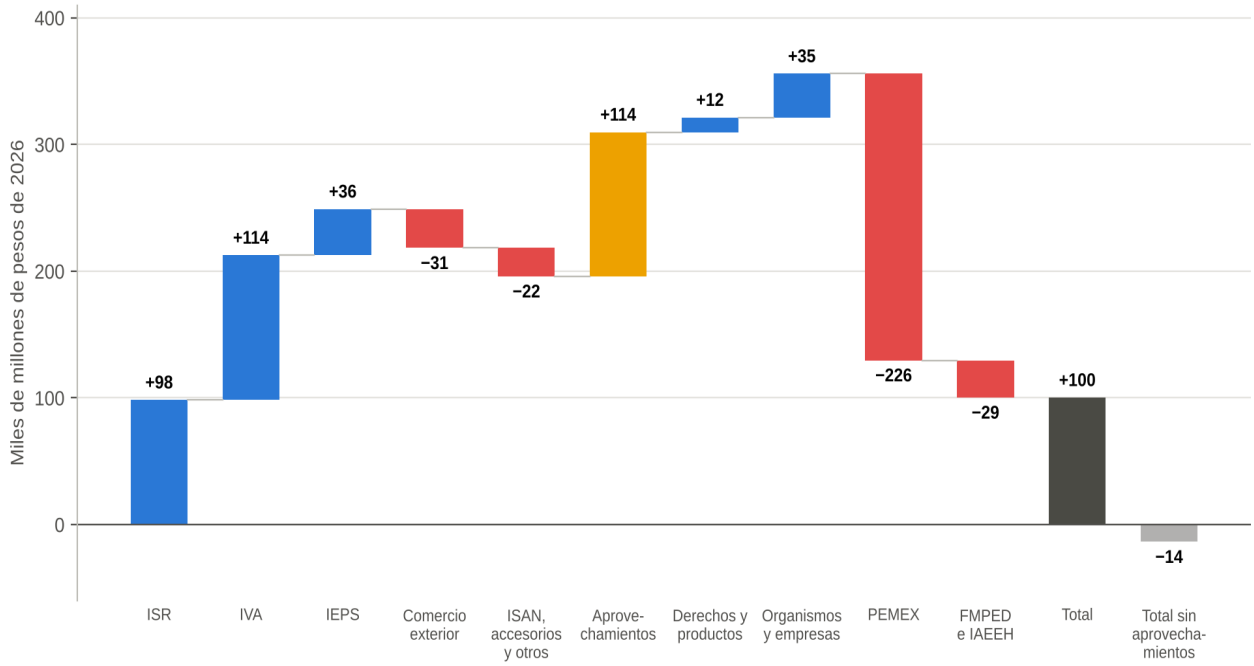
Tabla 2. Contribuciones al cambio de los ingresos presupuestarios y peso de cada rubro en el aumento

Concepto	2026 aprobado (mdp)	2027 en pesos de 2026 (mdp)	Variación real (mdp de 2026)	Var. % real	Variación nominal (mdp)	% del aumento nominal total	% de los aumentos reales total
Ingresos tributarios no petroleros	**5,831,470.7**	**6,027,346.6**	**+195,875.9**	**+3.4%**	**+424,915.1**	**97.6%**	**60.9%**
ISR	3,070,149.1	3,168,569.7	+98,420.6	+3.2%	+218,826.2	50.3%	24.0%
Inflación sobre la base 2026			—		+116,665.7	26.8%	—
Crecimiento económico (2.0% real)			+60,258.2		+62,548.0	14.4%	14.7%
Reforma a la LISR (impuesto mínimo)			+130,057.8		+135,000.0	31.0%	31.8%
Cierre 2026 bajo lo aprobado y residuo			−91,895.4		−95,387.4	−21.9%	—
IVA	1,589,069.0	1,703,292.2	+114,223.2	+7.2%	+178,948.3	41.1%	27.9%
IEPS	761,501.9	797,934.5	+36,432.6	+4.8%	+66,754.1	15.3%	8.9%
Comercio exterior	254,756.8	223,999.2	−30,757.6	−12.1%	−22,245.6	−5.1%	—
ISAN, accesorios y otros	155,993.9	133,551.1	−22,442.8	−14.4%	−17,367.9	−4.0%	—
Aprovechamientos	**203,520.5**	**317,417.9**	**+113,897.4**	**+56.0%**	**+125,959.3**	**28.9%**	**27.8%**
Derechos, productos y contribuciones de mejoras	173,609.6	185,244.4	+11,634.8	+6.7%	+18,674.1	4.3%	2.8%
Organismos y empresas (IMSS, ISSSTE, CFE)	1,301,078.5	1,335,586.6	+34,508.1	+2.7%	+85,260.4	19.6%	8.4%
Ingresos petroleros	**1,211,378.0**	**955,723.2**	**−255,654.8**	**−21.1%**	**−219,337.3**	**−50.4%**	**0.0%**
Ingresos propios de Pemex	971,677.2	745,439.0	−226,238.2	−23.3%	−197,911.5	−45.4%	—
Transferencias del FMPED	232,630.4	203,057.8	−29,572.6	−12.7%	−21,856.4	−5.0%	—
Impuesto por exploración y extracción	7,070.4	7,226.4	+156.0	+2.2%	+430.6	0.1%	0.0%
Ingresos presupuestarios	**8,721,057.3**	**8,821,318.8**	**+100,261.5**	**+1.1%**	**+435,471.6**	**100.0%**	**100.0%**
Memorándum							
Ingresos presupuestarios sin aprovechamientos	8,517,536.8	8,503,900.9	−13,635.9	−0.2%	+309,512.3	71.1%	—
Gasto neto total	10,193,683.7	10,247,098.4	+53,414.7	+0.5%	+442,804.4		
Ingresos derivados de financiamientos	1,472,626.4	1,425,779.6	−46,846.8	−3.2%	+7,332.8		

Fuentes: Iniciativa de LIF 2027 y LIF 2026, artículo 1o. Las cifras de 2027 se deflactan con 3.8%. «% del aumento nominal»: cambio nominal del rubro entre 435,471.6 mdp. «% de los aumentos reales»: contribución real entre 409,272.7 mdp, suma de las contribuciones positivas; en los grupos, suma de sus rubros que aumentan. Los subrenglones del ISR son estimación propia (sección 2.3 y nota metodológica complementaria). En esos subrenglones, el «% de los aumentos reales» usa el mismo denominador; no suman el 24.0% del ISR porque el residuo (−91,895.4 mdp de 2026) no se incluye.

Gráfica 3. Contribuciones al cambio real de los ingresos presupuestarios, 2027 vs. 2026 aprobado

Miles de millones de pesos de 2026 (2027 deflactado con 3.8%); ingresos presupuestarios



Fuente: Iniciativa de LIF 2027 y LIF 2026 aprobada, artículo 1o. Aprovechamientos en amarillo: incluyen aprovechamientos de naturaleza financiera (LIF 2027, Exposición de motivos).

Este resultado constituye uno de los principales señalamientos del análisis. El incremento real de los ingresos presupuestarios no proviene de una expansión generalizada de sus fuentes de financiamiento, sino de aumentos concentrados en determinados rubros que compensan la contracción de otros componentes, especialmente los petroleros.

Desde una perspectiva de sostenibilidad fiscal, resulta particularmente importante determinar qué proporción de los aprovechamientos adicionales representa ingresos recurrentes. En la medida en que estos recursos provengan de operaciones extraordinarias, su utilización para financiar obligaciones permanentes de gasto podría generar presiones presupuestarias en ejercicios posteriores.

Por tanto, aunque el Paquete Económico 2027 prevé un aumento de los ingresos suficiente para contribuir a la reducción del déficit, la composición de dicho incremento plantea dudas sobre la permanencia de los recursos que lo sustentan.

2.3 El ISR: reforma tributaria, crecimiento económico y riesgos de recaudación

La reforma propuesta

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para 2027 contempla una recaudación por ISR de aproximadamente 3.29 billones de pesos, equivalente a un crecimiento nominal de 7.1% y real de 3.2% respecto de lo aprobado para 2026. La iniciativa no presenta, en cambio, una desagregación de esta proyección por tipo

de contribuyente, lo que limita la posibilidad de identificar directamente la contribución esperada de personas morales, asalariados y otras personas físicas.

Una parte importante del crecimiento proyectado se encuentra asociada con la reforma propuesta a la Ley del ISR, cuyo rendimiento recaudatorio se estima entre 130 mil y 140 mil mdp (SHCP, 2026b; CIEP, 2026). Entre las medidas descritas en la iniciativa destacan las restricciones a determinadas deducciones, los límites a la amortización de pérdidas fiscales y a la deducción de intereses, así como modificaciones al régimen de consolidación de grupos empresariales y al cálculo de pagos provisionales (SHCP, 2026d).

El proceso legislativo modificó la iniciativa. La Cámara de Diputados aprobó la reforma a la Ley del ISR el 14 de octubre de 2026 (Excélsior, 2026). El 27 de octubre, el Senado la aprobó con una modificación al artículo 78-E que exceptúa del tope a las deducciones —aplicable a personas morales con ingresos superiores a 50 millones de pesos— a las empresas que operan con depósito fiscal para el ensamble y la fabricación de vehículos y a quienes expenden, distribuyen o comercializan gasolinas y diésel, por lo que el dictamen regresó a la Cámara de Diputados (Patiño, 2026). La Ley de Ingresos se aprobó sin cambios en sus montos (El CEO, 2026). Al cierre de este análisis, la SHCP no había publicado una estimación del efecto de estas excepciones sobre el rendimiento de 130 mil a 140 mil mdp, por lo que las cifras que siguen deben leerse probablemente como un límite superior.

Estas disposiciones buscan ampliar la base efectiva de tributación y limitar mecanismos que permiten diferir o reducir el pago del impuesto. Pero también podrían alterar los incentivos de inversión, financiamiento y organización de las empresas, por lo que sus efectos deben evaluarse tanto en términos recaudatorios como de eficiencia económica.

La magnitud de la recaudación adicional estimada es considerable. Tomando como referencia un rendimiento de 135 mil mdp, la reforma explicaría aproximadamente 31.0% del incremento nominal de todos los ingresos presupuestarios y un monto superior al aumento real previsto del propio ISR respecto de lo aprobado para 2026.

Si el rendimiento estimado de la reforma se materializara íntegramente en 2027, la recaudación del ISR sin dicha modificación sería aproximadamente 1.0% inferior en términos reales a la aprobada para 2026. Por tanto, el cumplimiento de la meta del ISR depende de manera importante de la versión final aprobada por el Congreso, de su implementación y de la efectividad recaudatoria de las medidas.

La contribución del crecimiento económico y de la reforma

Para distinguir la contribución potencial del crecimiento económico y de la reforma tributaria, la Tabla 3 presenta una descomposición ilustrativa del incremento real del ISR. El ejercicio parte de una estimación propia, no oficial, del cierre del ISR de 2026. Ante la ausencia de un pronóstico desagregado de cierre para este impuesto, se supone que su desviación porcentual respecto de lo aprobado es igual a la estimada para el conjunto de los ingresos tributarios no petroleros (véase la nota metodológica complementaria).

Bajo este supuesto de estimación propia, y no como cifra oficial de cierre, la recaudación del ISR de 2026 se situaría aproximadamente 1.9% por debajo de lo aprobado. Aplicando un crecimiento real de la economía de 2.0% y una elasticidad unitaria de la recaudación respecto del PIB, el crecimiento económico aportaría alrededor de 60 mil mdp a precios de 2026; la reforma tributaria contribuiría con aproximadamente 130 mil mdp adicionales, mientras que el residuo necesario para conciliar ambas estimaciones con la meta oficial sería negativo, por alrededor de 35 mil mdp.

Tabla 3. ISR: aumento real de 2027 y sus fuentes (millones de pesos de 2026)

Concepto	mdp de 2026	Var. % real (filas superiores) / % del aumento frente al cierre (fuentes)	Cálculo
ISR aprobado 2026	3,070,149		LIF 2026
ISR, cierre estimado 2026	3,012,909	−1.9%	Faltante igual al de los tributarios
ISR 2027 (LIF) en pesos de 2026	3,168,570		3,288,975 ÷ 1.038
Aumento real frente a lo aprobado	+98,421	+3.2%	
Aumento real frente al cierre	+155,661	+5.2%	
Fuentes del aumento			
2026 cierra por debajo de lo aprobado	−57,240	—	Cierre − aprobado
Crecimiento económico	+60,258	38.7%	Cierre × 2.0% × 1.0
Reforma a la Ley del ISR	+130,058	83.6%	135,000 ÷ 1.038
Residuo (lo que la LIF no recoge)	−34,655	−22.3%	Por diferencia
Total frente a lo aprobado	**+98,421**		**Suma de fuentes**

Fuentes: LIF 2026; Iniciativa de LIF 2027; CGPE 2027; SHCP (rendimiento de la reforma). Estimación propia, incluida la cifra de cierre del ISR de 2026: se aplica al ISR aprobado la desviación porcentual estimada para los ingresos tributarios no petroleros (−1.86%), calculada a partir de 15.4% del PIB y un PIB nominal de 37,160,700 mdp. No es una proyección oficial desagregada; detalle en la nota metodológica complementaria. El análisis de sensibilidad se desarrolla en la nota metodológica complementaria.

El ejercicio muestra que la reforma explicaría aproximadamente 83.6% del incremento real del ISR respecto del cierre estimado de 2026, mientras que el crecimiento económico explicaría 38.7%. La suma de ambas contribuciones supera 100% porque el residuo negativo compensa parcialmente sus efectos.

Conviene subrayar que esta descomposición no constituye una estimación causal de los efectos de la reforma ni una proyección oficial desagregada. Sus resultados dependen de los supuestos utilizados sobre el cierre de 2026, la elasticidad de la recaudación y el rendimiento de las modificaciones tributarias.

El residuo negativo también requiere una interpretación cuidadosa. Puede reflejar diferencias entre la evolución prevista de la base gravable y la actividad económica agregada, efectos de calendario de las declaraciones y pagos, supuestos distintos sobre cumplimiento tributario o una estimación del cierre de 2026 menos favorable que la utilizada en el ejercicio. Por tanto, no debe interpretarse automáticamente como una decisión deliberada de prudencia recaudatoria por parte de la autoridad.

A pesar de estas limitaciones, la descomposición permite identificar un riesgo relevante: la recaudación prevista para 2027 es considerablemente más sensible al rendimiento de la reforma que a diferencias moderadas entre los escenarios de crecimiento económico. Bajo los supuestos del ejercicio, una reducción de 10% en el rendimiento esperado de la reforma implicaría aproximadamente 13.5 mil mdp menos de ingresos nominales.

¿En qué contribuyentes se concentraría el esfuerzo recaudatorio?

La Tabla 4 presenta una aproximación ilustrativa a la distribución del incremento del ISR entre distintos grupos de contribuyentes. Para ello, se utiliza la estructura observada de la recaudación de 2025 (SHCP, 2026f; IMCP, 2026) y se supone que el efecto del crecimiento económico se distribuye proporcionalmente entre los distintos componentes del impuesto, mientras que el rendimiento de la reforma se asigna a personas morales.

Tabla 4. ISR 2027 por rubro: estimación propia (millones de pesos de 2026)

Rubro	ISR 2025	Part. 2025	Base 2026 (est.)	Por crecimiento	Por ley	Aumento total	% real
Personas morales	**1,378,318**	**47.7%**	**1,437,417**	**+28,748**	**+130,058**	**+158,806**	**+11.0%**
Retenciones por salarios	1,326,397	45.9%	1,383,270	+27,665	0	+27,665	+2.0%
Personas físicas	96,895	3.4%	101,049	+2,021	0	+2,021	+2.0%
Residentes en el extranjero	87,423	3.0%	91,172	+1,823	0	+1,823	+2.0%
Suma de rubros	**2,889,032**	**100.0%**	**3,012,909**	**+60,258**	**+130,058**	**+190,316**	**+6.3%**
Residuo no asignado						−34,655	
Total (igual a la Tabla 3)			**3,012,909**			**+155,661**	**+5.2%**

Fuentes: SHCP (2026f), vía IMCP (2026), para la estructura de 2025; cálculos propios. Supone la misma elasticidad en todos los rubros. El residuo de la Tabla 3 no se asigna a ningún rubro.

Bajo estos supuestos, la recaudación del ISR de personas morales tendría que aumentar aproximadamente 11.0% real, frente a un crecimiento de 2.0% para los demás componentes considerados. Este resultado sugiere que el esfuerzo recaudatorio adicional se concentraría principalmente en el sector empresarial.

La estimación debe leerse con cautela. La recaudación de cada grupo de contribuyentes responde a determinantes distintos: las utilidades empresariales pueden variar de manera diferente al PIB, mientras que las retenciones salariales dependen de la evolución del empleo formal, los salarios nominales y la estructura progresiva del impuesto. Las modificaciones legales, por añadidura, pueden generar efectos indirectos sobre otros componentes de la recaudación.

Por ello, el crecimiento de 11.0% no debe considerarse una previsión oficial del ISR empresarial, sino una aproximación que ilustra la magnitud del ajuste necesario bajo los supuestos adoptados.

Un posible impuesto mínimo implícito y sus implicaciones económicas

Una de las disposiciones más relevantes de la reforma propuesta consiste en establecer límites a las deducciones fiscales de determinadas personas morales. En particular, la iniciativa establece un límite equivalente al 96.67% de los ingresos acumulables, sujeto a las condiciones previstas en ella (SHCP, 2026d).

Bajo una interpretación en la que dicho límite determina una base gravable mínima de 3.33% de los ingresos y se aplica la tasa general de ISR de 30%, la medida produciría una obligación tributaria equivalente a aproximadamente 1.0% de los ingresos considerados. En este sentido, el mecanismo podría funcionar económicamente como un impuesto mínimo implícito sobre los ingresos, aunque su alcance efectivo depende del tratamiento legal de pérdidas, deducciones diferidas y otras disposiciones aplicables.

Esta característica es relevante porque modifica la relación entre la carga tributaria y la rentabilidad de las empresas. A diferencia de un impuesto calculado exclusivamente sobre utilidades, una obligación mínima vinculada con los ingresos puede representar una carga proporcionalmente mayor para empresas con márgenes de rentabilidad reducidos o resultados temporalmente desfavorables.

Asimismo, las restricciones a la deducción de intereses y al aprovechamiento de pérdidas fiscales podrían elevar el costo financiero de determinados proyectos, particularmente aquellos intensivos en capital, con periodos prolongados de maduración o con flujos de efectivo concentrados en etapas posteriores. Estos efectos serían especialmente relevantes para inversiones en infraestructura, energía y otras actividades caracterizadas por elevados requerimientos iniciales de financiamiento.

Otra cuestión importante es el perfil temporal de la recaudación. Si una parte de las deducciones limitadas puede recuperarse en ejercicios futuros, una proporción del rendimiento inicial de la reforma podría corresponder a un adelanto de ingresos tributarios, más que a un incremento permanente de la recaudación. Esto no elimina su efecto positivo sobre el balance presupuestario de 2027, pero sí obliga a distinguir entre los beneficios fiscales inmediatos y su contribución estructural de mediano plazo.

En consecuencia, la evaluación de la reforma no debería limitarse a su rendimiento recaudatorio estimado para 2027. También requiere considerar sus efectos sobre la inversión, la estructura de financiamiento empresarial, la rentabilidad después de impuestos y la evolución futura de la base tributaria.

2.4 Un punto de partida más débil: las implicaciones del cierre estimado de 2026

La evaluación de las metas de ingresos para 2027 cambia significativamente cuando se utiliza como referencia el cierre estimado de 2026, en lugar de los montos originalmente aprobados.

La Iniciativa de Ley de Ingresos para 2027 presenta estimaciones de cierre de 2026 expresadas como porcentaje del PIB (SHCP, 2026c, p. XVIII). Al aplicar dichas proporciones al PIB nominal previsto en los CGPE 2027 (SHCP, 2026b), se obtiene una estimación de ingresos presupuestarios para 2026 de aproximadamente 8.55 billones de pesos, alrededor de 174 mil mdp por debajo de lo aprobado.

Esta desviación se explica principalmente por una menor recaudación tributaria y por el deterioro de los ingresos petroleros, particularmente los ingresos propios de Pemex. Aunque los mayores ingresos no tributarios compensarían parcialmente estas reducciones, el resultado agregado revela una base de ingresos inferior a la contemplada originalmente.

Tabla 5. El punto de partida: cierre estimado de 2026 y lo que exige 2027 (millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2026	Cierre estimado 2026	Diferencia	LIF 2027	Var. real vs. aprobado	Var. real vs. cierre
Ingresos presupuestarios	**8,721,057**	**8,546,961**	**−174,096**	**9,156,529**	**+1.1%**	**+3.2%**
Tributarios no petroleros	5,831,471	5,722,748	−108,723	6,256,386	+3.4%	+5.3%
No tributarios no petroleros	377,130	408,768	+31,638	521,764	+33.3%	+23.0%
Petroleros	1,211,378	1,114,821	−96,557	992,041	−21.1%	−14.3%
Organismos y empresas	1,301,078	1,300,625	−454	1,386,339	+2.7%	+2.7%

Fuentes: LIF 2027, Exposición de Motivos (cierre 2026 en % del PIB) y artículo 1o; LIF 2026. Cierre en pesos = % del PIB × PIB 2026 de los CGPE (37,160,700 mdp). Cada ±0.05 puntos del PIB equivale a ±19 mil mdp, por lo que el faltante total puede ubicarse entre ≈155 y ≈193 mil mdp.

La diferencia entre ambas referencias es sustancial. Frente a los montos aprobados para 2026, los ingresos presupuestarios previstos para 2027 aumentan 1.1% real;. Sin embargo, frente al cierre estimado, el crecimiento requerido asciende a aproximadamente 3.2% real.

La diferencia es aún mayor en el caso de los ingresos tributarios no petroleros: mientras que su incremento respecto de lo aprobado es de 3.4% real, alcanzar la meta de 2027 exigiría un crecimiento de aproximadamente 5.3% real frente al cierre estimado de 2026.

Esta última cifra supera ampliamente el crecimiento real de la economía previsto por la autoridad fiscal. En términos de respuesta agregada de la recaudación al crecimiento económico, implica una razón cercana a 2.6 entre la variación porcentual de los ingresos tributarios y la del PIB.

Esta relación no debe confundirse con una elasticidad estructural de la recaudación. La variación proyectada incluye el efecto de modificaciones discrecionales de política tributaria, posibles cambios en el cumplimiento fiscal y diferencias entre la evolución de las bases gravables y la actividad económica agregada. Por ello, constituye una medida de la respuesta total prevista de la recaudación, no de su sensibilidad automática al ciclo económico.

Bajo el supuesto de que se descuente íntegramente el rendimiento estimado de la reforma al ISR, el crecimiento real requerido de los ingresos tributarios no petroleros se reduciría a aproximadamente 3.0%. Aunque esta tasa sería considerablemente menor, todavía superaría el crecimiento esperado de la economía.

Estos resultados muestran que el cumplimiento de las metas tributarias de 2027 depende no solo del desempeño económico, sino también de la materialización de los efectos recaudatorios atribuidos a las modificaciones legales y a las medidas de administración tributaria.

Adicionalmente, las estimaciones de cierre deben interpretarse considerando su grado de precisión. Dado que la iniciativa presenta algunas proporciones del PIB redondeadas, los montos reconstruidos a partir de ellas están sujetos a diferencias de aproximación. Por tanto, los resultados deben presentarse como estimaciones y no como cifras oficiales de cierre expresadas en pesos.

2.5 Implicaciones para la sostenibilidad de los ingresos públicos

El análisis de los ingresos presupuestarios permite identificar tres riesgos principales para la consolidación fiscal propuesta en 2027.

El primero es la dependencia de medidas tributarias cuyo rendimiento todavía está sujeto a incertidumbre. Una proporción importante del crecimiento esperado del ISR descansa en una reforma cuya efectividad recaudatoria dependerá de su versión final aprobada, de su implementación y de la respuesta de los contribuyentes. Incluso si se materializa el rendimiento previsto en el corto plazo, sus efectos permanentes sobre la recaudación deben distinguirse de aquellos asociados con el diferimiento o adelanto de obligaciones fiscales.

El segundo riesgo es la dependencia de ingresos no tributarios cuya recurrencia no está plenamente asegurada. El incremento de los aprovechamientos supera el crecimiento real neto de los ingresos presupuestarios. Por tanto, si estos recursos no se repiten en ejercicios posteriores, será necesario sustituirlos mediante mayores ingresos permanentes, menores erogaciones o financiamiento adicional para mantener una trayectoria equivalente del balance fiscal.

El tercer riesgo se relaciona con la persistente debilidad de los ingresos petroleros. Aunque el aumento de la recaudación tributaria reduce parcialmente la dependencia de esta fuente, la contracción prevista de los ingresos de Pemex continúa absorbiendo una proporción considerable de los recursos adicionales. Esta situación limita la capacidad de transformar los incrementos tributarios en una mejora sostenida de la posición fiscal agregada.

En conjunto, estos resultados sugieren que el Paquete Económico 2027 enfrenta un problema que trasciende el cumplimiento de las metas de recaudación de un solo ejercicio. La cuestión central es si el crecimiento previsto de los ingresos representa un aumento permanente de la capacidad fiscal del Estado o si depende, en una

proporción significativa, de factores extraordinarios, modificaciones legales con efectos temporales y supuestos recaudatorios exigentes.

Desde esta perspectiva, la estrategia de ingresos prevista para 2027 puede contribuir a una consolidación fiscal en términos contables, pero no garantiza por sí misma una mejora equivalente de la posición fiscal estructural. Para evaluar esta última sería necesario distinguir los ingresos recurrentes de los extraordinarios, estimar los efectos permanentes de las modificaciones tributarias y considerar la evolución de los ingresos ajustados por el ciclo económico.

La principal conclusión es que la sustitución de ingresos petroleros por una mayor recaudación tributaria constituye un cambio potencialmente favorable en la estructura de financiamiento público, pero su contribución a la sostenibilidad fiscal depende de la permanencia y suficiencia de los nuevos recursos. En ausencia de un fortalecimiento sostenido de los ingresos presupuestarios, las presiones estructurales del gasto podrían continuar limitando el margen de maniobra del Gobierno Federal y trasladar hacia ejercicios posteriores la necesidad de ajustes adicionales.

3. El gasto público: estabilidad agregada, rigidez presupuestaria y restricciones a la inversión

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2027 propone un gasto neto total de 10,636,488.1 millones de pesos (mdp), equivalente al 26.98% del PIB. En comparación con lo aprobado para 2026, este monto representa un crecimiento real de apenas 0.5%, lo que implica que el gasto público permanecería prácticamente constante en términos reales.

Esta evolución refleja una estrategia de contención del gasto, más que un ajuste basado en reducciones generalizadas de las erogaciones. La estabilidad del gasto agregado oculta, con todo, cambios relevantes en su composición. Mientras que algunas obligaciones presupuestarias, particularmente las pensiones contributivas y las transferencias a entidades federativas, continúan creciendo, otros componentes presentan reducciones importantes, entre ellos los recursos asignados a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

La estructura del presupuesto revela, además, un elevado grado de rigidez. Las pensiones, el costo financiero y las ADEFAS y las transferencias a estados y municipios concentran aproximadamente 64% del gasto neto total. A ello se suman compromisos relacionados con la prestación de servicios públicos, el gasto de operación y diversos programas sociales, que limitan considerablemente la capacidad de reasignación presupuestaria en el corto plazo.

El principal desafío no radica, por tanto, únicamente en contener el crecimiento agregado del gasto, sino en preservar la capacidad del Estado para financiar nuevas prioridades y sostener la inversión pública. Esta última adquiere especial relevancia porque, al contar generalmente con una menor protección legal que otras obligaciones presupuestarias, puede convertirse en una de las principales variables de ajuste ante una eventual insuficiencia de ingresos.

Desde la perspectiva de la consolidación fiscal, esta composición plantea una tensión fundamental: la estabilidad del gasto puede contribuir al cumplimiento de las metas presupuestarias de corto plazo, pero no necesariamente corrige las presiones estructurales que condicionan su trayectoria futura.

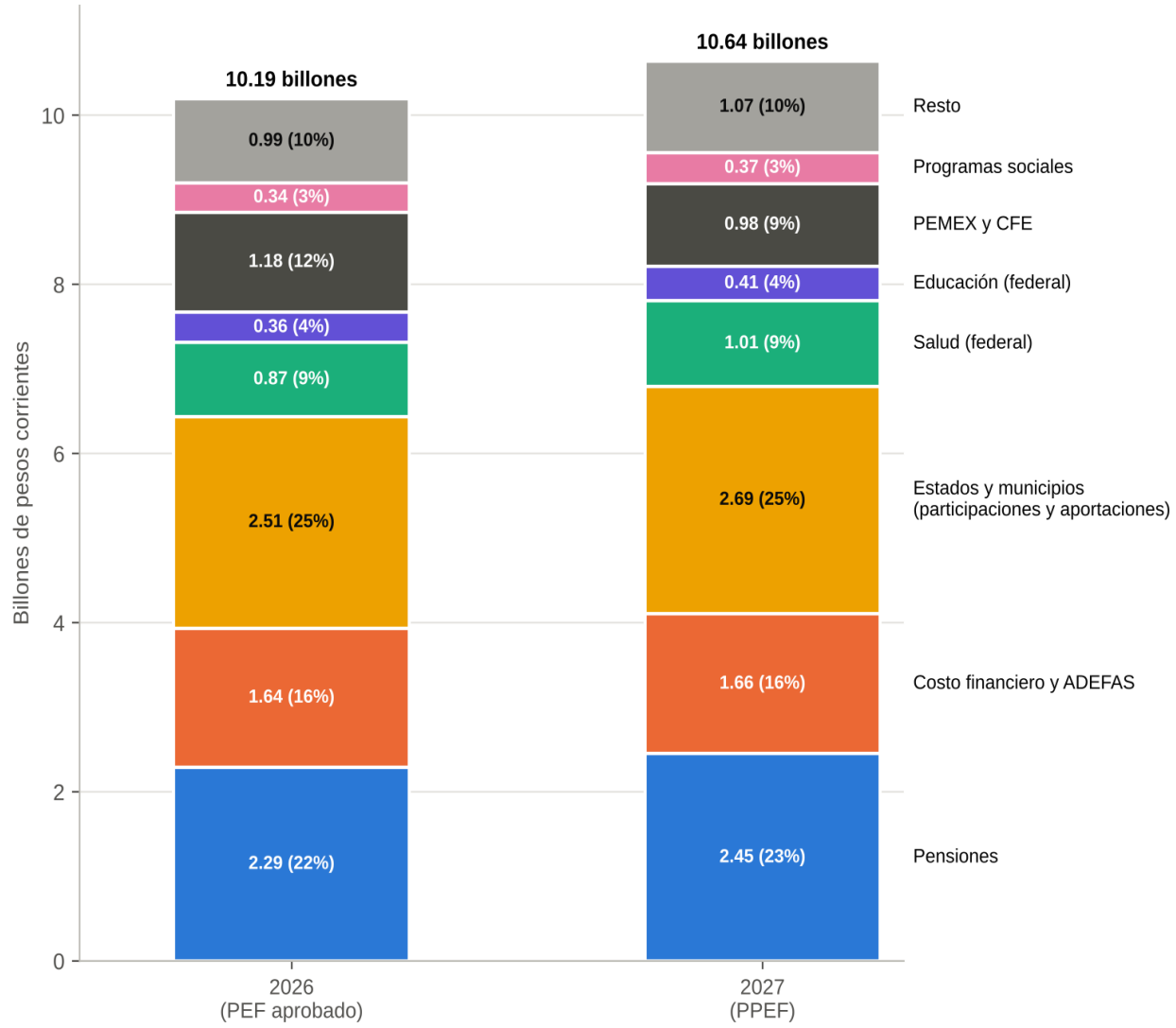
3.1 Composición y evolución del gasto público

La Gráfica 4 y la Tabla 6 presentan la distribución del gasto neto total por destino y su evolución respecto de lo aprobado para 2026. Los principales componentes corresponden a las transferencias a entidades federativas y municipios, las pensiones y el costo financiero y las ADEFAS.

Las participaciones y aportaciones federales suman aproximadamente 2.69 billones de pesos, equivalentes al 25.3% del gasto neto total; las pensiones representan 2.45 billones de pesos (23.0%), y el costo financiero y las ADEFAS ascienden conjuntamente a 1.66 billones de pesos (15.6%). Estos tres componentes concentran aproximadamente 63.9% del presupuesto.

Gráfica 4. Gasto neto total por destino, 2026 y 2027

Billones de pesos corrientes y % del gasto neto total



Fuente: PEF 2026 (DOF 21/11/2025) y PPEF 2027. Salud y Educación excluyen las aportaciones federales, incluidas en Estados y municipios. Pensiones incluye las no contributivas y excluye los subsidios por incapacidad del IMSS (incluidos en Resto). Resto: seguridad, poderes y órganos autónomos, campo, agua, ciencia, cultura y gobierno. Cifras 2026 parcialmente estimadas (véase la nota metodológica complementaria).

Esta distribución revela el peso de los compromisos presupuestarios con flexibilidad limitada en el corto plazo, aunque conviene distinguir su naturaleza: mientras que las pensiones responden principalmente a obligaciones legales y derechos adquiridos, el costo financiero depende del saldo y las condiciones de financiamiento de la deuda, y las transferencias intergubernamentales se encuentran sujetas a reglas de distribución y asignación establecidas en el marco jurídico vigente.

Las principales variaciones del presupuesto

En primer lugar, las pensiones continúan aumentando su participación en el gasto público. Para 2027 se propone un presupuesto de 2.45 billones de pesos, equivalente a un crecimiento real de 3.0%. Este incremento se concentra en las pensiones contributivas, cuyo gasto aumenta 4.1% real y alcanza 1.81 billones de pesos. Estas cifras excluyen los subsidios por incapacidad que paga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) —30.8 mil mdp en 2027—, que la clasificación económica registra como pensiones y jubilaciones (SHCP, 2026e, Ramo 50). En contraste, las pensiones no contributivas consideradas en el análisis presentan una ligera reducción real de 0.2%, a pesar de las presiones asociadas con el envejecimiento de la población y la ampliación de algunos programas.

Esta diferencia refleja la coexistencia de dos dinámicas presupuestarias. Por una parte, las pensiones contributivas responden a obligaciones acumuladas cuya trayectoria está determinada por factores demográficos, reglas de elegibilidad y características de los regímenes pensionarios. Por otra, el presupuesto de las pensiones no contributivas depende también de decisiones sobre cobertura, montos de apoyo y asignaciones anuales. La sostenibilidad de ambos componentes requiere, por tanto, evaluaciones diferenciadas.

Tabla 6. Gasto neto total por destino: 2027 (proyecto) vs. 2026 (aprobado)

Destino del gasto	2026 aprobado (mdp)	2027 propuesto (mdp)	% del gasto 2027	Var. real
Pensiones (todas)	2,292,619.3 †	2,450,262.0	23.0%	+3.0%
Contributivas	1,674,510.5 †	1,809,971.0	17.0%	+4.1%
No contributivas (Adultos Mayores, Mujeres, Discapacidad)	618,108.8 †	640,291.0	6.0%	−0.2%
Costo financiero y ADEFAS	1,642,929.0	1,656,350.5	15.6%	−2.9%
Participaciones a entidades y municipios	1,456,045.9	1,547,607.9	14.5%	+2.4%
Aportaciones federales	1,049,951.5 †	1,144,510.4	10.8%	+5.0%
Salud (sin FASSA)	872,555.5	1,007,493.1	9.5%	+11.2%
Otros	802,640.5 †	841,497.4	7.9%	+1.0%
Pemex (incluye Ramo 18)	693,293.2	518,283.2	4.9%	−28.0%
CFE	490,488.9 †	457,593.1	4.3%	−10.1%
Educación (sin aportaciones)	359,401.2	413,184.8	3.9%	+10.8%
Programas sociales (sin pensiones)	343,041.8 †	367,741.9	3.5%	+3.3%
Seguridad (sin FASP)	190,717.1	231,963.8	2.2%	+17.2%
GASTO NETO TOTAL	**10,193,683.7**	**10,636,488.1**	**100.0%**	**+0.5%**

Fuentes: PPEF 2027 y PEF 2026 (DOF 21/11/2025). Rubros mutuamente excluyentes que suman el gasto neto total; Salud, Educación y Seguridad excluyen las aportaciones federales, que se presentan en su propio renglón. † Estimación parcial. Desglose completo en la Tabla A.2 y metodología en la nota metodológica complementaria. Las pensiones contributivas excluyen los subsidios por incapacidad del IMSS (programa J016: 30,775.2 mdp en 2027; en 2026 se estimaron como el monto de 2027 deflactado †), que se reclasifican en Otros (SHCP, 2026e, Ramo 50).

En segundo lugar, las asignaciones presupuestarias asociadas con Pemex y la CFE presentan reducciones importantes. El agregado identificado para Pemex disminuye 28.0% real, mientras que el correspondiente a la CFE se reduce 10.1%. En particular, los recursos canalizados a Pemex a través del Ramo 18, Energía, disminuyen de aproximadamente 267.4 mil mdp en 2026 a 85.6 mil mdp en 2027. El Ramo 18 incluye alrededor de 4 mil mdp de gasto de operación de la Secretaría de Energía (SENER); el apoyo directo a Pemex es de 263.5 mil mdp en 2026 y de 81.1 mil mdp en 2027 (Tabla 13 y sección 5.4).

Estas reducciones contribuyen a contener el crecimiento del gasto presupuestario, pero no implican necesariamente una disminución equivalente de las necesidades de financiamiento del sector público en su conjunto. En el caso de Pemex, la persistencia de obligaciones financieras y necesidades de inversión podría generar requerimientos adicionales de apoyo, ya sea mediante transferencias presupuestarias, operaciones financieras u otros mecanismos de respaldo público.

Por tanto, la evaluación de la contribución de las empresas públicas a la consolidación fiscal requiere considerar no solo sus asignaciones presupuestarias, sino también su posición financiera, sus necesidades de inversión y los riesgos contingentes que pudieran trasladarse al Gobierno Federal.

En tercer lugar, el presupuesto contempla incrementos relevantes en salud, educación y seguridad. Bajo la clasificación utilizada en este análisis, el gasto federal directo en salud aumenta 11.2% real, el correspondiente a educación 10.8% y el destinado a seguridad 17.2%. Al incorporar las aportaciones federales correspondientes, los incrementos se sitúan en 10.4%, 8.2% y 16.4%, respectivamente.

Estos aumentos muestran que la contención del gasto agregado no implica una reducción uniforme de las asignaciones sectoriales. Para evaluar su alcance es necesario distinguir, en todo caso, entre gasto corriente e inversión, así como considerar los cambios en cobertura, población atendida y costos de provisión de los servicios. Un incremento presupuestario no se traduce automáticamente en una mejora proporcional de la calidad o disponibilidad de los servicios públicos.

En cuarto lugar, el costo financiero y las ADEFAS presentan una moderación en términos reales. Este agregado disminuye 2.9% real, pasando de 4.42% a aproximadamente 4.20% del PIB. Esta evolución podría contribuir a contener las presiones presupuestarias de corto plazo, particularmente si se materializa el escenario de menores tasas de interés considerado en las proyecciones.

La reducción del costo financiero no equivale, sin embargo, a una disminución del saldo de la deuda. Su evolución depende de las tasas de interés, la composición y los vencimientos de los pasivos, el tipo de cambio y las condiciones de refinanciamiento. Las ADEFAS, a su vez, deben analizarse por separado, dado que corresponden a obligaciones de ejercicios fiscales anteriores y no constituyen pagos de intereses.

La composición del presupuesto muestra, en suma, que la estabilidad del gasto agregado se obtiene mediante ajustes diferenciados entre sus componentes. Mientras algunas obligaciones continúan creciendo, otras asignaciones se reducen, lo que deja ver las restricciones que enfrenta la política fiscal para conciliar compromisos existentes con nuevas prioridades de gasto.

Tabla 7. Inversión física presupuestaria por destino, 2027

Destino	Millones de pesos	% del PIB 2027	% de la inversión física
Pemex	**254,016.4**	**0.64%**	**24.4%**
CFE	**58,691.6**	**0.15%**	**5.6%**
Otros de energía (provisiones del Ramo 23 y SENER)	**7,755.5**	**0.02%**	**0.7%**
Trenes	**150,875.6**	**0.38%**	**14.5%**
SICT	108,711.8	0.28%	10.4%
Defensa (Tren Maya)	17,158.8	0.04%	1.6%
Marina (Tren Interoceánico)	25,005.0	0.06%	2.4%
Carreteras	**55,054.4**	**0.14%**	**5.3%**
Aeropuertos	**0.0**	**0.00%**	**0.0%**
Agua	**27,094.4**	**0.07%**	**2.6%**
Abastecimiento de agua	10,527.1	0.03%	1.0%
Drenaje y aguas residuales	4,986.2	0.01%	0.5%
Administración del agua	3,923.1	0.01%	0.4%
Infraestructura hidroagrícola	7,658.0	0.02%	0.7%
Educación	**29,646.1**	**0.08%**	**2.8%**
Vía aportaciones (Ramo 33)	25,154.9	0.06%	2.4%
Federal directa	4,491.2	0.01%	0.4%
Salud	**72,098.8**	**0.18%**	**6.9%**
Infraestructura social de estados y municipios (Ramo 33)	**298,186.9**	**0.76%**	**28.6%**
Seguridad nacional y pública	**45,779.2**	**0.12%**	**4.4%**
Resto (ciencia, agropecuario, protección social, gobierno y otros)	**42,142.4**	**0.11%**	**4.0%**
Total de inversión física	**1,041,341.3**	**2.64%**	**100.0%**
Memorándum: sin Pemex ni CFE	*728,633.3*	*1.85%*	*70.0%*
Memorándum: federal directa sin aportaciones ni energía	*390,642.6*	*0.99%*	*37.5%*

Fuente: SHCP, PPEF 2027, Tomo I, anexos de funciones y subfunciones por distribución económica y por ramo o entidad. Inversión física = aportaciones federales + otros de inversión física; excluye la inversión financiera y los subsidios de inversión (92,271.8 mdp). Trenes de la SICT: residuo de la subfunción ferrocarril. Metodología en la nota metodológica complementaria.

3.2 Pensiones e inversión pública: presiones sobre la composición del gasto

Una de las características más relevantes del presupuesto es la diferencia entre los recursos destinados al pago de pensiones y aquellos asignados a la formación de capital público.

Como muestra la Tabla 8, el gasto total en pensiones asciende a 2.45 billones de pesos, equivalente al 6.22% del PIB. En contraste, la inversión física presupuestaria alcanza 1.04 billones de pesos, es decir, 2.64% del PIB. El gasto en pensiones representa, así, aproximadamente 2.4 veces la inversión física total. Consideradas de manera aislada, las pensiones contributivas equivalen a cerca de 1.7 veces los recursos destinados a inversión física.

Esta comparación no implica que ambas categorías de gasto sean económicamente sustituibles ni que una de ellas deba considerarse intrínsecamente superior. Las pensiones cumplen funciones de protección social, redistribución y sostenimiento del ingreso, mientras que la inversión pública contribuye a la acumulación de capital, la provisión de infraestructura y la capacidad productiva. La magnitud relativa de estos componentes sí ilustra las restricciones presupuestarias que enfrenta el Estado para atender simultáneamente obligaciones acumuladas y necesidades de inversión.

Para 2027, la inversión física presenta un crecimiento real de 4.4%, superior al incremento de 3.0% previsto para las pensiones. Esta diferencia debe interpretarse a la luz de los niveles iniciales de ambos componentes. La inversión física aumenta de 2.59% a 2.64% del PIB, mientras que las pensiones pasan de 6.17% a 6.22%.

Tabla 8. Pensiones, programas sociales e inversión en infraestructura

Concepto	2026 aprobado (mdp)	2027 propuesto (mdp)	% PIB 2026	% PIB 2027	Var. real
Pensiones (todas)	**2,292,619.3 †**	**2,450,262.0**	**6.17%**	**6.22%**	**+3.0%**
Contributivas	1,674,510.5 †	1,809,971.0	4.51%	4.59%	+4.1%
No contributivas (Adultos Mayores, Mujeres, Discapacidad)	618,108.8 †	640,291.0	1.66%	1.62%	−0.2%
Programas sociales (sin pensiones)	**343,041.8 †**	**367,741.9**	**0.92%**	**0.93%**	**+3.3%**
Memorándum: programas sociales con pensiones no contributivas	961,150.6 †	1,008,032.9	2.59%	2.56%	+1.0%
Inversión en infraestructura (inversión física, toda)	**960,980.8**	**1,041,341.3**	**2.59%**	**2.64%**	**+4.4%**
Federal directa	652,112.3	711,106.1	1.75%	1.80%	+5.1%
de la cual Pemex y CFE	n.d.	312,708.0		0.79%	
Vía aportaciones a estados y municipios (Ramos 33 y 25)	308,868.5	330,235.2	0.83%	0.84%	+3.0%

Fuentes: PPEF 2027 y PEF 2026. El memorándum no se suma al resto de la tabla. Pensiones excluye los subsidios por incapacidad del IMSS (véase la nota de la Tabla 6). La inversión física excluye la inversión financiera (como la capitalización de Pemex) y la inversión privada o mixta. † Estimación parcial; n.d.: no disponible.

Aunque la inversión física aumenta, el gasto de inversión presupuestaria total presenta una contracción real de 12.8%, asociada principalmente con una reducción de la inversión financiera vinculada con Pemex. Esta distinción es importante porque la inversión financiera y la inversión física tienen efectos económicos y presupuestarios diferentes. La primera puede modificar la estructura de activos y pasivos del sector público, mientras que la segunda se relaciona más directamente con la adquisición o formación de activos físicos.

3.3 La inversión física: concentración sectorial y restricciones para la formación de capital público

El PPEF 2027 contempla una inversión física presupuestaria de 1,041,341.3 mdp, equivalente al 2.64% del PIB. La distribución de estos recursos muestra una elevada concentración en determinadas empresas públicas, proyectos ferroviarios y transferencias destinadas a infraestructura social.

La Tabla 7 presenta la composición de la inversión física por destino, a partir de la clasificación presupuestaria utilizada en el análisis. Esta categoría incluye tanto infraestructura de uso general como activos productivos de las empresas públicas y otros bienes de capital. Por ello, no debe interpretarse íntegramente como inversión en infraestructura pública de acceso general.

La inversión energética concentra una proporción importante de los recursos

Pemex constituye el principal destino individual de la inversión física, con una asignación de aproximadamente 254 mil mdp, equivalente al 24.4% del total y al 0.64% del PIB. La CFE recibe 58.7 mil mdp, equivalentes al 5.6% de la inversión física y al 0.15% del PIB.

Entre ambas empresas concentran alrededor de 30% de la inversión física presupuestaria. Esta participación refleja la importancia del sector energético dentro de la estrategia de inversión pública, pero también plantea interrogantes sobre la eficiencia y rentabilidad económica de los recursos asignados.

En el caso de Pemex, la evaluación debe considerar la capacidad de los proyectos para generar flujos de efectivo suficientes, su rentabilidad ajustada por riesgo y su contribución a la sostenibilidad financiera de la empresa. La inversión en exploración y producción puede generar activos productivos e ingresos futuros, pero sus beneficios fiscales netos dependen de los costos de extracción, los precios internacionales de los hidrocarburos, la productividad de los proyectos y las obligaciones financieras existentes.

En el caso de la CFE, la inversión física debe evaluarse frente a las necesidades de expansión, mantenimiento y modernización del sistema eléctrico. Una oferta de electricidad suficiente, confiable y competitiva constituye una condición importante para la inversión privada y el desarrollo de nuevas actividades productivas.

La expansión de la capacidad de generación, transmisión y distribución puede contribuir a reducir restricciones de oferta y mejorar las condiciones para la relocalización de empresas y el crecimiento de sectores intensivos en electricidad. La suficiencia de los recursos presupuestarios, no obstante, no puede determinarse únicamente a partir de su monto agregado: requiere contrastarlos con las necesidades de inversión identificadas, los costos de los proyectos y la participación prevista de capital privado.

Los proyectos ferroviarios constituyen la principal prioridad de transporte

La inversión física destinada a proyectos ferroviarios asciende a aproximadamente 150.9 mil mdp, equivalente al 14.5% del total y al 0.38% del PIB. De estos recursos, 108.7 mil mdp corresponden a proyectos asociados con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; 17.2 mil mdp al Tren Maya, bajo la Secretaría de la Defensa Nacional; y 25.0 mil mdp al Corredor Interoceánico, bajo la Secretaría de Marina.

Esta asignación revela una prioridad presupuestaria hacia el desarrollo ferroviario. La contribución económica de estos proyectos dependerá, en cualquier caso, de su diseño, utilización, conectividad y capacidad para reducir costos de transporte.

En particular, la infraestructura ferroviaria de carga puede generar beneficios de productividad mediante la reducción de costos logísticos, la integración de mercados regionales y la mejora del acceso a puertos, centros industriales y cruces fronterizos. Los servicios de pasajeros, por su parte, pueden producir beneficios asociados con accesibilidad, movilidad, desarrollo regional y reducción de externalidades del transporte.

La magnitud de estos efectos depende de las características de cada proyecto. Por tanto, la evaluación de su contribución al crecimiento requiere análisis de costo-beneficio que consideren la demanda esperada, los costos de construcción y operación, los requerimientos de mantenimiento y los beneficios sociales y económicos a lo largo de su vida útil.

Carreteras, agua, educación y salud reciben proporciones menores de la inversión

La inversión física destinada a carreteras asciende a 55.1 mil mdp, equivalente al 5.3% del total y al 0.14% del PIB. En contraste, la clasificación presupuestaria utilizada no identifica asignaciones de inversión física para la subfunción de transporte aéreo.

Este último resultado debe interpretarse con cautela, ya que la ausencia de asignaciones en una subfunción presupuestaria no implica necesariamente que no exista inversión aeroportuaria financiada mediante otros mecanismos, entidades o fuentes de recursos.

En materia de agua, la inversión física prevista alcanza aproximadamente 27.1 mil mdp, equivalente al 0.07% del PIB. De este monto, 10.5 mil mdp se destinan a abastecimiento de agua, 5.0 mil mdp a drenaje y tratamiento de aguas residuales, 3.9 mil mdp a administración del agua y 7.7 mil mdp a infraestructura hidroagrícola.

Estas asignaciones adquieren especial relevancia en un contexto de creciente presión sobre los recursos hídricos. Las restricciones de disponibilidad y calidad del agua pueden afectar tanto el bienestar de los hogares como la productividad agrícola, industrial y urbana. Determinar si los recursos presupuestados son suficientes exige, en todo caso, compararlos con las necesidades de inversión, mantenimiento y reposición de infraestructura.

La inversión física en educación asciende a 29.6 mil mdp, de los cuales aproximadamente 25.2 mil mdp corresponden a aportaciones federales a entidades federativas. La inversión federal directa identificada en este rubro representa apenas 4.5 mil mdp, equivalentes a alrededor de 0.01% del PIB.

En salud, la inversión física alcanza 72.1 mil mdp, equivalente al 6.9% de la inversión total. Su importancia debe evaluarse considerando no solo la construcción y ampliación de instalaciones, sino también la disponibilidad de personal, equipamiento, mantenimiento y recursos operativos necesarios para que la infraestructura se traduzca en servicios efectivos.

Las aportaciones federales y el margen de asignación presupuestaria

Una proporción considerable de la inversión física se canaliza mediante aportaciones federales a estados y municipios. En particular, la inversión destinada a infraestructura social a través del Ramo 33 asciende a aproximadamente 298.2 mil mdp, equivalente al 28.6% de la inversión física total.

Estos recursos se encuentran sujetos a reglas de distribución y destino, por lo que no constituyen una bolsa de inversión libremente reasignable por el Gobierno Federal durante el ejercicio presupuestario.

Si se excluyen las inversiones de Pemex y CFE, los demás recursos energéticos identificados y las aportaciones federales, la inversión física restante asciende a aproximadamente 390.6 mil mdp, equivalente al 0.99% del PIB.

Este indicador permite aproximar la magnitud de la inversión física federal fuera del sector energético y de las transferencias etiquetadas, aunque no debe interpretarse como una medida exacta del gasto discrecional, ya que parte de estos recursos también puede encontrarse comprometida en proyectos multianuales, contratos y obligaciones previamente adquiridas.

Dentro de este agregado, los proyectos ferroviarios representan aproximadamente 38.6%, lo que refleja una concentración considerable de las decisiones de inversión en un conjunto limitado de proyectos.

La inversión pública en perspectiva internacional

La comparación internacional también sugiere restricciones relevantes para la acumulación de capital público. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la inversión del gobierno general representó en promedio 3.4% del PIB en los países miembros en 2021, frente a 1.7% en México (OCDE, 2023).

Esta comparación debe tomarse con reservas por las diferencias metodológicas entre la inversión del gobierno general, medida conforme a las cuentas nacionales, y la inversión física presupuestaria utilizada en el PPEF. Ambas categorías pueden diferir en cobertura institucional, criterios contables y tratamiento de determinados activos.

Aunque la evidencia apunta a una inversión pública relativamente baja en México, no es metodológicamente adecuado comparar directamente el 1.85% del PIB obtenido al excluir Pemex y CFE con el promedio de inversión del gobierno general de la OCDE sin realizar previamente una conciliación estadística.

Más allá de estas diferencias, las proyecciones presupuestarias de mediano plazo constituyen un motivo de preocupación. La reducción prevista de la inversión física hacia niveles promedio de 1.7% del PIB durante 2028-2032 (SHCP, 2026e) sugiere que la formación de capital público podría enfrentar restricciones persistentes.

En consecuencia, la evaluación de la política de inversión no debería limitarse al crecimiento previsto para 2027, sino considerar su trayectoria de mediano plazo, su composición sectorial y su capacidad para atender las necesidades de infraestructura y productividad del país.

3.4 Rigidez presupuestaria y capacidad de ajuste del gasto

Uno de los principales obstáculos para la consolidación fiscal estructural es la elevada proporción del presupuesto comprometida en obligaciones legales, contractuales y operativas.

De acuerdo con el tomo de gastos obligatorios del PPEF 2027, la SHCP estima erogaciones obligatorias por aproximadamente 6.69 billones de pesos (SHCP, 2026e). Si a ese monto se suma el gasto en pensiones y jubilaciones de la clasificación económica (1.84 billones de pesos, incluidos los subsidios por incapacidad del IMSS), el total asciende a 8.53 billones de pesos, equivalente al 80.2% del gasto neto total.

Una proporción considerable de las erogaciones presenta, así, restricciones para su modificación en el corto plazo. Conviene distinguir, de todos modos, entre el gasto formalmente obligatorio conforme al marco presupuestario y aquel que, sin estar sujeto a una obligación legal equivalente, resulta difícil de reducir por razones operativas, contractuales o de política pública.

Las pensiones contributivas constituyen obligaciones asociadas con derechos adquiridos y compromisos acumulados. Las pensiones no contributivas y determinados programas sociales cuentan con distintos grados de protección normativa. Las participaciones federales se distribuyen conforme a las disposiciones aplicables del sistema de coordinación fiscal, mientras que el costo financiero y las ADEFAS responden a compromisos financieros previamente contraídos.

A estas obligaciones se suma el gasto necesario para mantener la prestación de servicios públicos esenciales. Las remuneraciones de docentes, personal médico, cuerpos de seguridad y otros trabajadores del sector público

representan compromisos operativos cuya reducción inmediata podría afectar la continuidad y calidad de los servicios.

La rigidez presupuestaria, por tanto, no debe interpretarse exclusivamente como resultado de restricciones legales. También refleja decisiones acumuladas de política pública, estructuras institucionales y compromisos asociados con la provisión de bienes y servicios.

En este contexto, el crecimiento real de 6.7% previsto para el gasto en servicios personales, incluidas las aportaciones correspondientes (SHCP, 2026e), constituye un elemento relevante para evaluar la evolución de las presiones estructurales del presupuesto.

La inversión pública como variable potencial de ajuste

La elevada rigidez de una parte del gasto implica que, ante una insuficiencia de ingresos, las autoridades fiscales disponen de un margen limitado para reducir determinadas erogaciones sin modificar disposiciones legales, incumplir compromisos o afectar la prestación de servicios.

En estas circunstancias, los componentes con mayor flexibilidad relativa, entre ellos determinadas partidas de inversión física, pueden enfrentar presiones de ajuste. Esto se debe a que algunos proyectos pueden diferirse, reprogramarse o ejecutarse a un ritmo menor, mientras que otras obligaciones requieren pagos periódicos o inmediatos.

Esta flexibilidad no es uniforme. Los proyectos de inversión multianuales también pueden incorporar compromisos contractuales, costos de suspensión y obligaciones financieras que restringen su modificación.

La importancia económica de este mecanismo radica en sus efectos intertemporales. Una reducción de la inversión puede facilitar el cumplimiento de una meta presupuestaria en el ejercicio corriente, pero también puede retrasar la formación de capital, elevar los costos futuros de infraestructura y limitar el crecimiento potencial.

Por tanto, una estrategia de consolidación fiscal que dependa sistemáticamente de contener o diferir la inversión pública podría mejorar los balances presupuestarios de corto plazo sin fortalecer necesariamente la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

3.5 Implicaciones para la consolidación fiscal estructural

El análisis del gasto público permite identificar tres desafíos principales para la sostenibilidad de la política fiscal.

El primero es la persistencia de obligaciones presupuestarias cuya trayectoria de crecimiento responde a factores estructurales, particularmente el envejecimiento de la población, los compromisos pensionarios y las necesidades de financiamiento de servicios públicos esenciales.

El segundo es la limitada flexibilidad del presupuesto para responder a desviaciones de ingresos o nuevas prioridades de política pública. La elevada proporción de recursos comprometidos restringe la capacidad de ajuste y aumenta la presión sobre los componentes relativamente más flexibles.

El tercero es la necesidad de preservar una trayectoria de inversión pública compatible con los requerimientos de infraestructura y crecimiento económico. Aunque la inversión física aumenta en 2027, su nivel continúa

siendo reducido frente a otras obligaciones presupuestarias y las proyecciones de mediano plazo anticipan una contracción como proporción del PIB.

A estos desafíos se agregan los riesgos fiscales asociados con las empresas públicas, cuyas necesidades financieras pueden generar presiones adicionales sobre el presupuesto aun cuando sus asignaciones directas se reduzcan. La contención del gasto prevista para 2027 contribuye al ajuste fiscal de corto plazo, pero no modifica sustancialmente las presiones estructurales que condicionan su evolución futura.

La sostenibilidad de la consolidación fiscal dependerá, por tanto, no solo de mantener el crecimiento del gasto por debajo del de los ingresos, sino también de fortalecer la capacidad de financiamiento permanente del Estado, mejorar la eficiencia de las erogaciones y preservar recursos suficientes para inversiones que contribuyan al crecimiento económico.

Desde esta perspectiva, el principal desafío consiste en evitar que la consolidación contable se alcance mediante una compresión persistente de la inversión pública. Una estrategia fiscal estructuralmente sostenible debe permitir financiar las obligaciones existentes sin comprometer la capacidad del Estado para atender las necesidades futuras de infraestructura, servicios públicos y desarrollo económico.

4. El presupuesto frente a la transición demográfica: gasto por habitante y presiones sobre las finanzas públicas

La evaluación del presupuesto público requiere considerar no solo la evolución agregada de los ingresos y las erogaciones, sino también los cambios en el tamaño y la composición de la población. Una misma asignación presupuestaria puede representar esfuerzos fiscales distintos dependiendo del número de personas entre las que se distribuye y, particularmente, de la evolución de la población potencialmente beneficiaria de cada programa o servicio.

Esta distinción adquiere especial relevancia para México, donde el envejecimiento demográfico modifica progresivamente la demanda de pensiones, servicios de salud y protección social, mientras que la reducción de la población infantil puede alterar las necesidades de financiamiento educativo. En consecuencia, la estabilidad del gasto agregado no necesariamente implica que los recursos disponibles por habitante o por población potencialmente atendida permanezcan constantes.

La Encuesta Intercensal (EIC) 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en septiembre de 2026 (INEGI, 2026b), introduce elementos importantes para evaluar estas tendencias. Sus resultados muestran una población total inferior a la contemplada en las proyecciones demográficas previas, pero una proporción de personas adultas mayores considerablemente superior. Estas diferencias modifican la interpretación de diversos indicadores presupuestarios y permiten identificar presiones que pasan inadvertidas al examinar exclusivamente las asignaciones agregadas.

Nuestro análisis incorpora estas estimaciones demográficas para expresar los principales componentes del Paquete Económico 2027 en términos reales por habitante y, cuando resulta pertinente, por persona de la población de referencia. Los resultados muestran que, aunque el gasto neto total permanece prácticamente constante en términos reales, su evolución es heterogénea cuando se consideran los cambios demográficos. En particular, el presupuesto destinado a pensiones crece a una tasa inferior a la de la población adulta mayor,

mientras que las asignaciones educativas y de salud presentan incrementos por persona bajo los indicadores utilizados.

Estas diferencias ponen de manifiesto una dimensión adicional de la rigidez presupuestaria: la presión fiscal asociada con determinadas obligaciones depende tanto de las reglas de asignación del gasto como de la evolución de la población a la que potencialmente se dirigen.

4.1 Una población menor, pero más envejecida de lo previsto

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2025, México contaba con 130.9 millones de habitantes al 15 de octubre de ese año, de los cuales aproximadamente 19.2 millones tenían 60 años o más, equivalentes al 14.7% de la población (INEGI, 2026b, 2026c). Esta proporción es superior a la contemplada en las proyecciones demográficas previas para el mismo periodo.

La Tabla 9 compara las estimaciones derivadas de la encuesta con las proyecciones anteriores del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2023). Para realizar la comparación, las cifras de 2025 se proyectan a mediados de 2026 y 2027 utilizando las tasas de crecimiento observadas entre 2020 y 2025 para los distintos grupos de edad.

Tabla 9. Población: proyecciones de CONAPO vs. estimación con la Encuesta Intercensal 2025

Concepto	CONAPO (proyecciones previas)	Estimación con la EIC 2025	Diferencia
Población total, mitad de 2026 (millones)	134.4	131.5	−2.9 (−2.1%)
Población total, mitad de 2027 (millones)	≈135.4	132.4	−3.0 (−2.2%)
Población de 60 años y más, 2026 (millones)	17.9 (13.3%)	19.8 (15.0%)	+1.9 (+10.7%)
Población de 65 años y más, 2026 / 2027 (millones)	n.d.	13.6 / 14.2	—
Población de 0 a 14 años, 2026 / 2027 (millones)	n.d.	28.1 / 27.5	—
Población de 15 a 64 años, 2026 / 2027 (millones)	n.d.	89.7 / 90.7	—
Crecimiento anual: total / 65+ / 0-14 / 15-64	≈0.7% / n.d.	0.7% / 4.4% / −2.0% / 1.0%	—

Fuentes: INEGI, Encuesta Intercensal 2025 y Censo 2020; CONAPO (2023). Cada grupo se proyecta a mitad de año con su tasa 2020-2025 (véase la nota metodológica complementaria). Las proporciones por edad de la EIC se publican redondeadas: margen de ≈±0.5% en 65 años y más y de ≈±1.5% en 0 a 14 años. Los grupos de edad se proyectan por separado, por lo que su suma (131.4 millones en 2026) difiere ligeramente del total proyectado (131.5 millones).

Bajo estos supuestos, la población total alcanzaría aproximadamente 131.5 millones de personas en 2026 y 132.4 millones en 2027, frente a las estimaciones previas de 134.4 y 135.4 millones, respectivamente. La diferencia es cercana a 3 millones de habitantes, equivalente a alrededor de 2.2% de la población proyectada para 2027.

Esta revisión tiene implicaciones directas para la interpretación de los indicadores fiscales por habitante. Si el monto agregado de los ingresos, el gasto o la deuda permanece constante, una población menor implica automáticamente un valor más elevado por persona. De ahí que las estimaciones construidas con las proyecciones anteriores tiendan a subestimar la magnitud de estos indicadores respecto de los que se obtienen utilizando la nueva estimación poblacional.

La diferencia es particularmente relevante para la deuda pública. Bajo la estimación demográfica utilizada en este informe, el saldo previsto del SHRFSP para 2027 equivale a aproximadamente 164 mil pesos corrientes por habitante. Este resultado es superior al que se obtendría utilizando una población cercana a 135 millones de personas. Conviene recordar que la deuda por habitante constituye una medida descriptiva de la magnitud del endeudamiento público y no una obligación financiera individual de los ciudadanos.

El cambio más importante está en la estructura por edades. Mientras que la población total es inferior a la prevista, la estimación de personas de 60 años y más para 2026 supera en aproximadamente 1.9 millones a la proyección anterior. Bajo el procedimiento de extrapolación utilizado, la población de 65 años y más crecería alrededor de 4.4% anual, una tasa considerablemente superior al crecimiento de 0.7% de la población total.

En contraste, la población de 0 a 14 años disminuiría aproximadamente 2.0% anual, mientras que la población de 15 a 64 años crecería cerca de 1.0%.

Estas tendencias reflejan un cambio progresivo en la estructura de las necesidades de gasto público. El crecimiento acelerado de la población adulta mayor incrementa la demanda potencial de pensiones, servicios de salud y cuidados de largo plazo. La disminución de la población infantil, en cambio, podría moderar, con el tiempo, determinadas necesidades de expansión de la infraestructura educativa, aunque no elimina los rezagos existentes ni las necesidades de mejorar la cobertura y calidad de los servicios.

En consecuencia, el envejecimiento demográfico no debe interpretarse únicamente como un aumento de las obligaciones pensionarias. También representa una transformación de la demanda de servicios públicos y de la relación entre la población en edad de trabajar y aquella que depende, en distinta medida, de mecanismos de protección social.

Las cifras de 2026 y 2027 utilizadas en este ejercicio son proyecciones propias derivadas de la EIC 2025, no estimaciones oficiales directamente observadas para esos años. Las proporciones por edad publicadas con redondeo introducen márgenes de incertidumbre que deben considerarse al interpretar los resultados.

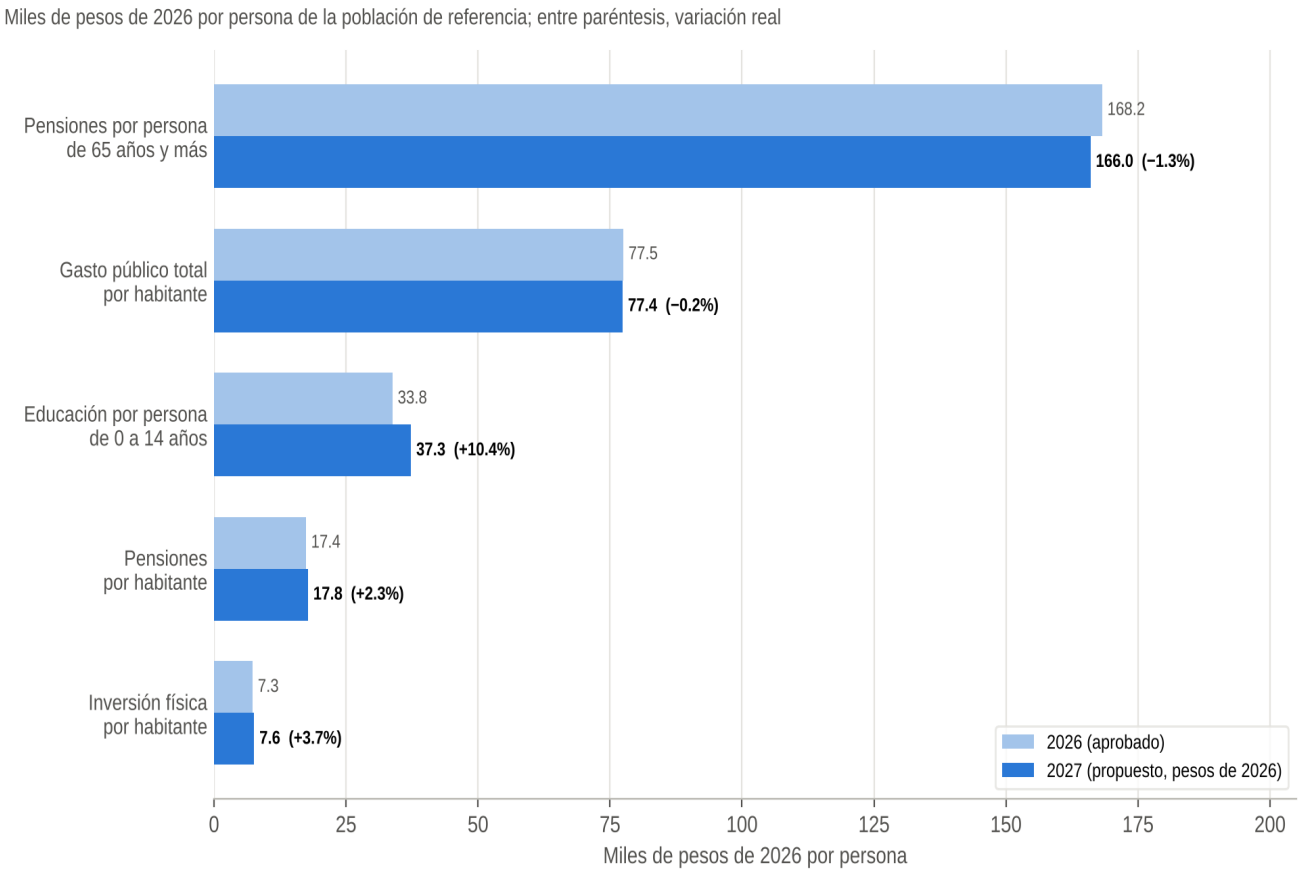
4.2 El gasto por habitante disminuye, aunque el presupuesto agregado aumenta

La Gráfica 5 presenta los principales componentes del presupuesto expresados en pesos reales por habitante, mientras que la Gráfica 6 muestra sus variaciones respecto de lo aprobado para 2026. Las Tablas 10 y 11 contienen las estimaciones completas, utilizando un deflactor de 3.8% y las poblaciones proyectadas para mediados de cada año.

El primer resultado es que el gasto neto total disminuye ligeramente por habitante, a pesar de aumentar en términos agregados. Mientras que el PPEF 2027 contempla un crecimiento real del gasto de 0.5%, la población estimada aumenta aproximadamente 0.7%. Como consecuencia, el gasto por habitante pasa de 77,491 pesos en 2026 a 77,367 pesos de 2026 en 2027, equivalente a una reducción real de 0.2%.

Este resultado permite precisar el alcance de la estrategia de contención presupuestaria. El gasto público no se contrae en términos reales agregados, pero su crecimiento es insuficiente para mantener constante la asignación media por habitante. Por tanto, la estabilidad del presupuesto implica una ligera reducción de los recursos públicos por persona, antes de considerar los cambios en la composición del gasto y en las necesidades de la población.

Gráfica 5. Recursos públicos por persona, 2026 y 2027



Fuente: PEF 2026, PPEF 2027; INEGI, Encuesta Intercensal 2025 y Censo 2020 (población proyectada a mitad de año). Deflactor de 3.8%. Pensiones excluye los subsidios por incapacidad del IMSS.

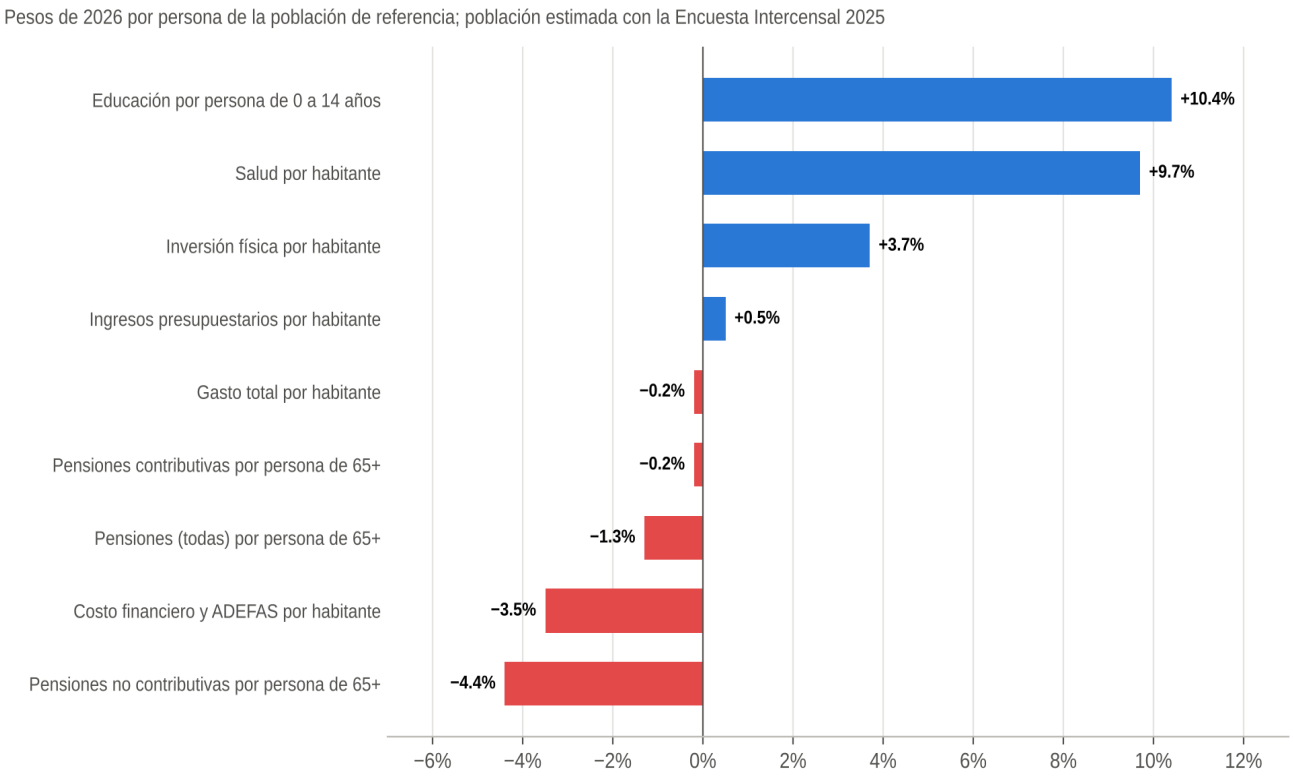
Por el lado de los ingresos, la evolución es ligeramente más favorable. Los ingresos presupuestarios por habitante aumentan de 66,296 a 66,602 pesos de 2026, equivalente a un crecimiento real de 0.5%. Este incremento agregado oculta diferencias importantes entre las fuentes de financiamiento.

Los ingresos tributarios no petroleros por habitante crecen 2.7% real, impulsados principalmente por el IVA, cuya recaudación por persona aumenta 6.5%, y por el ISR, con un incremento de 2.5%. En contraste, los ingresos petroleros por habitante disminuyen 21.6% real, de 9,209 a 7,216 pesos.

Esta divergencia confirma uno de los principales resultados de la sección de ingresos: el crecimiento de la recaudación tributaria compensa parcialmente el deterioro de los recursos petroleros, pero no produce un fortalecimiento equivalente de los ingresos presupuestarios agregados.

La evolución del gasto por habitante también presenta diferencias significativas entre sus componentes. Las asignaciones para salud, incluyendo el FASSA, aumentan 9.7% real por habitante, mientras que el gasto en educación, incorporando las aportaciones educativas, crece 7.4%. Por su parte, el gasto en seguridad, bajo la cobertura presupuestaria utilizada, registra un incremento de 16.4% real por habitante.

Gráfica 6. Variación real por persona, 2027 vs. 2026 aprobado



Fuente: PPEF 2027, PEF 2026, LIF 2027 y 2026; INEGI, Encuesta Intercensal 2025 y Censo 2020. Deflactor de 3.8%. Pensiones excluye los subsidios por incapacidad del IMSS.

Tabla 10. Ingresos, gasto y deuda por habitante (pesos de 2026)

Concepto	2026 (pesos por habitante)	2027 (pesos de 2026 por habitante)	Var. real por habitante	Var. real del total
Ingresos presupuestarios	**66,296**	**66,602**	**+0.5%**	**+1.1%**
Ingresos tributarios no petroleros	44,330	45,507	+2.7%	+3.4%
ISR	23,339	23,923	+2.5%	+3.2%
IVA	12,080	12,860	+6.5%	+7.2%
Ingresos petroleros	9,209	7,216	−21.6%	−21.1%
Ingresos derivados de financiamientos	11,195	10,765	−3.8%	−3.2%
Gasto neto total	**77,491**	**77,367**	**−0.2%**	**+0.5%**
Pensiones (todas)	17,428	17,822	+2.3%	+3.0%
Costo financiero y ADEFAS	12,489	12,048	−3.5%	−2.9%
Participaciones y aportaciones	19,050	19,582	+2.8%	+3.5%
Salud (con FASSA)	7,264	7,968	+9.7%	+10.4%
Educación (con aportaciones educativas)	7,220	7,757	+7.4%	+8.2%
Seguridad (sin FASP)	1,450	1,687	+16.4%	+17.2%
Programas sociales (sin pensiones)	2,608	2,675	+2.6%	+3.3%
Inversión física	7,305	7,574	+3.7%	+4.4%
Deuda (SHRFSP, saldo)	**152,797**	**157,699**	**+3.2%**	**+3.9%**

Fuentes: Tablas 1, 6 y 7; población de la Tabla 9. Las cifras de 2027 se deflactan con 3.8% y se dividen entre la población de mitad de 2027. La deuda es un saldo (SHRFSP).

Estos resultados muestran que la contención del gasto agregado no se distribuye uniformemente entre los sectores. El crecimiento de las asignaciones por persona no debe interpretarse automáticamente como una mejora proporcional de los servicios. Su efecto depende de la composición entre gasto corriente e inversión, los costos de provisión, la cobertura efectiva y la eficiencia con que se utilizan los recursos.

En materia de inversión, el presupuesto físico por habitante aumenta 3.7% real, de 7,305 a 7,574 pesos de 2026. Aunque este incremento es superior al crecimiento del gasto neto total, ocurre desde un nivel relativamente reducido. La inversión física por habitante representa menos de la mitad del gasto total en pensiones por habitante, estimado en 17,822 pesos para 2027.

Esta comparación ilustra la magnitud relativa de ambas asignaciones, aunque no implica que tengan funciones económicas equivalentes. Mientras que las pensiones constituyen transferencias de ingreso y obligaciones de protección social, la inversión física se relaciona con la formación y reposición de activos públicos. La relevancia fiscal de su evolución conjunta radica en que ambas compiten por recursos presupuestarios limitados, pero presentan grados distintos de flexibilidad y efectos intertemporales diferentes.

4.3 Las presiones demográficas sobre las pensiones y el gasto educativo

La interpretación del gasto cambia de manera más significativa cuando las asignaciones se relacionan con la población potencialmente atendida.

Como muestra la Tabla 11, el gasto total en pensiones aumenta 3.0% real entre 2026 y 2027. Sin embargo, la población estimada de 65 años y más crece aproximadamente 4.4%. En consecuencia, al dividir el gasto pensionario total entre dicha población, el indicador disminuye de 168,237 a 166,008 pesos de 2026, equivalente a una reducción real de 1.3%.

Tabla 11. Rubros seleccionados por persona de la población a la que se dirigen (pesos de 2026)

Concepto	Población de referencia 2026 / 2027 (millones)	2026 (pesos por persona)	2027 (pesos de 2026 por persona)	Var. real por persona
Pensiones (todas) por persona de 65 años y más	13.6 / 14.2	168,237	166,008	−1.3%
Pensiones contributivas por persona de 65 años y más	13.6 / 14.2	122,879	122,628	−0.2%
Pensiones no contributivas por persona de 65 años y más	13.6 / 14.2	45,358	43,380	−4.4%
Educación (con aportaciones educativas) por persona de 0 a 14 años	28.1 / 27.5	33,814	37,325	+10.4%
Ingresos tributarios no petroleros por persona de 15 a 64 años	89.7 / 90.7	64,998	66,483	+2.3%
Salud (con FASSA) por habitante	131.5 / 132.4	7,264	7,968	+9.7%

La población de referencia es una aproximación: las pensiones contributivas también se pagan a menores de 65 años, la Pensión Mujeres Bienestar cubre a mujeres de 60 a 64 años y el gasto educativo incluye educación media superior y superior.

La diferencia es todavía mayor en el caso de las pensiones no contributivas. Bajo el mismo indicador demográfico, el gasto disminuye 4.4% real por persona de 65 años y más, mientras que el correspondiente a pensiones contributivas registra una reducción de 0.2%.

Estos resultados muestran que el crecimiento presupuestario previsto es inferior al ritmo de expansión de la población adulta mayor. Sin embargo, es importante distinguir entre el gasto por persona de la población de referencia y el gasto por beneficiario efectivo.

Las pensiones contributivas también se pagan a personas menores de 65 años, incluyendo beneficiarios de distintos regímenes y modalidades pensionarias. Asimismo, algunas pensiones no contributivas atienden a grupos de edad diferentes. Por tanto, los indicadores calculados no permiten concluir directamente que el monto recibido por cada pensionado vaya a disminuir.

En particular, la reducción del gasto no contributivo por persona de 65 años y más no demuestra, por sí sola, una disminución de cobertura o un presupuesto insuficiente. Para establecerlo sería necesario comparar las asignaciones con el número proyectado de beneficiarios elegibles, los montos individuales establecidos y las reglas de actualización de cada programa.

Aun así, la diferencia entre el crecimiento del gasto pensionario y el de la población adulta mayor constituye una señal relevante de presión demográfica sobre el presupuesto. Si la cobertura y los beneficios individuales se mantienen o amplían, un crecimiento sostenido de la población elegible exigirá incrementos adicionales de recursos en los próximos ejercicios.

Esta presión adquiere especial importancia por la naturaleza de las obligaciones pensionarias. Una parte considerable del gasto contributivo responde a derechos previamente adquiridos y a reglas cuya modificación presenta restricciones legales e institucionales. Por tanto, el envejecimiento de la población puede elevar progresivamente la proporción del presupuesto comprometida en estas obligaciones, incluso si el gasto por beneficiario permanece constante en términos reales.

La situación es distinta en educación. El gasto educativo, incluyendo las aportaciones federales consideradas en el análisis, aumenta 8.2% real, mientras que la población de 0 a 14 años disminuye. Como resultado, el gasto dividido entre esta población pasa de 33,814 a 37,325 pesos de 2026, equivalente a un incremento real de 10.4%.

Este resultado refleja una relación demográfica potencialmente favorable para la provisión de determinados servicios educativos. Una menor población infantil podría facilitar aumentos de recursos por estudiante o permitir reasignaciones hacia mejoras de calidad, infraestructura y atención a rezagos.

El indicador utilizado incluye, no obstante, gasto educativo que beneficia también a personas mayores de 14 años. En consecuencia, no representa una medida directa del gasto por alumno de educación básica. Para evaluar las implicaciones presupuestarias del cambio demográfico sería necesario desagregar las asignaciones por nivel educativo y contrastarlas con las proyecciones de matrícula correspondientes.

En términos generales, la evolución demográfica plantea una redistribución gradual de las presiones sobre el gasto público. Mientras que el envejecimiento incrementa la demanda potencial de pensiones, salud y cuidados, la reducción de las cohortes infantiles podría modificar las necesidades de expansión de algunos servicios educativos. Estos cambios no implican necesariamente que los recursos liberados en un sector puedan trasladarse automáticamente a otro. Las asignaciones están condicionadas por obligaciones laborales, infraestructura existente, reglas presupuestarias y diferencias territoriales en la demanda de servicios.

4.4 Implicaciones demográficas para la sostenibilidad fiscal

La evolución de los indicadores por habitante permite identificar una tensión adicional entre las obligaciones permanentes del Estado y su capacidad de financiamiento.

Por una parte, el gasto neto total permanece prácticamente constante en términos reales y disminuye ligeramente por habitante. Por otra, la población adulta mayor crece a una tasa considerablemente superior a la de la población total, lo que incrementa las presiones potenciales sobre determinados componentes del presupuesto.

Al mismo tiempo, los ingresos tributarios no petroleros divididos entre la población de 15 a 64 años aumentan 2.3% real, de 64,998 a 66,483 pesos de 2026. Este indicador permite ilustrar la evolución de los ingresos tributarios en relación con la población en edad de trabajar, pero no debe interpretarse como una medida de impuestos efectivamente pagados por cada persona de ese grupo, ya que la recaudación también proviene de otros contribuyentes y de bases gravables que no dependen exclusivamente del trabajo.

La combinación de estas tendencias adquiere relevancia para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo. Si la población adulta mayor continúa creciendo a una tasa superior a la de la población en edad de trabajar, el financiamiento de las obligaciones pensionarias y de salud podría requerir una mayor recaudación por trabajador, incrementos de productividad, cambios en las reglas de financiamiento o reasignaciones presupuestarias.

Esta presión no se manifiesta necesariamente de manera inmediata en el balance fiscal. Puede acumularse gradualmente y reducir el espacio disponible para otros componentes del gasto, particularmente aquellos con mayor flexibilidad presupuestaria.

Por tanto, la evaluación de la consolidación fiscal propuesta para 2027 debe considerar no solo el comportamiento de los ingresos y las erogaciones durante ese ejercicio, sino también las tendencias demográficas que condicionarán su evolución futura.

La principal conclusión es que la estabilidad del gasto agregado no garantiza la estabilidad de su capacidad para atender las necesidades de la población. El envejecimiento demográfico introduce presiones diferenciadas que pueden intensificar la rigidez presupuestaria y limitar progresivamente el margen de maniobra del Gobierno Federal, especialmente en ausencia de un fortalecimiento sostenido de los ingresos públicos.

5. El financiamiento del gasto y la deuda pública: límites de la consolidación fiscal

El análisis conjunto de los ingresos y el gasto revela una restricción fundamental para las finanzas públicas: una proporción considerable de los recursos presupuestarios se encuentra comprometida en obligaciones difíciles de modificar en el corto plazo, mientras que el crecimiento de los ingresos permanentes resulta insuficiente para ampliar significativamente el margen de maniobra fiscal.

Para 2027, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación contempla ingresos presupuestarios por 9.16 billones de pesos y recursos derivados de financiamientos por aproximadamente 1.48 billones, frente a un gasto neto total propuesto de 10.64 billones de pesos. En términos contables, los ingresos presupuestarios representarían 86.1% de los recursos considerados para financiar el gasto, mientras que los ingresos derivados de financiamientos equivaldrían al 13.9% restante.

Esta estructura refleja la persistencia de un desequilibrio presupuestario que requiere financiamiento adicional. La magnitud de este financiamiento no debe confundirse con los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), que constituyen una medida más amplia de las necesidades de financiamiento público, ni con la variación del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), que incorpora otros factores asociados con la evolución de los pasivos.

El Paquete Económico 2027 propone una reducción gradual del déficit y de las necesidades de financiamiento respecto del tamaño de la economía. La trayectoria prevista representa, aun así, una consolidación menos acelerada que la planteada anteriormente, mientras que la razón deuda/PIB continúa aumentando.

En este contexto, la cuestión central no es únicamente si el Gobierno Federal puede cumplir las metas fiscales de 2027, sino si la combinación de ingresos, obligaciones de gasto y crecimiento económico permite estabilizar la deuda pública en el mediano plazo sin comprometer la inversión y la capacidad de provisión de servicios públicos.

5.1 Los ingresos presupuestarios frente a las obligaciones de gasto

La Gráfica 7 presenta la distribución del gasto neto total por destino —pensiones, costo financiero y ADEFAS, programas sociales, salud y educación (ambas con sus aportaciones federales) y el resto del gasto— y la compara con sus fuentes de financiamiento: ingresos presupuestarios e ingresos derivados de financiamientos. Esta representación permite dimensionar la importancia de los principales compromisos presupuestarios respecto de los ingresos disponibles.

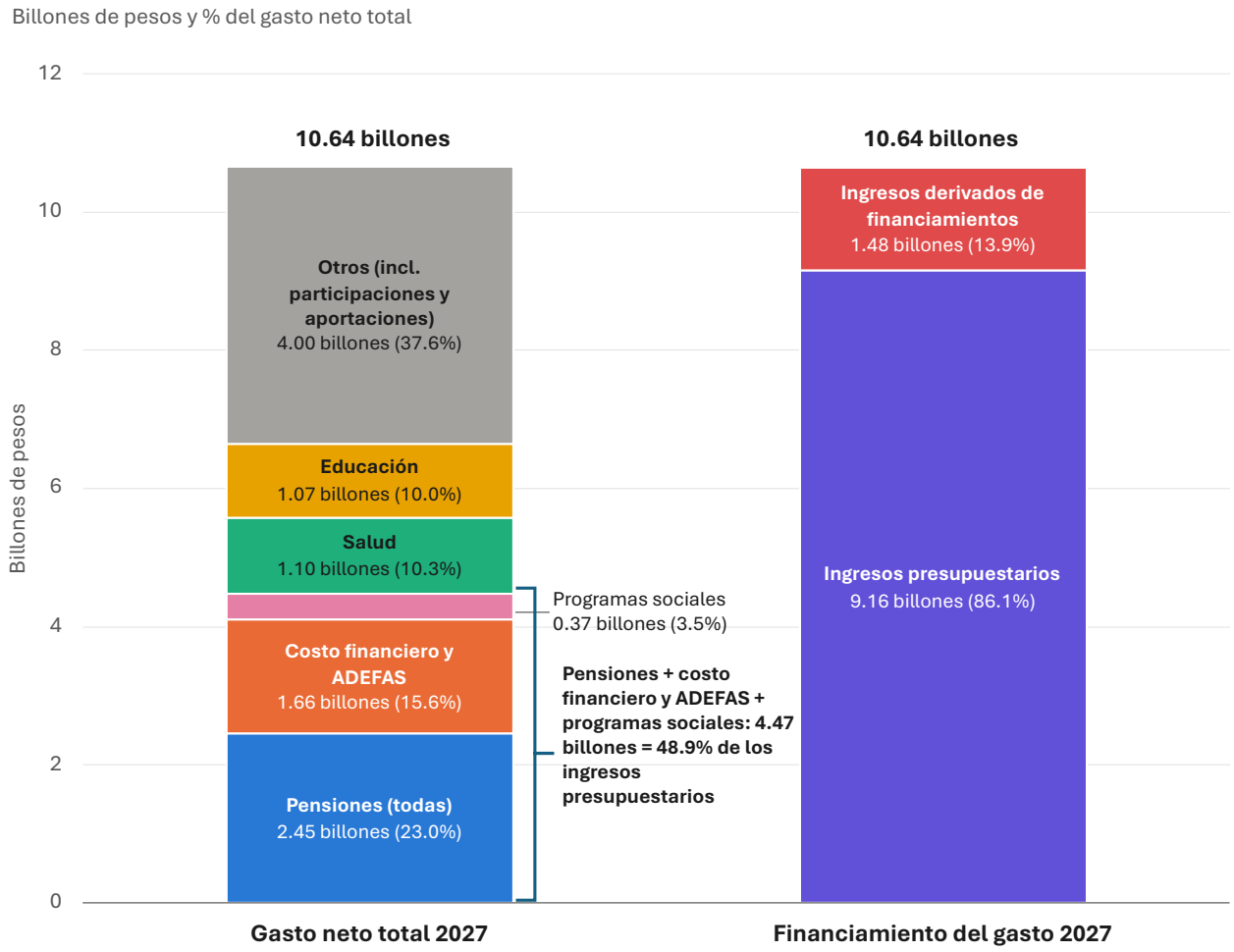
Las pensiones, el costo financiero y ADEFAS y los programas sociales suman aproximadamente 4.47 billones de pesos, equivalentes al 48.9% de los ingresos presupuestarios previstos para 2027. Si se agregan la salud y la educación, incluidas sus aportaciones federales (1.10 y 1.07 billones de pesos), el conjunto alcanza 6.64 billones, 72.5% de los ingresos presupuestarios. El resto del gasto —que incluye participaciones, otras aportaciones, seguridad, Pemex, CFE y el gasto de los poderes y órganos autónomos— asciende a 4.00 billones de pesos (37.6% del gasto neto total).

De manera complementaria, la Gráfica 1 muestra que todo el gasto distinto de la inversión física (9.60 billones de pesos) equivale al 104.8% de los ingresos presupuestarios. Esta proporción se deriva, por construcción, de que los ingresos derivados de financiamientos (1.48 billones) superan a la inversión física (1.04 billones); por ello, no es una medida de rigidez, sino una forma de expresar la brecha entre el financiamiento y la formación de capital, que se examina más adelante a la luz de la regla de oro.

El alcance de esta comparación merece una precisión. Los componentes incluidos no tienen el mismo grado de obligatoriedad jurídica o presupuestaria: el costo financiero y las ADEFAS y las pensiones contributivas responden a compromisos establecidos, mientras que los programas sociales y las pensiones no contributivas presentan distintos márgenes de modificación.

Por tanto, el indicador de 48.9% no debe interpretarse como una medida exacta del gasto legalmente obligatorio, sino como una aproximación a la magnitud de los recursos absorbidos por compromisos de difícil ajuste inmediato. La medida más cercana a la obligatoriedad legal es la del tomo de gastos obligatorios del PPEF que, sumada a las pensiones y jubilaciones, equivale al 80.2% del gasto neto total (véase la sección 3.4).

Gráfica 7. Gasto por destino y su financiamiento, 2027



Fuente: Iniciativa de LIF 2027 (art. 1o) y PPEF 2027. Salud y Educación incluyen aportaciones federales (FASSA y fondos educa tivos); programas sociales sin pensiones no contributivas (incluidas en Pensiones). Pensiones excluye los subsidios por incapacidad d el IMSS, que se incluyen en Otros.

La relevancia económica de este resultado radica en la limitada capacidad del Gobierno Federal para responder a desviaciones de ingresos mediante reducciones proporcionales de todas las erogaciones. En la práctica, los componentes del presupuesto presentan grados diferentes de flexibilidad, lo que puede concentrar los ajustes en determinadas partidas.

La inversión física constituye una de las categorías potencialmente más expuestas a estas restricciones. Para 2027, su asignación asciende a aproximadamente 1.04 billones de pesos, un monto inferior a los ingresos derivados de financiamientos previstos en la iniciativa.

Esta relación permite ilustrar la magnitud del desequilibrio presupuestario frente al esfuerzo de formación de capital público, pero no significa que la deuda financie directamente toda la inversión y una parte específica del gasto corriente. Los recursos presupuestarios son, en general, fungibles, por lo que su asignación a fuentes particulares de financiamiento requiere establecer criterios contables explícitos.

La comparación también es pertinente desde la perspectiva de la denominada regla de oro fiscal, entendida como el principio según el cual el endeudamiento debería destinarse principalmente a financiar inversiones cuyos beneficios se extienden a ejercicios futuros. No obstante, esta regla es un criterio normativo de política

fiscal cuya aplicación depende de la definición de inversión, la cobertura institucional y el marco jurídico correspondiente. Por ello, la comparación entre financiamiento e inversión física no demuestra por sí sola el incumplimiento de una disposición legal.

Desde una perspectiva económica, el problema más importante es que un desequilibrio presupuestario persistente, combinado con obligaciones rígidas de gasto, puede limitar la capacidad de financiar inversión pública sin recurrir a mayores ingresos permanentes o a ajustes en otras erogaciones.

5.2 La composición del financiamiento: menor endeudamiento federal y cambios en los balances de las empresas públicas

La Tabla 12 presenta dos conjuntos de información que deben distinguirse: los ingresos derivados de financiamientos considerados en el artículo 1 de la Iniciativa de LIF 2027 y los techos de endeudamiento neto cuya autorización se propone al Congreso.

Tabla 12. Ingresos derivados de financiamientos y techos de endeudamiento: 2027 (iniciativa) vs. 2026 (aprobado)

Concepto	2027	% PIB 2027	2026	% PIB 2026	Var. % nominal	Var. % real
A. Ingresos derivados de financiamientos (art. 1o), mdp						
Endeudamiento interno del Gobierno Federal	1,570,311.1	3.98%	1,779,541.7	4.79%	−11.8%	−15.0%
Diferimiento de pagos	121,400.4	0.31%	78,855.7	0.21%	+54.0%	+48.3%
Endeudamiento externo del Gobierno Federal	0.0	0.00%	0.0	0.00%	—	—
Balance de organismos de control directo (IMSS, ISSSTE)	−91,600.0	−0.23%	−101,616.2	−0.27%	−9.9%	−13.2%
Balance de empresas públicas del Estado (Pemex, CFE)	−120,152.3	−0.30%	−284,154.8	−0.76%	−57.7%	−59.3%
Total: ingresos derivados de financiamientos	**1,479,959.2**	**3.75%**	**1,472,626.4**	**3.96%**	**+0.5%**	**−3.2%**
Memorándum						
Costo financiero y ADEFAS	1,656,350.5	4.20%	1,642,929.0	4.42%	+0.8%	−2.9%
Ingresos derivados de financiamientos / costo financiero y ADEFAS	89.4%		89.6%			
Costo financiero y ADEFAS / ingresos presupuestarios	18.1%		18.8%			
B. Techos de endeudamiento neto autorizados (arts. 2o y 4o)						
Gobierno Federal, interno (mdp)	1,700,000.0	4.31%	1,780,000.0	4.79%	−4.5%	−8.0%
Gobierno Federal, externo (mdd)	13,500.0	—	15,500.0	—	−12.9%	—
Pemex, interno (mdp)	160,619.5	0.41%	160,619.6	0.43%	0.0%	−3.7%
Pemex, externo (mdd)	5,259.4	—	5,342.1	—	−1.5%	—
CFE, interno (mdp)	16,742.0	0.04%	8,764.2	0.02%	+91.0%	+84.0%
CFE, externo (mdd)	725.0	—	969.0	—	−25.2%	—

Fuentes: Iniciativa de LIF 2027 y LIF 2026, artículos 1o, 2o y 4o. Los balances de organismos y empresas aparecen en la ley como «déficit» con signo negativo, es decir, son superávit que reduce los ingresos derivados de financiamientos. Techos externos en millones de dólares.

El primer agregado asciende a 1,479,959.2 mdp, equivalente al 3.75% del PIB. Frente a lo aprobado para 2026, representa un incremento nominal de apenas 0.5% y una reducción real de 3.2%. Aunque el monto agregado permanece prácticamente constante en pesos corrientes, su composición cambia de manera importante. El componente de endeudamiento interno del Gobierno Federal disminuye de 1.78 billones de pesos en 2026 a 1.57 billones en 2027, una reducción nominal de aproximadamente 209 mil mdp y real de 15.0%. En contraste, el balance positivo de las empresas públicas considerado en la integración del financiamiento se reduce considerablemente. Su contribución pasa de aproximadamente 284 mil mdp en 2026 a 120 mil mdp en 2027, una disminución de 164 mil mdp en el superávit registrado en este componente.

Esta evolución debe analizarse conjuntamente con la reducción de los apoyos presupuestarios destinados a Pemex. Como se examinó en la sección de gasto, las transferencias canalizadas a la empresa mediante el Ramo 18 disminuyen en una magnitud considerable respecto de 2026.

La coincidencia entre ambos movimientos sugiere un cambio en la distribución de los recursos y necesidades de financiamiento dentro del sector público presupuestario, pero no permite concluir que exista una sustitución directa de deuda del Gobierno Federal por deuda de Pemex, ni que ambos movimientos respondan íntegramente a una misma operación financiera. Para establecer esa relación sería necesario conciliar los flujos presupuestarios, las transferencias de capital, las amortizaciones y las variaciones de pasivos de cada entidad. Lo que sí puede afirmarse es que la reducción del componente de endeudamiento interno del Gobierno Federal se compensa parcialmente con una menor contribución positiva de los balances de las empresas públicas. Por tanto, el cambio en la composición del financiamiento es considerablemente mayor que la reducción real del agregado.

Otro componente relevante es el diferimiento de pagos, que aumenta de 78.9 mil mdp en 2026 a 121.4 mil mdp en 2027, equivalente a un crecimiento nominal de 54.0%. Este incremento merece atención porque representa una mayor utilización de un mecanismo de financiamiento asociado con el desplazamiento temporal de obligaciones de pago. Sin embargo, no debe suponerse que todo el monto se convertirá automáticamente en ADEFAS del ejercicio siguiente. Su tratamiento depende de la naturaleza de las obligaciones, su registro presupuestario y las disposiciones aplicables. En la medida en que el diferimiento implique trasladar pagos a ejercicios posteriores, puede generar presiones adicionales sobre los presupuestos futuros, incluso si contribuye a reducir las necesidades inmediatas de recursos.

Los techos de endeudamiento autorizados

El segundo panel de la Tabla 12 muestra los límites de endeudamiento neto propuestos para el Gobierno Federal y las empresas públicas. Estos techos constituyen autorizaciones máximas y no deben confundirse con el financiamiento efectivamente ejercido ni con los ingresos derivados de financiamientos registrados en el artículo 1. Para 2027 se propone un techo de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal de 1.70 billones de pesos, inferior en 4.5% nominal y 8.0% real al autorizado para 2026. El techo de endeudamiento externo también disminuye, de 15,500 a 13,500 millones de dólares. En el caso de Pemex, el techo interno permanece prácticamente constante en 160.6 mil mdp, mientras que el externo se reduce ligeramente, a 5,259 millones de dólares.

La CFE presenta una evolución diferente. Su techo de endeudamiento interno aumenta de 8.8 mil mdp a 16.7 mil mdp, equivalente a un incremento nominal de 91.0%, mientras que el externo disminuye de 969 a 725 millones de dólares. Estas diferencias muestran que la estrategia de financiamiento no implica una reducción uniforme de la capacidad de endeudamiento de todas las entidades públicas. Por el contrario, combina menores

autorizaciones para el Gobierno Federal con ajustes diferenciados en las empresas del Estado. La evaluación de estos cambios requiere considerar las necesidades de inversión, los vencimientos de deuda, la generación de flujos operativos y la capacidad de cada entidad para atender sus obligaciones sin apoyo presupuestario adicional.

Costo financiero, amortizaciones y necesidades de refinanciamiento

Conviene comparar también los ingresos derivados de financiamientos con el costo financiero y las ADEFAS, cuyo monto conjunto asciende a aproximadamente 1.66 billones de pesos para 2027. Este agregado equivale al 18.1% de los ingresos presupuestarios y supera el financiamiento previsto en el artículo 1 de la iniciativa. No obstante, ambas magnitudes cumplen funciones contables diferentes y no deben interpretarse como si el financiamiento se destinara exclusivamente a cubrir el costo de obligaciones anteriores. Hay que distinguir el costo financiero, que comprende principalmente intereses y otros gastos asociados con la deuda, de las amortizaciones de principal, que representan el pago de pasivos previamente contratados. Las ADEFAS, por su parte, corresponden a obligaciones presupuestarias de ejercicios anteriores.

El Gobierno Federal enfrenta, además, vencimientos de deuda interna por aproximadamente 2.48 billones de pesos y externa por 5,982 millones de dólares (SHCP, 2026c, p. XLIX). Estos vencimientos generan necesidades de refinanciamiento que pueden ser significativamente superiores al endeudamiento neto autorizado.

La diferencia es importante para evaluar los riesgos fiscales. Un gobierno puede mantener relativamente estable su endeudamiento neto y, al mismo tiempo, enfrentar necesidades brutas elevadas de financiamiento debido a la concentración de vencimientos. Por ello, la sostenibilidad de la deuda no depende únicamente del saldo acumulado o del déficit anual, sino también de su estructura de vencimientos, composición por moneda, tasas de interés y condiciones de acceso a los mercados financieros.

5.3 Una consolidación fiscal más gradual y una deuda pública creciente

La Tabla 13 compara las metas fiscales y macroeconómicas contenidas en el Paquete Económico 2026 con las estimaciones y objetivos presentados para 2027. Esta comparación permite identificar cambios importantes en la trayectoria de consolidación fiscal prevista por las autoridades.

Uno de los principales resultados es la revisión al alza de las necesidades de financiamiento para 2027. Mientras que los Pre-Criterios de Política Económica publicados en abril de 2026 contemplaban RFSP equivalentes al 3.5% del PIB para ese año, el Paquete Económico 2027 propone un nivel de 3.9% (SHCP, 2026a, 2026b). La diferencia de 0.4 puntos porcentuales del PIB representa un ajuste relevante en la velocidad de consolidación originalmente prevista. Además, las proyecciones posteriores contemplan una disminución gradual de los RFSP a 3.7%, 3.6% y 3.4% del PIB entre 2028 y 2030 (SHCP, 2026b). Esta trayectoria indica que la reducción de las necesidades de financiamiento se extiende hacia ejercicios posteriores, en lugar de concentrarse en 2027. La consolidación fiscal, por tanto, no desaparece de las proyecciones oficiales, pero se vuelve más gradual.

Tabla 13. Metas fiscales y macroeconómicas: Paquete 2026 vs. Paquete 2027

Indicador	Paquete 2026 (sept. 2025)	Paquete 2027 (sept. 2026)
Crecimiento real del PIB 2026	1.8% a 2.8%	1.0% a 2.0% (estimado)
Crecimiento real del PIB 2027	1.9% a 2.9% (previsión previa)	1.5% a 2.5%
RFSP 2026 (% del PIB)	4.1%	4.1% (estimado)
RFSP 2027 (% del PIB)	3.5% (Pre-Criterios, abril de 2026)	3.9%
Balance primario 2026 (% del PIB)	+0.5%	+0.1% (estimado)
SHRFSP al cierre de 2025 (% del PIB)	52.3% (estimado)	52.6% (observado)
SHRFSP 2026 (% del PIB)	52.3%	54.0% (20.1 billones)
SHRFSP 2027 (% del PIB)	n.d.	55.0% (21.7 billones)
Apoyo presupuestario a Pemex	2026 como último año (Plan Estratégico); 263.5 mil mdp vía SENER	81.1 mil mdp en 2027 (−69.2%)

Fuentes: IMCO (2025, 2026a) y CIEP (2025, 2026), con base en los CGPE de cada año; SHCP (2026a, 2026c).

El cambio ocurre en un contexto de menor crecimiento económico esperado. Para 2026, el Paquete anterior contemplaba un crecimiento real del PIB de entre 1.8% y 2.8%, mientras que la estimación actual se sitúa entre 1.0% y 2.0%. Para 2027, el rango previsto es de 1.5% a 2.5% (IMCO, 2025; SHCP, 2026b).

La revisión a la baja del crecimiento tiene implicaciones fiscales que van más allá de la recaudación del ejercicio. Un menor nivel de actividad económica puede reducir las bases tributarias y, al mismo tiempo, elevar las razones de déficit y deuda respecto del PIB, incluso cuando sus montos nominales evolucionan conforme a lo programado. Este mecanismo es particularmente relevante para interpretar la trayectoria del SHRFSP.

De acuerdo con la SHCP (2026c) y el IMCO (2026a), el saldo histórico de la deuda pública pasó de 52.6% del PIB en 2025 a una previsión de 54.0% para 2026, y alcanzaría 55.0% en 2027. Las proyecciones de mediano plazo contemplan un aumento adicional hasta aproximadamente 56.5% del PIB en 2032. La revisión correspondiente a 2026 es especialmente ilustrativa. El Paquete Económico anterior proyectaba una razón deuda/PIB de 52.3%, mientras que la estimación actual asciende a 54.0%.

Sin embargo, el saldo nominal previsto de la deuda para 2026, cercano a 20.1 billones de pesos, permanece aproximadamente en línea con el monto implícito en las proyecciones anteriores, de alrededor de 20.2 billones. Esto sugiere que una parte sustancial del aumento de la razón deuda/PIB se explica por una revisión a la baja del denominador. De acuerdo con nuestras estimaciones (véase la nota metodológica complementaria), el PIB nominal de 2026 resulta aproximadamente 4% inferior al previsto inicialmente, como consecuencia de un menor crecimiento real y de un deflactor del PIB más bajo.

La distinción es fundamental. La razón deuda/PIB puede deteriorarse sin que exista una desviación equivalente en el saldo nominal de la deuda, cuando la economía crece menos de lo esperado. No obstante, para atribuir la totalidad del cambio al PIB, eso sí, sería necesario realizar una conciliación exacta entre las proyecciones originales y revisadas del saldo de deuda, el PIB nominal y los ajustes de valuación correspondientes.

Desde una perspectiva de sostenibilidad fiscal, la evolución prevista plantea un desafío adicional: la deuda continúa aumentando como proporción del PIB a pesar de la reducción gradual de los RFSP. Esto no demuestra, por sí solo, que la trayectoria sea insostenible, pero sí indica que el ajuste proyectado todavía no sería suficiente para estabilizar inmediatamente la razón de deuda. La dinámica de esta última depende de la relación entre la tasa de interés efectiva y el crecimiento nominal de la economía, el balance primario y los ajustes entre flujos y saldos. Cuando el costo efectivo de financiamiento supera el crecimiento nominal, estabilizar la deuda

requiere, en igualdad de condiciones, un mayor esfuerzo primario. Por tanto, el cumplimiento de las metas presupuestarias anuales constituye una condición relevante, pero no suficiente, para garantizar una trayectoria estable de endeudamiento.

Consolidación contable y consolidación estructural

La distinción entre ambas dimensiones adquiere especial importancia al considerar conjuntamente los resultados de ingresos y gasto. Por el lado de los ingresos, una proporción relevante del crecimiento previsto depende de modificaciones tributarias y aprovechamientos cuya recurrencia debe verificarse. Por el lado del gasto, las obligaciones pensionarias, el costo financiero y las transferencias intergubernamentales restringen el margen de ajuste, mientras que las necesidades de inversión pública permanecen elevadas.

En consecuencia, una reducción del déficit obtenida mediante la contención del gasto agregado y el incremento temporal de determinadas fuentes de ingresos puede mejorar el balance presupuestario del ejercicio sin modificar sustancialmente las presiones que determinarán su evolución futura. Esta diferencia permite hablar de una consolidación contable más claramente identificable que una consolidación estructural plenamente acreditada. Para cuantificar formalmente el componente estructural del déficit sería necesario estimar el balance ajustado por el ciclo económico, los ingresos extraordinarios y otras operaciones no recurrentes. La evidencia presentada permite identificar vulnerabilidades estructurales, pero no sustituye ese ejercicio.

5.4 Pemex y los riesgos fiscales asociados con las empresas públicas

La situación financiera de Pemex constituye uno de los principales riesgos para la trayectoria fiscal de mediano plazo. El Paquete Económico 2027 contempla una reducción importante de los apoyos presupuestarios destinados a la empresa. Mientras que para 2026 se habían previsto aproximadamente 263.5 mil mdp mediante la Secretaría de Energía, para 2027 se consideran alrededor de 81.1 mil mdp de apoyo directo, dentro de una asignación más amplia del Ramo 18 que incluye alrededor de 4 mil mdp de gasto de operación de la SENER (IMCO, 2025, 2026a; SHCP, 2026e).

Esta reducción es consistente con el objetivo de disminuir progresivamente las transferencias presupuestarias a Pemex, pero su contribución efectiva a la consolidación fiscal depende de que la empresa pueda atender sus obligaciones financieras y operativas sin requerir apoyos adicionales. Pemex registró una pérdida neta de 28 mil millones de pesos en el primer semestre de 2026, frente a una utilidad de 16.2 mil millones en el mismo periodo de 2025, y su deuda financiera ascendía a 77.5 mil millones de dólares al cierre de junio (IMCO, 2026b). Al mismo tiempo, sus necesidades de inversión continúan siendo significativas.

La combinación de obligaciones financieras, requerimientos de capital y restricciones operativas plantea riesgos que no se reflejan necesariamente en las transferencias inicialmente aprobadas. Desde la perspectiva de las finanzas públicas, estos riesgos pueden materializarse mediante mayores aportaciones presupuestarias, operaciones de capital, garantías, absorción de obligaciones u otros mecanismos de apoyo. Por tanto, la evaluación fiscal de Pemex no debe limitarse al monto de recursos asignados en el PPEF. Requiere considerar la posición financiera consolidada de la empresa, sus vencimientos, los flujos de efectivo esperados y la probabilidad de que sus obligaciones generen necesidades adicionales de financiamiento público.

La distinción entre riesgo presupuestario explícito y riesgo fiscal contingente es especialmente importante. Una reducción de transferencias puede mejorar el balance presupuestario previsto, pero no necesariamente disminuir

en la misma proporción la exposición económica del sector público a la situación financiera de la empresa. En consecuencia, la consolidación fiscal será más sólida en la medida en que la reducción de los apoyos a Pemex responda a una mejora efectiva de su capacidad de autofinanciamiento y no únicamente a una modificación del calendario o mecanismo de respaldo gubernamental.

5.5 La calificación soberana y las condiciones de financiamiento

La trayectoria de la deuda pública también debe evaluarse considerando sus implicaciones para las condiciones de financiamiento del Gobierno Federal y del conjunto de la economía. Las calificaciones soberanas reflejan la evaluación que realizan las agencias especializadas sobre la capacidad y disposición de un emisor para cumplir sus obligaciones financieras. Aunque incorporan múltiples factores económicos, institucionales y fiscales, la evolución de la deuda, las necesidades de financiamiento y los riesgos asociados con las empresas públicas constituyen elementos relevantes de dicha evaluación.

México mantiene calificaciones de grado de inversión, pero dos de ellas se ubican en el último escalón de esa categoría: Moody's la redujo de Baa2 a Baa3 en mayo de 2026 y Fitch ratificó BBB- en abril; S&P mantuvo BBB, con perspectiva negativa desde mayo (Flores, 2026). Esta situación reduce el margen disponible frente a un deterioro adicional de las perspectivas fiscales. La pérdida del grado de inversión por parte de una agencia no implica automáticamente una pérdida generalizada de esa condición para todos los inversionistas, ni determina de manera mecánica un incremento específico de las tasas de interés. Sus efectos dependen de las metodologías de los índices de deuda, las reglas de inversión de los participantes del mercado y la evaluación de las demás agencias.

Aun así, un deterioro de la percepción de riesgo soberano podría elevar las primas exigidas por los inversionistas, incrementar el costo de refinanciamiento y afectar las condiciones de acceso al crédito para empresas y otras entidades nacionales. Este riesgo adquiere mayor relevancia cuando coincide con necesidades brutas elevadas de financiamiento y una trayectoria ascendente de deuda pública. Por ello, la preservación de condiciones favorables de financiamiento requiere no solo el cumplimiento de las metas fiscales de corto plazo, sino también una trayectoria creíble de estabilización de la deuda, una gestión prudente de los pasivos y una reducción de los riesgos contingentes asociados con las empresas públicas.

5.6 Implicaciones para la sostenibilidad de la deuda

El análisis del financiamiento y de la deuda pública permite identificar una tensión central en la estrategia fiscal prevista para 2027. Por una parte, el Paquete Económico contempla una reducción gradual de las necesidades de financiamiento respecto del PIB y una moderación del crecimiento real del gasto. Por otra, la deuda pública continúa aumentando como proporción de la economía, mientras que la elevada rigidez presupuestaria y los riesgos asociados con las empresas públicas limitan la capacidad de respuesta ante desviaciones desfavorables. A ello se suma la sensibilidad de la razón deuda/PIB al crecimiento económico. La revisión de las proyecciones para 2026 muestra que un desempeño económico inferior al previsto puede deteriorar los indicadores de endeudamiento incluso sin un incremento proporcional del saldo nominal de deuda.

Esta relación introduce una dimensión intertemporal particularmente importante. Una estrategia de ajuste que dependa de manera persistente de contener la inversión pública podría contribuir a reducir el déficit inmediato,

pero también limitar el crecimiento potencial y dificultar, en el mediano plazo, la estabilización de la deuda como proporción del PIB. Por tanto, la sostenibilidad fiscal no debe evaluarse exclusivamente a partir de la magnitud anual del déficit. También depende de la composición del ajuste, de la permanencia de los ingresos, de la evolución de las obligaciones de gasto y de sus efectos sobre el crecimiento económico.

La conclusión central es que la consolidación prevista para 2027 representa un avance gradual en la reducción de las necesidades de financiamiento, pero todavía no configura una trayectoria de estabilización de la deuda plenamente asegurada. Su sostenibilidad dependerá de que los ingresos permanentes evolucionen conforme a lo previsto, las presiones estructurales del gasto permanezcan contenidas y el crecimiento económico permita sostener una relación favorable entre la capacidad productiva y las obligaciones financieras del sector público.

6. Riesgos fiscales y sensibilidad de los ingresos: escenarios para 2027

Las proyecciones fiscales del Paquete Económico 2027 descansan en un conjunto de supuestos macroeconómicos, tributarios y financieros cuyo cumplimiento simultáneo resulta determinante para alcanzar las metas de ingresos y financiamiento público. Como se mostró en las secciones anteriores, el crecimiento previsto de los ingresos presupuestarios es relativamente reducido y depende de manera importante del rendimiento de modificaciones tributarias, de mejoras en la recaudación y de recursos no tributarios cuya permanencia es incierta. Al mismo tiempo, la elevada rigidez del gasto limita la capacidad de compensar desviaciones de ingresos mediante ajustes presupuestarios de corto plazo.

Esta combinación introduce riesgos relevantes para la trayectoria fiscal. Una recaudación inferior a la prevista podría traducirse en mayores necesidades de financiamiento, reducciones adicionales del gasto o una combinación de ambos mecanismos. Sus efectos dependerían tanto de la magnitud del faltante como de la composición de los ingresos afectados y de la respuesta de las autoridades fiscales.

Para evaluar estas vulnerabilidades, esta sección identifica los principales factores de riesgo y presenta un ejercicio de sensibilidad que cuantifica sus posibles efectos sobre los ingresos presupuestarios, el déficit y la deuda pública. El objetivo no es pronosticar un resultado alternativo al escenario oficial, sino examinar la exposición de las finanzas públicas ante cambios en algunos de los supuestos más relevantes del Paquete Económico 2027. En consecuencia, los escenarios deben interpretarse como ejercicios determinísticos condicionados a hipótesis explícitas y no como estimaciones probabilísticas de los resultados fiscales.

6.1 Principales fuentes de riesgo para las finanzas públicas

La incertidumbre sobre el rendimiento de la reforma al ISR

Uno de los principales riesgos se relaciona con la reforma propuesta a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Como se analizó en la sección 2, una proporción considerable del incremento previsto de los ingresos tributarios depende de modificaciones al tratamiento de determinadas deducciones y otros mecanismos de determinación de la base gravable de las empresas. Bajo el supuesto de un rendimiento recaudatorio de 135 mil mdp, la reforma explica aproximadamente 31% del incremento nominal de los ingresos presupuestarios respecto de lo aprobado para 2026.

Esta dependencia introduce incertidumbre en distintas etapas. En primer lugar, el rendimiento previsto está condicionado al contenido definitivo de las disposiciones legales y a su entrada en vigor; las excepciones aprobadas por el Senado para el sector automotriz y los expendedores de combustibles podrían reducirlo (Patiño, 2026). En segundo lugar, su materialización dependerá de la capacidad de implementación de la administración tributaria y de la respuesta de los contribuyentes. Por último, sus efectos de mediano plazo podrían diferir de los observados inicialmente si algunas de las medidas modifican el calendario de deducciones o pagos, en lugar de generar incrementos permanentes de la base tributaria.

La sensibilidad presupuestaria es considerable. Bajo una relación proporcional entre la efectividad de la reforma y su rendimiento, una reducción de 10% respecto de la estimación central implicaría aproximadamente 13.5 mil mdp menos de ingresos. Aunque este monto representa una proporción relativamente pequeña de los ingresos presupuestarios totales, adquiere importancia en un contexto en el que el crecimiento real neto previsto de dichos ingresos es de aproximadamente 100 mil mdp respecto de lo aprobado para 2026. Por tanto, desviaciones moderadas en el rendimiento de la reforma podrían absorber una parte relevante del incremento real de los recursos públicos.

Una meta de recaudación exigente frente al cierre estimado de 2026

El segundo riesgo proviene de la diferencia entre los ingresos aprobados para 2026 y los recursos que efectivamente se espera recaudar al cierre de ese ejercicio. De acuerdo con las estimaciones presentadas en la sección 2, los ingresos presupuestarios cerrarían 2026 aproximadamente 174 mil mdp por debajo de lo originalmente aprobado. Esta desviación reduce la base de comparación y eleva el crecimiento requerido para alcanzar las metas de 2027. La diferencia es particularmente importante para los ingresos tributarios no petroleros, cuya recaudación tendría que aumentar alrededor de 5.3% real frente al cierre estimado de 2026.

Este crecimiento supera ampliamente la expansión prevista de la actividad económica. Bajo un escenario de crecimiento real del PIB de 2.0%, la relación entre ambas tasas es cercana a 2.6. La cifra no es, con todo, una elasticidad estructural de la recaudación respecto del producto: incluye el efecto de modificaciones discrecionales de política tributaria, posibles mejoras de cumplimiento y diferencias entre la evolución de las bases gravables y el PIB. En términos económicos, representa una medida de la respuesta total prevista de la recaudación, que combina factores automáticos y decisiones de política fiscal.

La magnitud de esta relación indica que el cumplimiento de la meta tributaria requiere algo más que la materialización del crecimiento económico esperado. Depende también de que las medidas tributarias y administrativas produzcan incrementos adicionales de recaudación.

La dependencia de ingresos no recurrentes

El tercer riesgo se relaciona con la composición de los ingresos no tributarios. Los aprovechamientos previstos para 2027 representan aproximadamente 0.84% del PIB y registran un incremento real particularmente elevado respecto de 2026. Como se mostró anteriormente, su contribución al crecimiento real de los ingresos presupuestarios supera el incremento neto del agregado.

Este resultado implica que la evolución de los aprovechamientos es determinante para el cumplimiento de la meta de ingresos de 2027. La sostenibilidad de estos recursos depende, a su vez, de su naturaleza económica. Los aprovechamientos pueden incluir conceptos con distintos grados de recurrencia, desde ingresos relativamente estables hasta operaciones extraordinarias cuya repetición no está asegurada. No es adecuado, por eso, suponer que la totalidad del rubro desaparecerá en 2028. Para determinar su contribución estructural

sería necesario identificar los componentes extraordinarios y evaluar su permanencia en las proyecciones de mediano plazo.

La importancia fiscal de esta distinción es considerable. Si una parte relevante del incremento de 2027 no se repite, el Gobierno Federal necesitará sustituir esos recursos mediante mayores ingresos permanentes, menores erogaciones o financiamiento adicional para mantener una trayectoria equivalente del balance presupuestario.

Un crecimiento económico inferior al previsto

La evolución de la actividad económica constituye una fuente adicional de incertidumbre. Los CGPE 2027 contemplan un crecimiento real del PIB de entre 1.5% y 2.5% (SHCP, 2026b). El ejercicio central utilizado en este análisis supone una expansión de 2.0%, correspondiente al punto medio de dicho intervalo.

Las estimaciones de los analistas privados encuestados por el Banco de México y del Fondo Monetario Internacional (FMI) se sitúan alrededor de 1.8%, ligeramente por debajo del escenario central (Banco de México, 2026; FMI, 2026). Aunque esta diferencia es moderada, sus implicaciones fiscales pueden ser relevantes. Un crecimiento inferior al previsto reduce, en igualdad de condiciones, la expansión de las bases tributarias y puede elevar las razones de déficit y deuda respecto del PIB.

El riesgo es especialmente importante porque el Paquete Económico ya incorpora incrementos de recaudación superiores al crecimiento esperado de la economía. Por tanto, una desviación desfavorable del PIB podría coincidir con un rendimiento inferior de las medidas tributarias, amplificando el faltante de ingresos.

La comparación entre los Paquetes 2026 y 2027 (Tabla 13) muestra, además, revisiones a la baja de las expectativas de crecimiento. Para evaluar sistemáticamente la precisión de los pronósticos oficiales sería necesario comparar las estimaciones originales y los resultados observados durante un periodo más amplio, utilizando horizontes de proyección homogéneos.

Tasas de interés y condiciones de refinanciamiento

El escenario fiscal también depende de la evolución de las tasas de interés. Los CGPE 2027 consideran una tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días de 6.0% al cierre del año (SHCP, 2026b), mientras que las expectativas de los analistas encuestados por el Banco de México se sitúan alrededor de 6.5% (Banco de México, 2026). Esta diferencia introduce un riesgo para el costo financiero de la deuda pública, aunque su efecto presupuestario no puede calcularse aplicando directamente la diferencia de tasas al saldo total de deuda, ya que una proporción importante de los pasivos puede encontrarse contratada a tasa fija o presentar vencimientos posteriores al ejercicio.

La sensibilidad efectiva depende de la proporción de deuda a tasa variable, las necesidades de refinanciamiento, el calendario de vencimientos y las condiciones de emisión de nuevos instrumentos. Una tasa de interés superior a la prevista podría elevar gradualmente el costo financiero, pero su impacto durante 2027 requeriría un análisis específico de la estructura de la deuda. Adicionalmente, las expectativas de mayores RFSP recogidas en la encuesta del Banco de México (Banco de México, 2026) sugieren que los participantes del mercado contemplan riesgos de desviación respecto de las metas oficiales. No obstante, estas expectativas no constituyen evidencia de que el incumplimiento sea inevitable ni permiten identificar por sí mismas sus causas.

Los riesgos asociados con Pemex y las pensiones

La evolución de las obligaciones de gasto constituye otra fuente de vulnerabilidad. En el caso de Pemex, la reducción de los apoyos presupuestarios previstos para 2027 supone que la empresa podrá atender una mayor

proporción de sus necesidades financieras sin transferencias adicionales del Gobierno Federal. Si su desempeño operativo, sus ingresos o sus condiciones de refinanciamiento fueran inferiores a lo esperado, podrían surgir nuevas necesidades de apoyo público.

De manera semejante, el envejecimiento demográfico introduce presiones sobre el gasto pensionario, especialmente en los regímenes contributivos cuyas obligaciones responden a derechos acumulados y reglas de actualización previamente establecidas. Ambos riesgos son relevantes porque pueden generar desviaciones del gasto difíciles de compensar durante el ejercicio presupuestario.

Precios y producción de petróleo

El comportamiento del sector petrolero introduce riesgos tanto para los ingresos como para determinados componentes del gasto. El escenario oficial considera un precio de referencia de 61.8 dólares por barril (SHCP, 2026b). Un precio inferior podría reducir los ingresos provenientes de la actividad petrolera, aunque su efecto sobre las finanzas del Gobierno Federal dependería de los mecanismos de cobertura y de la evolución de otras variables, como el tipo de cambio y la plataforma de producción.

Por otra parte, un incremento del precio internacional no necesariamente mejora de manera proporcional los ingresos públicos. Dependiendo de las decisiones sobre estímulos fiscales a combustibles y de los costos de importación, precios más elevados podrían reducir la recaudación efectiva del IEPS o incrementar determinadas presiones de gasto. La producción petrolera constituye una fuente adicional de incertidumbre. Una plataforma inferior a la prevista puede reducir los ingresos de Pemex y las transferencias asociadas con la actividad extractiva, aun cuando el precio internacional evolucione favorablemente. En consecuencia, la exposición fiscal al petróleo debe evaluarse considerando conjuntamente precios, producción, costos operativos, tipo de cambio, estímulos fiscales y mecanismos de cobertura.

Riesgos para la percepción crediticia

Finalmente, la combinación de una trayectoria creciente de deuda, necesidades elevadas de financiamiento y riesgos contingentes asociados con las empresas públicas podría afectar la percepción de solvencia del sector público. Un deterioro de las perspectivas fiscales podría elevar las primas de riesgo y aumentar los costos de refinanciamiento. La magnitud de estos efectos dependería de las condiciones de mercado y de la evaluación conjunta de los fundamentos macroeconómicos e institucionales del país. Por tanto, la calificación soberana debe considerarse un indicador adicional de vulnerabilidad, no una variable que determine mecánicamente el costo de financiamiento.

Estos riesgos muestran que el cumplimiento de las metas fiscales depende de la materialización simultánea de diversos supuestos favorables. La vulnerabilidad principal surge de la posibilidad de que desviaciones moderadas en distintas variables se acumulen y generen un faltante de ingresos o un aumento del gasto superior al que resultaría de considerar cada factor de manera aislada.

6.2 Sensibilidad de la recaudación: tres escenarios para 2027

Con el propósito de cuantificar algunas de estas vulnerabilidades, la Tabla 14 presenta un ejercicio de sensibilidad de los ingresos presupuestarios para 2027 bajo tres escenarios: base, favorable y adverso. El escenario base reproduce las metas de ingresos de la Iniciativa de LIF 2027 y utiliza un crecimiento real del PIB de 2.0%, un rendimiento de la reforma al ISR de 135 mil mdp, el cumplimiento íntegro de las metas de los

impuestos y una producción petrolera de 1.80 millones de barriles diarios. El escenario favorable contempla un crecimiento económico de 2.5%, correspondiente al límite superior del intervalo previsto por la SHCP, y un rendimiento de la reforma al ISR de 140 mil mdp. Se mantienen los supuestos centrales sobre el excedente tributario y la producción petrolera. El escenario adverso combina un crecimiento económico de 1.5%, un rendimiento de la reforma equivalente a 70% de lo previsto, una recaudación del ISR, el IVA, el IEPS y los demás impuestos que solo sigue su inercia —el cierre estimado de 2026 más el crecimiento económico y de los precios— y una producción petrolera de 1.65 millones de barriles diarios.

Para que el tratamiento sea simétrico, los tres grupos de impuestos se construyen de la misma forma: inercia desde el cierre estimado de 2026, más la reforma en el caso del ISR, más la diferencia entre la meta de la LIF y esa inercia (el «excedente»). Con este criterio, la meta del IVA supera su inercia en 113.8 mil mdp, mientras que las metas del ISR (ya incluida la reforma) y del IEPS y otros impuestos quedan 42.1 y 20.9 mil mdp por debajo de la suya; en conjunto, el excedente tributario neto es de 50.7 mil mdp. En el escenario adverso ningún excedente se materializa: el IVA pierde su componente adicional, mientras que el ISR y el IEPS recuperan su inercia.

Tabla 14. Ingresos presupuestarios y déficit 2027 en tres escenarios (millones de pesos corrientes)

Concepto	Base (Hacienda)	Favorable	Adverso
Supuestos			
Crecimiento real del PIB	2.0%	2.5%	1.5%
Rendimiento de la reforma al ISR (mdp)	135,000	140,000	94,500
Excedente de los impuestos sobre su inercia que se materializa	100%	100%	0%
Producción de crudo (mbd)	1.80	1.80	1.65
Diferencia frente a la meta de ingresos			
ISR	0	+20,667	−14,049
IVA	0	+8,109	−121,870
IEPS y otros tributarios	0	+5,982	+14,966
Organismos y empresas	0	+3,398	−3,398
Petroleros (Pemex, FMPED e IAEEH)	0	0	−50,430
Total	**0**	**+38,156**	**−174,781**
% de la meta de ingresos	0.0%	+0.4%	−1.9%
% del PIB	0.00%	+0.10%	−0.45%
Efecto sobre el déficit y la deuda			
Menores (−) o mayores (+) participaciones	0	+8,308	−33,259
Mayor (+) o menor (−) déficit	**0**	**−29,848**	**+141,522**
RFSP (% del PIB)	3.90%	3.81%	4.28%
Ingresos presupuestarios (% del PIB)	23.23%	23.21%	22.90%
SHRFSP (% del PIB)	55.00%	54.66%	55.63%

Fuente: estimación propia con datos de la Iniciativa de LIF 2027, la LIF 2026 y los CGPE 2027. Los impuestos (ISR, IVA, e IEPS y otros) se proyectan desde el cierre estimado de 2026 con elasticidad unitaria al PIB; elasticidad de 0.5 para organismos y empresas; elasticidad a la producción de 0.5 para los ingresos propios de Pemex y de 1.0 para el FMPED y el IAEEH. Metodología en la nota metodológica complementaria; los cálculos están disponibles como material suplementario (Escenarios_recaudacion_2027.xlsx). En el escenario favorable, la razón de ingresos a PIB es ligeramente menor que en el base porque el PIB nominal crece proporcionalmente más que los ingresos.

En los tres escenarios se mantiene constante el precio de referencia del petróleo de 61.8 dólares por barril, y el ejercicio supone que el gasto permanece sin cambios, salvo por los ajustes de las participaciones federales

asociados con las variaciones de la recaudación federal participable. Para estimar los efectos sobre los distintos componentes de ingresos se utilizan elasticidades supuestas respecto del crecimiento económico y la producción petrolera. En particular, se considera una elasticidad unitaria para determinados ingresos tributarios, de 0.5 para los ingresos de organismos y empresas, y coeficientes diferenciados para los ingresos petroleros. Estos parámetros permiten construir un ejercicio transparente de sensibilidad, pero no constituyen estimaciones econométricas de las respuestas efectivas de cada fuente de ingresos. Por tanto, los resultados deben interpretarse como consecuencias condicionadas a los supuestos del modelo.

El escenario favorable ofrece un margen de mejora limitado

Bajo el escenario favorable, los ingresos presupuestarios superarían la meta oficial en aproximadamente 38.2 mil mdp, equivalentes a 0.4% de los ingresos previstos y alrededor de 0.10% del PIB de referencia. El incremento provendría principalmente de una mayor recaudación del ISR, por 20.7 mil mdp, y del IVA, por 8.1 mil mdp. Los demás ingresos tributarios y los recursos de organismos y empresas aportarían incrementos adicionales de menor magnitud. El efecto favorable sobre el balance fiscal sería, de todos modos, inferior al aumento bruto de los ingresos, debido a que una parte de la mayor recaudación se transferiría a estados y municipios mediante el sistema de participaciones federales.

De acuerdo con el ejercicio, estas transferencias aumentarían aproximadamente 8.3 mil mdp, por lo que la mejora neta del balance sería cercana a 29.8 mil mdp. Bajo los supuestos utilizados para traducir este resultado a los indicadores fiscales, los RFSP disminuirían de 3.9% a aproximadamente 3.81% del PIB.

Este escenario muestra que un crecimiento económico situado en el límite superior del intervalo oficial, acompañado de un rendimiento ligeramente mayor de la reforma tributaria, produciría una mejora relativamente moderada de la posición fiscal. Ello se explica porque el escenario base ya incorpora el cumplimiento de las principales medidas recaudatorias y una expansión de ingresos superior a la que resultaría únicamente del crecimiento económico.

El escenario adverso revela una exposición fiscal considerablemente mayor

Los resultados cambian de manera importante bajo el escenario adverso. La combinación de menor crecimiento económico, rendimiento parcial de la reforma al ISR, una recaudación tributaria que solo sigue su inercia y menor producción petrolera genera una reducción estimada de 174.8 mil mdp respecto de los ingresos presupuestarios previstos.

Este faltante equivale a aproximadamente 1.9% de la meta de ingresos y a 0.45% del PIB utilizado como referencia. La magnitud de la desviación es relevante: es similar al faltante de aproximadamente 174 mil mdp estimado para el cierre de 2026 respecto de lo originalmente aprobado, lo que ilustra la sensibilidad del presupuesto ante el incumplimiento simultáneo de varios supuestos. El principal componente del faltante corresponde al IVA, cuya recaudación sería inferior a la meta en aproximadamente 121.9 mil mdp, seguido de los ingresos petroleros (50.4 mil mdp) y del ISR (14.0 mil mdp). En sentido contrario, el IEPS y los otros impuestos superarían su meta en 15.0 mil mdp, porque esta se ubica por debajo de su inercia.

El dato importa porque muestra que la vulnerabilidad fiscal no depende exclusivamente del crecimiento económico. Una proporción considerable del riesgo se concentra en el rendimiento de medidas tributarias y administrativas cuyo efecto recaudatorio es incierto.

Las medidas de recaudación pesan más que el crecimiento económico

La Tabla 15 descompone el faltante del escenario adverso modificando un supuesto a la vez respecto del escenario base. Bajo la estructura aditiva del ejercicio, la falta del excedente tributario neto explica aproximadamente 50.7 mil mdp, equivalentes al 29.0% del faltante total. El menor rendimiento de la reforma al ISR aporta otros 40.5 mil mdp, equivalentes al 23.2%. Entre ambos componentes suman aproximadamente 52% de la desviación de ingresos estimada.

Tabla 15. Contribución de cada factor al incumplimiento del escenario adverso

Factor	Efecto en ingresos (mdp)	% del total	Sensibilidad unitaria
Crecimiento de 1.5% en lugar de 2.0%	−33,156	19.0%	6.6 mil mdp por 0.1 pp
Reforma al ISR al 70%	−40,500	23.2%	13.5 mil mdp por cada 10%
Impuestos sin el excedente sobre su inercia	−50,695	29.0%	5.1 mil mdp por cada 10%
Producción de 1.65 mbd	−50,430	28.9%	16.8 mil mdp por 0.05 mbd
Total	**−174,781**	**100.0%**	

Fuente: estimación propia. Los efectos son aditivos; la interacción entre factores es nula con los supuestos del modelo. El excedente tributario neto combina el del IVA (+113.8 mil mdp) con los márgenes del ISR (−42.1 mil mdp) y del IEPS y otros impuestos (−20.9 mil mdp).

La reducción de la producción petrolera explica 28.9% del faltante, mientras que el menor crecimiento económico aporta el 19.0% restante.

Esta descomposición permite identificar una característica fundamental de los riesgos fiscales previstos para 2027: el incumplimiento de los incrementos de recaudación incorporados en el escenario base pesa más que una desviación moderada del crecimiento económico.

Esta conclusión depende, desde luego, de la construcción del modelo. El ejercicio asigna a cada impuesto un componente adicional, positivo o negativo, respecto de su inercia, que no se materializa en el escenario adverso. La magnitud de este componente constituye una estimación propia, no una cuantificación oficial del rendimiento de las medidas de fiscalización o de retenciones a plataformas digitales. Por tanto, la contribución de 29.0% debe interpretarse como la sensibilidad del escenario al supuesto adoptado sobre la inercia de los impuestos, y no como una estimación causal de los efectos de medidas tributarias específicas. De manera semejante, la contribución de la reforma al ISR depende del supuesto de proporcionalidad entre su grado de implementación y el rendimiento recaudatorio. A pesar de estas limitaciones, el ejercicio permite dimensionar la importancia relativa de los distintos factores y muestra que la incertidumbre sobre la recaudación adicional constituye una fuente relevante de riesgo fiscal.

El IVA concentra el esfuerzo recaudatorio adicional

La proyección del IVA merece especial atención. Para 2027 se contempla un crecimiento real de su recaudación de 7.2% respecto de lo aprobado para 2026, una tasa considerablemente superior al crecimiento esperado del PIB. De acuerdo con el ejercicio presentado en la sección de ingresos, alcanzar esta meta requeriría un incremento aproximado de 114 mil mdp por encima de una trayectoria construida a partir del cierre estimado de 2026 y del crecimiento económico.

Esta diferencia puede responder a diversos factores, entre ellos modificaciones en la administración tributaria, cambios en el cumplimiento, variaciones de las bases gravables y efectos de medidas legales específicas. No se dispone, empero, de una descomposición oficial que permita atribuir cuantitativamente el incremento esperado a cada uno de estos factores. Por ello, el escenario adverso supone que dicho componente adicional no se materializa, sin afirmar que la totalidad de la diferencia corresponda al rendimiento de las nuevas retenciones o de la fiscalización. En cambio, las metas del ISR y del IEPS se ubican por debajo de su inercia, lo que compensa parcialmente el riesgo del IVA.

Bajo una hipótesis intermedia en la que se materializara la mitad de este componente adicional, manteniendo constantes los demás supuestos adversos, el faltante de ingresos se reduciría de aproximadamente 174.8 mil mdp a 117.9 mil mdp.

Variaciones relativamente moderadas en el grado de cumplimiento de la meta adicional del IVA pueden modificar de manera importante las necesidades de ajuste fiscal. Por tanto, una evaluación más precisa de la recaudación prevista requeriría información desagregada sobre los efectos esperados de las medidas administrativas, así como supuestos explícitos sobre consumo, importaciones, devoluciones y cumplimiento tributario.

6.3 Efectos potenciales sobre el déficit y la deuda pública

Una desviación de ingresos no se traduce necesariamente en un incremento idéntico del déficit, ya que algunos componentes del gasto responden a la evolución de la recaudación. En particular, las participaciones federales se encuentran vinculadas con la recaudación federal participable, de modo que una reducción de determinados ingresos tributarios puede disminuir automáticamente las transferencias a entidades federativas y municipios.

En el escenario adverso, el ejercicio estima una reducción de participaciones de aproximadamente 33.3 mil mdp, que compensaría parcialmente el faltante bruto de ingresos de 174.8 mil mdp. Como resultado, el deterioro neto del balance fiscal ascendería a aproximadamente 141.5 mil mdp. Bajo los supuestos adicionales utilizados para traducir este resultado a los RFSP, las necesidades de financiamiento aumentarían de 3.9% a aproximadamente 4.3% del PIB, y el ejercicio proyecta que el SHRFSP alcanzaría alrededor de 55.63% del PIB, frente al 55.0% contemplado en el escenario base.

Estos resultados muestran que una desviación relativamente moderada de los ingresos presupuestarios, equivalente a 1.9% de la meta, podría generar un deterioro fiscal considerable en un contexto de gasto rígido. Las estimaciones de RFSP y SHRFSP requieren una interpretación diferenciada. Los RFSP incorporan necesidades de financiamiento que no coinciden exactamente con el balance presupuestario; el SHRFSP es un saldo cuya evolución depende de los RFSP, del crecimiento nominal del PIB y de otros ajustes entre flujos y saldos.

En consecuencia, para validar cuantitativamente las estimaciones sería necesario conciliar explícitamente los cambios de ingresos y participaciones con las variaciones de los RFSP y los supuestos utilizados para actualizar el saldo de deuda. El escenario adverso considera, además, un crecimiento real del PIB inferior al del escenario base. Esto implica que el deterioro de las razones fiscales puede reflejar simultáneamente mayores necesidades de financiamiento y un menor denominador.

Por tanto, el ejercicio debe distinguir entre el efecto del faltante presupuestario y el efecto mecánico de la menor actividad económica sobre las razones expresadas como porcentaje del PIB.

La inversión pública frente a un faltante de ingresos

La elevada rigidez del gasto descrita en la sección 3 limita la capacidad del Gobierno Federal para compensar desviaciones de ingresos mediante reducciones proporcionales de todas las erogaciones.

La inversión física constituye, por ello, uno de los componentes potencialmente más expuestos a ajustes presupuestarios.

El deterioro neto del balance estimado para el escenario adverso, de aproximadamente 141 mil mdp, equivale a 14% de la inversión física prevista para 2027 y a una proporción considerable de la inversión federal identificada fuera del sector energético y de las aportaciones federales.

Estas equivalencias permiten dimensionar la magnitud del ajuste que sería necesario si las autoridades decidieran compensar íntegramente el faltante mediante reducciones de gasto.

No deben interpretarse, en cambio, como una previsión de que la inversión efectivamente disminuirá en esa proporción. La respuesta fiscal podría combinar mayores necesidades de financiamiento, reasignaciones presupuestarias, ajustes en otras erogaciones y modificaciones en el calendario de ejecución de proyectos.

Además, parte de la inversión física está comprometida mediante contratos y proyectos multianuales, lo que limita su flexibilidad inmediata.

Aun con estas precisiones, la comparación revela un riesgo importante. Cuando el presupuesto presenta obligaciones de gasto rígidas y una capacidad limitada de incrementar los ingresos durante el ejercicio, los componentes relativamente más flexibles pueden absorber una proporción desproporcionada del ajuste.

Desde una perspectiva intertemporal, esta respuesta podría tener consecuencias que trascienden el balance fiscal de 2027. El diferimiento de inversiones puede retrasar la formación de capital público, elevar los costos futuros de infraestructura y reducir la capacidad de la economía para sostener mayores tasas de crecimiento.

En consecuencia, una estrategia de ajuste basada recurrentemente en la reducción de inversión podría contribuir a cumplir las metas presupuestarias de corto plazo, pero también dificultar la estabilización de la deuda en el mediano plazo si afecta negativamente el crecimiento potencial.

6.4 Alcances y limitaciones del análisis de sensibilidad

Los escenarios presentados permiten cuantificar la exposición de los ingresos presupuestarios a cambios en cuatro variables relevantes: crecimiento económico, rendimiento de la reforma al ISR, excedente de los impuestos sobre su inercia y producción petrolera.

Su principal contribución consiste en mostrar que el cumplimiento de la meta fiscal depende de una combinación de factores cuya evolución puede diferir de lo previsto.

Los resultados deben leerse a la luz de las limitaciones del ejercicio.

En primer lugar, las elasticidades utilizadas son supuestos de modelación y no parámetros estimados a partir de un modelo econométrico que incorpore las características específicas de cada fuente de ingresos.

En segundo lugar, el modelo supone que los efectos de los distintos factores son aditivos. Esta simplificación facilita la interpretación, pero excluye posibles interacciones. Por ejemplo, un crecimiento económico inferior al previsto podría afectar simultáneamente las utilidades empresariales, el consumo, las importaciones y el cumplimiento tributario.

En tercer lugar, los escenarios no incorporan una evaluación completa de las respuestas del gasto a cambios en las condiciones macroeconómicas. Tampoco cuantifican los posibles efectos de tasas de interés superiores a las previstas, necesidades adicionales de apoyo a Pemex o desviaciones del gasto pensionario.

En cuarto lugar, los escenarios favorable y adverso no representan intervalos de confianza ni resultados asociados con probabilidades específicas. La mayor magnitud del deterioro en el escenario adverso refleja la combinación de supuestos seleccionada y no constituye, por sí sola, evidencia estadística de una distribución asimétrica de riesgos.

En quinto lugar, la estimación de los efectos sobre el saldo de deuda requiere una conciliación completa entre los flujos presupuestarios, los RFSP, el crecimiento nominal del PIB y los ajustes de valuación.

Estas limitaciones no invalidan la utilidad del ejercicio, pero delimitan el alcance de sus conclusiones.

Una ampliación metodológica permitiría construir escenarios probabilísticos mediante distribuciones de los principales supuestos y estimar intervalos de posibles resultados fiscales. Asimismo, sería conveniente incorporar también sensibilidad a tasas de interés, tipo de cambio, precios del petróleo y necesidades de apoyo a empresas públicas.

6.5 Implicaciones para la estrategia de consolidación fiscal

El análisis de riesgos permite identificar una vulnerabilidad fundamental de la estrategia fiscal propuesta para 2027.

La reducción prevista del déficit depende de un crecimiento de los ingresos que, en una proporción considerable, no proviene de la expansión automática de las bases tributarias asociada con la actividad económica. Por el contrario, requiere que determinadas modificaciones legales, medidas administrativas y fuentes de ingresos no tributarios produzcan los resultados esperados.

Al mismo tiempo, la elevada rigidez presupuestaria limita la capacidad para responder a desviaciones desfavorables sin recurrir a mayores necesidades de financiamiento o ajustes concentrados en determinadas partidas.

Los escenarios cuantitativos muestran que, bajo los supuestos utilizados, una combinación de menor crecimiento, rendimiento parcial de la reforma al ISR, una recaudación tributaria que solo sigue su inercia y menor producción petrolera podría reducir los ingresos presupuestarios en aproximadamente 175 mil mdp y elevar significativamente las necesidades de financiamiento.

Aunque este resultado no constituye una previsión del escenario más probable, permite dimensionar la exposición fiscal a desviaciones simultáneas.

La comparación entre escenarios también muestra que los beneficios presupuestarios de un crecimiento moderadamente superior al previsto son relativamente limitados frente al deterioro que produciría el

incumplimiento de las principales medidas recaudatorias. Esta diferencia responde, en buena medida, a que el escenario base ya incorpora el rendimiento íntegro de dichas medidas.

Desde la perspectiva de la sostenibilidad fiscal, el principal desafío consiste en reducir la dependencia de ingresos inciertos y fortalecer la capacidad de respuesta ante desviaciones económicas y presupuestarias.

Esto requiere distinguir claramente entre ingresos permanentes y extraordinarios, evaluar de manera continua el rendimiento efectivo de las modificaciones tributarias, mejorar la transparencia de los supuestos recaudatorios y preservar márgenes de flexibilidad presupuestaria.

Asimismo, resulta importante evitar que la inversión pública se convierta sistemáticamente en la principal variable de ajuste ante faltantes de ingresos, especialmente cuando existen necesidades importantes de infraestructura y restricciones al crecimiento potencial.

Los resultados indican, en suma, que la consolidación fiscal prevista para 2027 enfrenta riesgos que trascienden el cumplimiento de las metas de un solo ejercicio. La sostenibilidad de la estrategia dependerá de que los incrementos de ingresos sean suficientemente permanentes, de que las presiones estructurales del gasto permanezcan contenidas y de que el ajuste fiscal sea compatible con una trayectoria de inversión y crecimiento económico capaz de estabilizar la deuda pública en el mediano plazo.

7. Conclusiones. Un presupuesto sin margen: los límites de la consolidación fiscal

El Paquete Económico 2027 plantea una reducción gradual del déficit público en un contexto de crecimiento económico moderado, menores ingresos petroleros y obligaciones presupuestarias crecientes. Aunque las metas propuestas apuntan hacia una mejora de los balances fiscales, el análisis desarrollado en este documento muestra que el principal desafío de las finanzas públicas mexicanas no consiste únicamente en reducir el déficit de un ejercicio, sino en recuperar la capacidad del Estado para financiar sus obligaciones, atender nuevas necesidades e impulsar el crecimiento económico sin comprometer la sostenibilidad de la deuda.

Esta es la distinción fundamental entre una consolidación fiscal de carácter contable y una consolidación estructural. La primera puede alcanzarse mediante incrementos temporales de ingresos, contención del gasto o modificaciones en el calendario de determinadas erogaciones. La segunda requiere que los ingresos permanentes sean suficientes para sostener las obligaciones del Estado, que la trayectoria del gasto sea compatible con su capacidad de financiamiento y que la política fiscal preserve condiciones favorables para el crecimiento de largo plazo.

Los resultados del informe sugieren que el Paquete Económico 2027 representa un esfuerzo de ajuste fiscal, pero no ofrece todavía evidencia suficiente de que estas condiciones se encuentren aseguradas. Por el contrario, revela una tensión creciente entre las obligaciones acumuladas del sector público, la limitada expansión de sus ingresos y la necesidad de preservar recursos para inversión y servicios públicos.

Por el lado de los ingresos, el presupuesto contempla un fortalecimiento de la recaudación tributaria no petrolera que no alcanza a compensar plenamente el deterioro de otras fuentes de financiamiento. Los ingresos presupuestarios aumentarían apenas 1.1% real respecto de lo aprobado para 2026, mientras que su participación

en el PIB disminuiría de 23.47% a 23.23%. Más importante aún, el incremento real agregado, cercano a 100 mil millones de pesos de 2026, es inferior al aumento previsto de los aprovechamientos, de aproximadamente 114 mil millones. Si se excluye este incremento, los ingresos presupuestarios registrarían una ligera contracción real.

Este resultado constituye uno de los hallazgos centrales del análisis: el crecimiento de los recursos disponibles para 2027 no equivale necesariamente a un fortalecimiento permanente de la capacidad recaudatoria del Estado. Su sostenibilidad dependerá de la naturaleza y recurrencia de los aprovechamientos, así como del rendimiento efectivo de las modificaciones tributarias propuestas.

La reforma al ISR adquiere aquí particular relevancia. Su rendimiento estimado representa una proporción considerable del incremento previsto de los ingresos tributarios y constituye un elemento importante para alcanzar la meta recaudatoria. Sus resultados dependerán de la versión final aprobada por el Congreso —que incorpora excepciones para el sector automotriz y los expendedores de combustibles (Patiño, 2026)—, de su implementación, de la respuesta de los contribuyentes y de la capacidad de la administración tributaria para materializar los ingresos esperados. Algunas medidas, además, podrían modificar el momento en que se reconocen las deducciones o se realizan los pagos, sin producir necesariamente incrementos permanentes de la misma magnitud.

A esta incertidumbre se suma que el cierre estimado de los ingresos para 2026 es inferior a lo originalmente aprobado. En consecuencia, alcanzar las metas de 2027 exige un crecimiento de la recaudación mayor al que sugiere la comparación entre presupuestos aprobados. El cumplimiento de las proyecciones no depende exclusivamente de la expansión de la actividad económica, sino también de mejoras adicionales en la recaudación y del rendimiento de las medidas de política tributaria.

Por el lado del gasto, el problema presenta una naturaleza diferente, pero complementaria. El presupuesto neto total aumentaría apenas 0.5% real, una variación inferior al crecimiento estimado de la población, lo que implica una ligera disminución del gasto por habitante. Esta contención agregada ocurre, sin embargo, en un presupuesto cuya composición deja un margen reducido para realizar ajustes o reasignar recursos.

Al sumar las erogaciones que el tomo de gastos obligatorios del PPEF 2027 clasifica como obligatorias (SHCP, 2026e) y el gasto en pensiones y jubilaciones, aproximadamente 80.2% del gasto neto total corresponde a erogaciones obligatorias. Las pensiones, el costo financiero, las transferencias intergubernamentales y otras obligaciones absorben una proporción elevada de los recursos públicos, mientras que las necesidades de financiamiento de servicios esenciales continúan creciendo.

La rigidez presupuestaria no es, por sí misma, una característica indeseable. Una parte importante responde a derechos sociales, compromisos legales y funciones indispensables del Estado. El problema surge cuando el crecimiento de estas obligaciones no está acompañado de una expansión suficiente y permanente de los ingresos, porque entonces el ajuste fiscal tiende a concentrarse en un conjunto cada vez más reducido de partidas.

Entre ellas, la inversión pública ocupa una posición especialmente vulnerable. Aunque la inversión física prevista para 2027 aumenta 4.4% real y alcanza aproximadamente 2.64% del PIB, una proporción considerable

se concentra en el sector energético, los proyectos ferroviarios y las aportaciones federales. Al excluir la inversión de Pemex y CFE, así como los recursos canalizados mediante aportaciones, la inversión física federal restante representa alrededor de 0.99% del PIB.

Estas cifras no implican que los recursos destinados a determinados proyectos sean improductivos ni que exista una asignación sectorial óptima única. Su relevancia radica en que muestran el reducido margen presupuestario disponible para atender simultáneamente necesidades de infraestructura, mantenimiento, provisión de servicios públicos y nuevas prioridades de inversión.

En este contexto, la contención de la inversión puede convertirse en un mecanismo relativamente accesible para cumplir las metas fiscales de corto plazo. Sin embargo, una estrategia que dependa sistemáticamente de diferir o reducir la formación de capital público podría generar costos intertemporales importantes. La insuficiencia de infraestructura, el deterioro de los activos existentes y la postergación de proyectos socialmente rentables pueden limitar la productividad y el crecimiento potencial de la economía.

Surge así una de las principales tensiones de la política fiscal: un ajuste que mejora el balance presupuestario presente puede debilitar las condiciones económicas que permitirían sostener ese mismo ajuste en el futuro. La transición demográfica profundiza este desafío. Las nuevas estimaciones poblacionales muestran un envejecimiento más acelerado de lo contemplado en proyecciones anteriores. La población de 65 años y más crecería a una tasa considerablemente superior a la de la población total, mientras que las cohortes infantiles se reducirían.

Estas tendencias modificarán progresivamente la composición de la demanda de gasto público. Las obligaciones pensionarias, los servicios de salud y las necesidades de cuidados adquirirán una importancia creciente, al tiempo que cambiarán los requerimientos de infraestructura y servicios educativos. Para 2027, el gasto total en pensiones aumentaría 3.0% real, por debajo del crecimiento estimado de la población de 65 años y más. Esta diferencia no permite concluir que disminuirán los beneficios individuales o la cobertura, pues el gasto pensionario y la población adulta mayor no corresponden exactamente al mismo universo. Sí muestra, sin embargo, que la dinámica demográfica constituye una presión adicional que deberá incorporarse explícitamente a la planeación fiscal de mediano y largo plazo.

El desafío es especialmente relevante porque una parte importante del gasto pensionario responde a obligaciones cuyo crecimiento no puede modificarse fácilmente mediante decisiones presupuestarias anuales. Sin cambios en las condiciones de financiamiento, la expansión de estas obligaciones podría reducir progresivamente el espacio disponible para otras funciones del Estado.

La evolución de la deuda pública refleja la acumulación de estas restricciones. Aunque el Paquete Económico 2027 contempla una reducción de los Requerimientos Financieros del Sector Público a 3.9% del PIB, la trayectoria proyectada del SHRFSP continúa aumentando: de 52.6% del PIB en 2025 a 55.0% en 2027, con incrementos adicionales previstos hacia 2032. Esta evolución no demuestra, por sí sola, que la deuda sea insostenible, pero indica que el ajuste fiscal proyectado todavía no sería suficiente para estabilizar inmediatamente su peso respecto de la economía.

Las revisiones de las estimaciones para 2026 muestran, por otro lado, la importancia del crecimiento económico en esta dinámica. Un PIB nominal inferior al originalmente previsto puede elevar considerablemente la razón deuda/PIB, incluso cuando el saldo nominal de la deuda permanece cercano a lo programado. Por tanto, la sostenibilidad fiscal no depende únicamente de contener el endeudamiento. También requiere que la economía mantenga una trayectoria de crecimiento compatible con el costo de financiamiento y con los balances primarios necesarios para estabilizar la deuda.

A estas restricciones se añaden los riesgos asociados con las empresas públicas, particularmente Pemex. La reducción de los apoyos presupuestarios previstos para 2027 podría contribuir al ajuste fiscal si está acompañada de una mejora efectiva de su posición financiera. En caso contrario, las necesidades de refinanciamiento, inversión y operación de la empresa podrían traducirse en nuevas presiones sobre las finanzas públicas.

La sostenibilidad de la consolidación dependerá, por tanto, no solo de las asignaciones presupuestarias inicialmente propuestas, sino también de la capacidad de las empresas públicas para atender sus obligaciones sin generar requerimientos adicionales de apoyo gubernamental.

Los escenarios de sensibilidad desarrollados en este informe permiten dimensionar las consecuencias de estas vulnerabilidades. Bajo el escenario base, que reproduce las metas de ingresos de la iniciativa y utiliza los supuestos centrales del ejercicio, los RFSP alcanzarían 3.9% del PIB y el SHRFSP se situaría en 55.0% al cierre de 2027. Este resultado supone el cumplimiento de las metas de recaudación, incluido el rendimiento previsto de las modificaciones tributarias, así como una evolución de la actividad económica y de la producción petrolera compatible con las proyecciones utilizadas.

En un escenario favorable, con crecimiento económico de 2.5% y un rendimiento ligeramente superior de la reforma al ISR, los ingresos presupuestarios superarían la meta en aproximadamente 38 mil millones de pesos. Una vez considerado el efecto sobre las participaciones federales, la mejora neta del balance sería cercana a 30 mil millones, con RFSP de aproximadamente 3.81% del PIB y un SHRFSP de 54.66%.

El escenario adverso presenta resultados considerablemente distintos. Bajo el supuesto de un crecimiento económico de 1.5%, un rendimiento parcial de la reforma al ISR, una recaudación tributaria que solo sigue su inercia y una producción petrolera inferior a la prevista, los ingresos presupuestarios serían aproximadamente 175 mil millones de pesos menores que la meta oficial. Después del ajuste estimado en las participaciones federales, el deterioro neto del balance ascendería a alrededor de 142 mil millones, con RFSP cercanos a 4.3% del PIB y un SHRFSP de 55.63%.

Estos escenarios son ejercicios determinísticos de sensibilidad, no pronósticos probabilísticos. Sus resultados dependen de los supuestos utilizados y no permiten establecer cuál de las trayectorias es más probable. Muestran, eso sí, que el presupuesto presenta una exposición relevante al incumplimiento simultáneo de las metas de recaudación y de los supuestos macroeconómicos. La descomposición del escenario adverso revela, además, que aproximadamente 52% del faltante estimado se relaciona con los supuestos sobre el excedente tributario y el rendimiento de la reforma al ISR. Aunque esta proporción depende de la metodología del ejercicio, indica que una parte importante de la vulnerabilidad fiscal cuantificada se concentra en la

materialización de los incrementos tributarios previstos, más que en una desviación moderada del crecimiento económico por sí sola.

La comparación entre escenarios ilustra otra característica relevante: el margen de mejora fiscal bajo los supuestos favorables considerados es relativamente limitado, mientras que el incumplimiento simultáneo de varias metas recaudatorias podría producir un deterioro significativamente mayor. Esta diferencia no debe interpretarse como una distribución estadística asimétrica de riesgos, sino como una consecuencia de que el escenario base ya incorpora el cumplimiento íntegro de medidas cuyo rendimiento es incierto.

Estos resultados sugieren que la principal vulnerabilidad del Paquete Económico 2027 no es únicamente la posibilidad de incumplir una meta anual de déficit, sino la ausencia de márgenes fiscales suficientes para absorber desviaciones sin aumentar el endeudamiento o comprometer otras prioridades de gasto.

Esta conclusión tiene implicaciones importantes para la orientación futura de la política fiscal. En primer lugar, es necesario fortalecer los ingresos públicos de carácter permanente. Las medidas de fiscalización y administración tributaria pueden contribuir a este objetivo, pero su rendimiento debe evaluarse de manera transparente y distinguirse de los ingresos extraordinarios o de los efectos temporales derivados de modificaciones en el calendario de obligaciones fiscales. Una estrategia de mediano plazo requiere ampliar y estabilizar las fuentes de recaudación, considerando sus efectos sobre la eficiencia económica, la distribución del ingreso y los incentivos a la formalidad y la inversión.

En segundo lugar, es indispensable incorporar las presiones demográficas y pensionarias a una planeación fiscal de largo plazo. La evaluación de los compromisos futuros, su distribución entre generaciones y sus fuentes de financiamiento permitiría anticipar desequilibrios que difícilmente pueden corregirse mediante ajustes presupuestarios anuales.

En tercer lugar, la revisión de la composición y eficiencia del gasto debe acompañarse de mecanismos que permitan preservar la inversión pública de alto rendimiento social. El objetivo no debería ser proteger indiscriminadamente todas las asignaciones de inversión, sino mejorar su evaluación, selección y ejecución, evitando que los proyectos con mayores beneficios económicos y sociales sean desplazados sistemáticamente por obligaciones de corto plazo.

En cuarto lugar, la estrategia de consolidación requiere una trayectoria de deuda creíble, sustentada en supuestos macroeconómicos prudentes, balances primarios compatibles con su estabilización y una evaluación explícita de los riesgos fiscales asociados con las empresas públicas y otras obligaciones contingentes.

Ninguna de estas medidas constituye una solución aislada. Su importancia radica en que responden a distintas dimensiones de una misma restricción: la capacidad del Estado para sostener sus compromisos y financiar sus funciones depende tanto de la suficiencia de sus ingresos como de la calidad del gasto y del crecimiento de la economía. El Paquete Económico 2027 muestra que esta restricción se ha vuelto particularmente estrecha. Los ingresos permanentes crecen de manera limitada, las obligaciones presupuestarias absorben una proporción elevada de los recursos, las presiones demográficas continuarán aumentando y la deuda pública todavía no presenta una trayectoria de estabilización.

La tesis central de este informe es, por tanto, que México enfrenta un problema de espacio fiscal de naturaleza estructural que no puede resolverse únicamente mediante la contención anual del gasto o el cumplimiento de metas de déficit. La consolidación será sostenible en la medida en que permita fortalecer la capacidad recaudatoria, atender las obligaciones presentes y futuras, reducir las vulnerabilidades financieras y preservar los recursos necesarios para elevar la capacidad productiva de la economía. En última instancia, el desafío no consiste simplemente en gastar menos o recaudar más durante un ejercicio fiscal; consiste en construir una estructura de ingresos y gasto que permita al Estado cumplir sus responsabilidades sin trasladar sistemáticamente los costos del ajuste al endeudamiento futuro, a la inversión pública o a la calidad de los servicios que recibe la población.

Un presupuesto puede alcanzar sus metas contables y, aun así, conservar sus desequilibrios estructurales; la verdadera prueba de la consolidación fiscal no será únicamente la reducción del déficit en 2027, sino la capacidad de transformar ese ajuste en una trayectoria sostenible de finanzas públicas, inversión y crecimiento económico.

Referencias

Banco de México. (2026). *Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: septiembre de 2026*. Banco de México. https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BEEFA3879-4DED-3362-C8CD-9F292BFF772E%7D.pdf

Cámara de Diputados. (2026, 14 de septiembre). *Indicadores económicos de coyuntura* [Nota informativa]. Gaceta Parlamentaria. https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/sep/IndEco-20260914.pdf

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. (2025). *Implicaciones del Paquete Económico 2026* [Presentación]. CIEP.

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. (2026, 17 de septiembre). *Implicaciones del Paquete Económico 2027* [Presentación]. CIEP. https://ciep.mx/kbva

Consejo Nacional de Población. (2023). *Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2020-2070*. CONAPO.

El CEO. (2026, 28 de octubre). *Claves de la Ley de Ingresos 2027: Senado aprueba cambios en el ISR y más endeudamiento para México*. https://elceo.com/economia/claves-ley-ingresos-2027-senado-cambios-ley-isr-mas-endeudamiento/

Excélsior. (2026, 14 de octubre). *¡Habemus Ley del ISR! Queda en firme con 322 votos a favor y 115 en contra*. https://www.excelsior.com.mx/nacional/habemus-ley-isr-queda-firme-con-322-votos-favor-y-115-contra

Flores, Z. (2026, 21 de mayo). *México queda en el último escalón de grado de inversión con Moody's y Fitch*. Bloomberg Línea. https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/mexico/mexico-queda-en-el-ultimo-escalon-de-grado-de-inversion-con-moodys-y-fitch/

Fondo Monetario Internacional. (2026). *World economic outlook: Resilience under strain, urgent choices* (octubre de 2026). FMI.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2026). *Indicadores fiscales y de cumplimiento tributario: abril 2026*. IMCP. https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2026/04/Indicadores-fiscales-y-de-cumplimiento-tributario-ABRIL-2026.pdf

Instituto Mexicano para la Competitividad. (2025). *Paquete Económico 2026*. IMCO.

Instituto Mexicano para la Competitividad. (2026a). *Paquete Económico 2027*. IMCO.

Instituto Mexicano para la Competitividad. (2026b, 5 de agosto). *Ideas para llevar: Pemex en números rojos en la primera mitad de 2026*. IMCO. https://imco.org.mx/ideas-para-llevar-pemex-en-numeros-rojos-en-la-primera-mitad-de-2026/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026a). *Producto interno bruto a precios corrientes: cuarto trimestre de 2025* [Comunicado de prensa]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/pibt/pib_Pcorr2026_02.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026b). *Encuesta Intercensal (EIC) 2025* (Reporte de resultados 37/26). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/ei/EIC2025-def_RR.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026c). *Resultados de la Encuesta Intercensal 2025: Estados Unidos Mexicanos* [Presentación]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eic/2025/doc/eic2025_presentacion_00.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026d, 2 de octubre). *Cuentas de bienes y servicios 2025* (Comunicado de prensa 95/26). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/pibact/CBS2026_CP.pdf

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026. (2025, 7 de noviembre). *Diario Oficial de la Federación*. Consultada en https://mley.mx/LIF_2026/

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2023). *Panorama de las Administraciones Públicas 2023* [Government at a Glance 2023]. OCDE.

Patiño, D. (2026, 27 de octubre). *Senadores blindan a sector automotriz y gasolineros de topes a deducciones, reforma al ISR regresa a Diputados*. Expansión. https://expansion.mx/economia/2026/10/27/senadores-automotriz-gasolineros-topes-deducciones-isr

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. (2025, 21 de noviembre). *Diario Oficial de la Federación*.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026a). *Pre-Criterios Generales de Política Económica 2027*. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2027.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026b). *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027*. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2027.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026c). *Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027* (incluye exposición de motivos). SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026d). *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta*. SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026e). *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027* (exposición de motivos y tomos analíticos). SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026f). *Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública: cuarto trimestre de 2025*. SHCP.

Siglas y abreviaturas

ADEFAS	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
Cetes	Certificados de la Tesorería de la Federación
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CGPE	Criterios Generales de Política Económica
CIEP	Centro de Investigación Económica y Presupuestaria
CONAPO	Consejo Nacional de Población
dpb	dólares por barril
EIC	Encuesta Intercensal
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FMI	Fondo Monetario Internacional
FMPED	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
IAEEH	Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos
IEPS	Impuesto especial sobre producción y servicios
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ISAN	Impuesto sobre automóviles nuevos
ISR	Impuesto sobre la renta
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVA	Impuesto al valor agregado
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta
mbd	millones de barriles diarios
mdd	millones de dólares
mdp	millones de pesos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
Pemex	Petróleos Mexicanos
PIB	producto interno bruto
PPEF	Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación
RFSP	Requerimientos Financieros del Sector Público
SENER	Secretaría de Energía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SHRFSP	Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Anexo estadístico. Cuadros complementarios

Este anexo reúne dos cuadros de consulta que respaldan la comparación de ingresos y la clasificación analítica del gasto. Las conciliaciones, los supuestos de estimación y los ejercicios de sensibilidad se documentan en la nota metodológica complementaria. Las cifras del proyecto de 2027 no deben confundirse con montos aprobados.

Tabla A.1. Ingresos del sector público presupuestario por rubro: 2027 (iniciativa) vs. 2026 (aprobado)

Concepto	2027 (mdp)	% ingreso total 2027	% PIB 2027	2026 (mdp)	Var. % nominal	Var. % real	% PIB 2026	% ingreso total 2026	% del aumento nominal	% de los aumentos reales
Ingresos tributarios no petroleros	**6,256,385.8**	**68.3%**	**15.87%**	**5,831,470.7**	**+7.3%**	**+3.4%**	**15.69%**	**66.9%**	**97.6%**	**60.9%**
ISR	3,288,975.3	35.9%	8.34%	3,070,149.1	+7.1%	+3.2%	8.26%	35.2%	50.3%	24.0%
IVA	1,768,017.3	19.3%	4.49%	1,589,069.0	+11.3%	+7.2%	4.28%	18.2%	41.1%	27.9%
IEPS total	828,256.0	9.0%	2.10%	761,501.9	+8.8%	+4.8%	2.05%	8.7%	15.3%	8.9%
IEPS combustibles automotrices	538,549.2	5.9%	1.37%	473,279.1	+13.8%	+9.6%	1.27%	5.4%	15.0%	—
IEPS bebidas alcohólicas y cervezas	76,990.0	0.8%	0.20%	81,518.8	−5.6%	−9.0%	0.22%	0.9%	−1.0%	—
IEPS tabacos	64,889.5	0.7%	0.16%	62,097.5	+4.5%	+0.7%	0.17%	0.7%	0.6%	—
IEPS bebidas saborizadas	76,920.5	0.8%	0.20%	75,290.0	+2.2%	−1.6%	0.20%	0.9%	0.4%	—
IEPS alimentos alta densidad calórica	45,350.4	0.5%	0.12%	42,856.1	+5.8%	+1.9%	0.12%	0.5%	0.6%	—
IEPS otros	25,556.4	0.3%	0.06%	26,460.4	−3.4%	−7.0%	0.07%	0.3%	−0.2%	—
ISAN	17,426.1	0.2%	0.04%	20,161.8	−13.6%	−16.7%	0.05%	0.2%	−0.6%	—
Comercio exterior	232,511.2	2.5%	0.59%	254,756.8	−8.7%	−12.1%	0.69%	2.9%	−5.1%	—
Accesorios de impuestos	120,971.3	1.3%	0.31%	135,769.4	−10.9%	−14.2%	0.37%	1.6%	−3.4%	—
Impuestos de ejercicios anteriores	228.6	0.0%	0.00%	62.7	+264.6%	+251.2%	0.00%	0.0%	0.0%	—
Ingresos no tributarios no petroleros	**521,763.5**	**5.7%**	**1.32%**	**377,130.1**	**+38.4%**	**+33.3%**	**1.01%**	**4.3%**	**33.2%**	**30.7%**
Derechos	177,185.9	1.9%	0.45%	157,081.7	+12.8%	+8.7%	0.42%	1.8%	4.6%	—
Productos	15,077.3	0.2%	0.04%	16,488.3	−8.6%	−11.9%	0.04%	0.2%	−0.3%	—
Aprovechamientos	329,479.8	3.6%	0.84%	203,520.5	+61.9%	+56.0%	0.55%	2.3%	28.9%	27.8%
Contribuciones de mejoras	20.5	0.0%	0.00%	39.6	−48.2%	−50.1%	0.00%	0.0%	0.0%	—
Ingresos petroleros	**992,040.7**	**10.8%**	**2.52%**	**1,211,378.0**	**−18.1%**	**−21.1%**	**3.26%**	**13.9%**	**−50.4%**	**0.0%**
Ingresos propios de Pemex	773,765.7	8.5%	1.96%	971,677.2	−20.4%	−23.3%	2.61%	11.1%	−45.4%	—
Transferencias del FMPED	210,774.0	2.3%	0.53%	232,630.4	−9.4%	−12.7%	0.63%	2.7%	−5.0%	—
Impuesto por exploración y extracción de hidrocarburos	7,501.0	0.1%	0.02%	7,070.4	+6.1%	+2.2%	0.02%	0.1%	0.1%	0.0%
Organismos y empresas (no petroleros)	**1,386,338.9**	**15.1%**	**3.52%**	**1,301,078.5**	**+6.6%**	**+2.7%**	**3.50%**	**14.9%**	**19.6%**	**8.4%**
Cuotas IMSS	702,564.7	7.7%	1.78%	641,782.1	+9.5%	+5.5%	1.73%	7.4%	14.0%	—
Ventas y servicios IMSS	100,756.8	1.1%	0.26%	62,799.2	+60.4%	+54.6%	0.17%	0.7%	8.7%	—
Ventas y servicios ISSSTE	73,154.4	0.8%	0.19%	61,020.0	+19.9%	+15.5%	0.16%	0.7%	2.8%	—
Ingresos propios CFE	509,863.0	5.6%	1.29%	535,477.2	−4.8%	−8.3%	1.44%	6.1%	−5.9%	—
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	**9,156,528.9**	**100.0%**	**23.23%**	**8,721,057.3**	**+5.0%**	**+1.1%**	**23.47%**	**100.0%**	**100.0%**	**100.0%**
Ingresos derivados de financiamientos	1,479,959.2	16.2%	3.75%	1,472,626.4	+0.5%	−3.2%	3.96%	16.9%		
TOTAL LIF	**10,636,488.1**	**116.2%**	**26.98%**	**10,193,683.7**	**+4.3%**	**+0.5%**	**27.43%**	**116.9%**		

Fuentes: Iniciativa de LIF 2027 y LIF 2026 (DOF 07/11/2025), artículo 1o. "Ingreso total" = ingresos presupuestarios. PIB de los Criterios Generales 2027. Variación real con deflactor de 3.8%. «% del aumento nominal» y «% de los aumentos reales»: definiciones en la nota metodológica complementaria; el segundo sólo se calcula al nivel de rubro de la Tabla 2.

Tabla A.2. Clasificación analítica del gasto neto total por destino y aportaciones federales: 2027 (proyecto) vs. 2026 (aprobado)

Concepto	2027 (mdp)	% gasto total 2027	% PIB 2027	2026 (mdp)	Var. % nominal	Var. % real	% PIB 2026	% gasto total 2026
Pensiones (todas)	**2,450,262.0**	**23.0%**	**6.22%**	**2,292,619.3 †**	**+6.9%**	**+3.0%**	**6.17%**	**22.5%**
Contributivas	1,809,971.0	17.0%	4.59%	1,674,510.5 †	+8.1%	+4.1%	4.51%	16.4%
No contributivas (Adultos Mayores, Mujeres, Discapacidad)	640,291.0	6.0%	1.62%	618,108.8 †	+3.6%	−0.2%	1.66%	6.1%
Costo financiero y ADEFAS	**1,656,350.5**	**15.6%**	**4.20%**	**1,642,929.0**	**+0.8%**	**−2.9%**	**4.42%**	**16.1%**
Participaciones a entidades y municipios	**1,547,607.9**	**14.5%**	**3.93%**	**1,456,045.9**	**+6.3%**	**+2.4%**	**3.92%**	**14.3%**
Aportaciones federales (Ramo 33 y previsiones del Ramo 25)	**1,144,510.4**	**10.8%**	**2.90%**	**1,049,951.5 †**	**+9.0%**	**+5.0%**	**2.83%**	**10.3%**
Educativas (FONE, FAETA, FAM infraestructura educativa, Ramo 25)	653,211.7	6.1%	1.66%	590,431.5 †	+10.6%	+6.6%	1.59%	5.8%
Salud (FASSA)	87,918.6	0.8%	0.22%	82,942.1 †	+6.0%	+2.1%	0.22%	0.8%
Infraestructura social y fortalecimiento (FAIS, FORTAMUN, FAFEF)	371,503.9	3.5%	0.94%	346,633.0	+7.2%	+3.3%	0.93%	3.4%
Asistencia social y seguridad pública (FAM Asistencia Social, FASP)	31,876.2	0.3%	0.08%	29,944.8	+6.4%	+2.6%	0.08%	0.3%
Salud (sin FASSA)	**1,007,493.1**	**9.5%**	**2.56%**	**872,555.5**	**+15.5%**	**+11.2%**	**2.35%**	**8.6%**
Otros	**841,497.4**	**7.9%**	**2.13%**	**802,640.5 †**	**+4.8%**	**+1.0%**	**2.16%**	**7.9%**
Pemex (incluye apoyos vía Ramo 18 Energía)	**518,283.2**	**4.9%**	**1.31%**	**693,293.2**	**−25.2%**	**−28.0%**	**1.87%**	**6.8%**
CFE	**457,593.1**	**4.3%**	**1.16%**	**490,488.9 †**	**−6.7%**	**−10.1%**	**1.32%**	**4.8%**
Educación (sin aportaciones)	**413,184.8**	**3.9%**	**1.05%**	**359,401.2**	**+15.0%**	**+10.8%**	**0.97%**	**3.5%**
Programas sociales (sin pensiones)	**367,741.9**	**3.5%**	**0.93%**	**343,041.8 †**	**+7.2%**	**+3.3%**	**0.92%**	**3.4%**
Seguridad (sin FASP)	**231,963.8**	**2.2%**	**0.59%**	**190,717.1**	**+21.6%**	**+17.2%**	**0.51%**	**1.9%**
GASTO NETO TOTAL	**10,636,488.1**	**100.0%**	**26.98%**	**10,193,683.7**	**+4.3%**	**+0.5%**	**27.43%**	**100.0%**

Fuentes: PPEF 2027 y PEF 2026 (DOF 21/11/2025). Clasificación analítica propia, no clasificación oficial; categorías mutuamente excluyentes que concilian con el gasto neto total. † Estimación parcial (véase la nota metodológica complementaria). Las pensiones contributivas excluyen los subsidios por incapacidad del IMSS, que se reclasifican en Otros (véase la nota de la Tabla 6).